

Abril 25, del 2014.

MSc. Nora García Arias
Directora
Dirección de Gestión de Recurso Humano

GCTI-14-0307

Ref.: Respuesta oficio GRH 09-14-0588.
Informe de Fin de Gestión

Estimada señora:

En respuesta a su oficio No GRH-09-14-0588, mediante el cual me indica que debo presentar el Informe de Fin de Gestión, según indica la Resolución R-CO-61, en La Gaceta No 131 del 07 de julio del 2005, procedo a realizar el informe basado en los proyectos a mi cargo los cuales se encuentran en ejecución y los que se han recientemente concluidos y que están pendientes de ser finiquitados.

Atentamente,

Ing. Álvaro Ulloa Murillo
Gerencia de Construcción de Vías y Puentes



Ing. Carlos Pereira Esteban Gerente Construcción Vías y Puentes
Archivo
Copiador

AUM/vra

A continuación me refiero a los proyectos a mi cargo que se encuentran en ejecución o requieren de ser recibidos y la elaboración de su respectivo finiquito de obra.

PROYECTO RINCON – PUETO JIMENEZ:

Este proyecto corresponde a la Licitación Publica N° 2007LN-00006-DI. El monto original del Proyecto es de 14.633.704.161,11 para un monto final incluyendo los reajustes (3.436.749.035,70) de 18.070.453.196,81. La Orden de Inicio se dio el 07 de enero del 2008, concluyéndose el 23 de junio del 2011.

Mediante la Orden de Modificación No 7 se realizó el Cierre Final de Cantidades de la Obra, con Comunicado de **aprobación del 03 de mayo del 2012**, lo anterior en virtud de haberse concluido las labores en la Sección: Rincón - Puerto Jiménez y de que la Administración mantenía en ese entonces, vigente la posibilidad de ampliar el contrato para continuar el mejoramiento de la Ruta Nacional No 245, en el tramo Chacarita- Rincón, procediéndose a realizar el cierre de cantidades del tramo Rincón - Puerto Jiménez.

En la Orden de Modificación de Obra OM No 7 en el punto 1.3 se indica que en el caso de que la Administración desista de su intención de confeccionar un Addendum al Contrato, el documento de cierre (Orden de Modificación No 7) se convertirá en la Orden de Modificación Final del Contrato (Finiquito de Obra).

Debido a que la Administración se encuentra realizando las obras de Rehabilitación del tramo Chacarita - Rincón, mediante el Contrato de Mantenimiento con las Líneas de Conservación, las posibilidades de hacer un Addendum al Contrato son nulas, por lo que la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes debe proceder a oficializar el documento de cierre (Orden de Modificación No 7), como documento de cierre de Cantidades Finales (Finiquito de Obra) previo al Recibo Final de la obra, el cual está pendiente.

En junio del 2012 se realizó visita de Pre Inspección Final indicándole al Contratista, mediante el oficio GCTI-12-0689, del 24 de junio del 2012, los trabajos pendientes a realizar, requisitos indispensables para el Recibo de Obra Final.

La mayor parte de estos trabajos fueron realizados, como lo fue el sello de grietas con material bituminoso y la limpieza en general.

Recientemente, el 27 de marzo del 2014 se realizó visita de Pre inspección Final y se le indico al Contratista mediante oficio GCTI-14-0352 de fecha 31 de marzo 2014, los trabajos que aún estaban pendientes de realizar.

Se deberá programar el Recibo de la Obra por parte de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y deberá tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones del Informe LM-PITRA-009-2014 del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica LANAMME UCR de fecha enero 2014 y la respuesta dada por la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes a dicho informe.

Logros de mi gestión.

En el Proyecto existe una sección vulnerable a deslizamientos entre la Estación 0+340 a la Estación 1+736, la cual se encuentra en una zona protegida teniendo a la izquierda un humedal y a la derecha una zona montañosa de una gran diversidad de flora y fauna.

En esta zona, en los primeros dos kilómetros del trazado de la obra, donde se ubica la única zona montañosa del proyecto los planos indicaban cortes de hasta 30 metros de altura, con pendientes muy fuertes (menores al 1x1) lo que generaba un alto riesgo de desestabilizar la zona y que además, se ubican en un área protegida, con un manglar a un lado y la montaña al otro.

La Ingeniería de Proyecto optó por buscar una mejor alternativa la cual ha tenido un magnífico desempeño.

Analizadas las posibles opciones, se determinó que la mejor alternativa era apartarse lo más posible de la montaña y construir muros de contención del tipo Terramesh (construidos en abril y mayo del 2009) de manera que no se impactara el manglar y se realizaran los menores cortes posibles, ajustando el trazado a las condiciones propias del terreno, manteniendo los radios de curvatura y demás elementos dentro de las especificaciones y construyendo los muros siguiendo el alineamiento tanto vertical como horizontal de la carretera tratando de lograr garantizar tanto la calidad de la obra como minimizar el impacto a las zonas protegidas. **Además se utilizó en los rellenos principalmente el mismo material producto de la excavación con lo que se disminuyeron los costos**



Figura 1. Construcción de muros tipo Terramesh y protección de taludes, abril y mayo 2009

La zona en donde se construyó la obra es una zona altamente inundable en los meses más fuertes de precipitación pluvial (meses de setiembre y octubre) principalmente en las cercanías del Río Rincón.

Durante todos los años se producían inundaciones con las llamadas “llenas”, provocando grandes pérdidas en la agricultura y pérdida de animales de crianza.

Debido a que se realizó una adecuada evacuación de aguas, dichas inundaciones no se volvieron a presentar.



Figura2. Inundaciones debido a las “llenas” de setiembre y octubre de cada año y solucionadas con una adecuada evacuación de las aguas superficiales.



Figura 3. Inundaciones debido a las "llenas" de setiembre y octubre de cada año y solucionadas con una adecuada evacuación de las aguas superficiales.

En la Orden de Modificación No 7 (Cierre Final de Cantidades) en el punto 3.1. "Sistemas de drenaje pluvial", se hace mención a los problemas que enfrentó la Ingeniería de Proyecto para lograr una adecuada evacuación de las aguas superficiales. Se adjunta los oficios **DO-D-09-0878, del 16 de julio del 2009** y el **DO-D-10-0020 del 8 de enero del 2010**, en donde se evidencia los problemas afrontados durante la construcción de la obra en lo que respecta a la evacuación de las aguas superficiales que producían grandes inundaciones, **problema que se resolvió con un adecuado sistema de drenajes menores (revestimiento de taludes de relleno y alcantarillas no contempladas en los planos).**

Como primer problema hay que indicar que se encontró una inconsistencia entre las cantidades consignadas en el Cartel y el Contrato y las indicadas en los planos constructivos ya que había grandes diferencias no solo en cantidades, sino también en diámetros, situación que se explica ampliamente en la Orden de Modificación de Obra No 1, agravado a lo anterior, las condiciones de campo implicaban la construcción de estructuras que no coincidían con los planos, como se indicó en la Orden de Modificación No 1:

"...En los 30 kilómetros comprendidos entre el puente sobre el Río Rincón y Puerto Jiménez, no se contempla la construcción de ninguna estructura que permita encausar las aguas pluviales hacia las alcantarillas a construir (cunetas, canales, etc.) tampoco se consideró la evacuación en los sitios en que existen cruces de calles de acceso a las poblaciones (con la excepción del kilómetro 27) a pesar de que los centros de población se ubican casi en su totalidad al lado derecho de la carretera y la costa al lado izquierdo de la misma, por lo que en todos los casos, el agua debe

drenarse de derecha a izquierda, por lo que el manejo inadecuado de las aguas pluviales generaría problemas de inundación a los vecinos, tal como lo indicó el Cartel de Licitación...".

"(...) La zona en que discurre el corredor del proyecto, es una zona costera, mayormente plana, con un manejo de aguas pluviales muy difícil, que amerita la verificación en sitio, tomando en cuenta el criterio de los residentes y la observación de las condiciones reales en momentos de altas precipitaciones que permitan tener criterios más acertados. No sabemos qué criterios se usaron en el momento del diseño, pero sí podemos afirmar que las decisiones que tomaron los diseñadores no fueron acertadas en gran parte de los casos, dándose casos extremos donde la previsión tomada era inferior al 20% de la requerida, como es el caso de la alcantarilla ubicada en la estación 12+234, donde según planos debía colocarse una tubería de 1.20m, cuando en realidad se requirió la construcción de una alcantarilla doble de 2.13m duplicándose su capacidad y aun así se mantienen dudas de que tenga la capacidad adecuada de manejo de la cuenca..."

En el sitio mencionado anteriormente se optó por colocar una alcantarilla doble de 2.13 metros de diámetro, la cual, aunque de manera ajustada, cumple con lo requerido por la cuenca a la que sirve.

Además de lo anterior, fue necesario construir una alcantarilla de cuadro de dos celdas de 3.05 X 1.52 en el kilómetro 3 y otra de tres celdas de 3.05 X 1.52 en kilómetro 2, que no estaban contempladas en el Contrato.



Figura 4. Alcantarilla triple de concreto km 2, para evitar las inundaciones de las "llenadas" del Rio Rillito y Rio Rincón.

Para una mejor evacuación de las aguas superficiales se aumentó en más de un 400% los cauces revestidos con concreto, esto es que se pasó de una cantidad autorizada de 2250 m² a 11485.32 m², construyendo cuneta revestida en donde realmente se requería.

El suscrito mediante oficio GCTI-14-0323, de fecha 24 de marzo del 2014 pongo la renuncia a partir del 01 de mayo del 2014 dando voluntariamente un mes de preaviso para realizar los cierres técnicos de los proyectos a mi cargo, lo que **no** se me permitió ya que arbitrariamente mediante oficio DIE-05-14-1000 de fecha 26 de marzo del 2014, de la Dirección Ejecutiva del Conavi se le ordena a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes de enviarme a vacaciones apartir del 01 de abril del 2014, dos días después de poner la renuncia (24 de marzo 2014).

Queda pendiente en este Proyecto el Recibo Final de la Obra y oficializar el Cierre Técnico de Cantidades (Orden de Modificación N°7) que será el Finiquito de la Obra.

Durante mi gestión rebaje el pago indebido realizado al Contratista por Concepto de Reajustes de Obra por un monto de 245 millones de colones. Lo anterior ya que el Contratista utilizo una fuente de materiales distinta a la ofertada, con una distancia de acarreo menor. Lo anterior de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que reconocen a cualquiera de las partes de un Contrato Administrativo el derecho al restablecimiento de su equilibrio financiero.

El 10 de setiembre del 2012, el contratista del proyecto Santa Fe, presenta reclamo por rebajo en sumas concedidas por reajustes Proyecto "Mejoramiento de la Ruta Nacional No 245, Sección: Rincón- Puerto Jiménez, derivado de un recálculo de los reajustes de precios efectuado por la Administración (Dirección de Costos de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes)

La Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio GAJ-06-12-1623, de fecha 17 de agosto del 2012, **rinde criterio legal** sobre el monto de reajustes adeudados en el proyecto y se manifiesta también en el punto N°2 de su oficio, sobre el recálculo de los reajustes de precios.

El criterio de la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que, el cuestionamiento del representante del consorcio resulta atendible, al menos parcialmente.

El criterio legal manifiesta también que la decisión de resolver dicho asunto recae dentro de **la competencia del Consejo de Administración del CONAVI**, por ser el Órgano que adjudicó el contrato; el cual podrá ser recurrido por el adjudicatario en sede administrativa o judicial.

En sus consideraciones finales, artículo V expresa lo siguiente:

V. CONSIDERACIÓN FINAL

A la luz de esta consulta, así como de los documentos emitidos oportunamente por la Dirección de Costos de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes se estima necesario ahondar sobre el tema de la procedencia de la variación de precios de este contrato y su

reajuste, por lo que de oficio se revisará el criterio legal emitido mediante oficio número GAJ-07-2010-2252, del 07 de diciembre del 2010, para verificar si el mismo se encuentra ajustado a derecho.

Este asunto se le dará trámite prioritario y se espera comunicar el resultado correspondiente dentro de un plazo máximo de tres semanas, dado que se deberá investigar y realizar las consultas técnicas pertinentes.

A la fecha no se ha recibido por parte de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos la revisión del criterio legal dado en el oficio mencionado.

Calidad de la Obra.

De acuerdo al Informe LM-PITRA-009-2014 del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica LANAMME UCR del mes de enero 2014 el Proyecto presenta una buena condición tanto estructural como funcional.



Figura 5. Puente sobre el Rio Conte



Figura 6. Kilómetro 43+510

Reclamos del Contratista.

El 10 de setiembre del 2012, el Contratista del Proyecto, Constructora Santa Fe Ltda, presenta reclamo por rebajo en sumas concedidas por reajustes al Proyecto “Mejoramiento de la Ruta Nacional No 245, Sección: Rincón- Puerto Jiménez, derivado de un recalcu de los reajustes de precios efectuado por la Administración (Dirección de Costos de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes)

La Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio GAJ-06-12-1623, de fecha 17 de agosto del 2012, rinde criterio legal sobre el monto de reajustes adeudados en el proyecto y se manifiesta también en el punto N° 2 de su oficio, sobre el recalcu de los reajustes de precios.

El criterio de la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que, el cuestionamiento del representante del consorcio resulta atendible, al menos parcialmente. El criterio legal manifiesta también que la decisión de resolver dicho asunto recae dentro de la competencia del Consejo de Administración del CONAVI, por ser el Órgano que adjudicó el contrato; el cual podrá ser recurrido por el Adjudicatario en sede administrativa o judicial.

En sus consideraciones finales, artículo V expresa lo siguiente:

A la luz de esta consulta, así como de los documentos emitidos oportunamente por la Dirección de Costos de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes se estima necesario ahondar sobre el tema de la procedencia de la variación de precios de este Contrato y su reajuste, por lo que –de oficio- se revisará el criterio legal emitido mediante oficio número

GAJ-07-2010-2252, del 07 de diciembre del 2010, para verificar si el mismo se encuentra ajustado a derecho.

Este asunto se le dará trámite prioritario y se espera comunicar el resultado correspondiente dentro de un plazo máximo de tres semanas, dado que se deberá investigar y realizar las consultas técnicas pertinentes.

A la fecha no se ha recibido por parte de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos la revisión del criterio legal dado en el oficio mencionado (han transcurrido 18 meses)

PROYECTO SABALITO – LAS MELLIZAS:

- Región : Sur
- Provincia : Puntarenas
- Ruta Nacional N°613
- Tipo de Trabajo : Mejoramiento
- Diseño : Getinsa
- **Empresa Contratista Constructora : Hernán Solís**
- Ingeniero Residente (Empresa): Ing. Rolando Vargas Valdares Director Técnico (Empresa): Ing. Roberto Acosta
- **Ingeniero de Proyecto (Conavi): Ing Orlando Vargas Karlsson**
- **Director Proyecto (Conavi) Ing. Álvaro Ulloa Murillo**
- Longitud : **22,81 km**
- Licitación Pública : 2008 LN 000001-DI
- Fecha de Firma del Contrato : 31-Oct-2008
- Fecha de la Orden de Inicio : **10-Dic-2008**
- Fecha de Terminación Original : 25-Oct-2009
- **Fecha Probable de Terminación: Suspendido parcialmente a partir del 17 abril 2013, quedando 5 días disponibles.**
- Estado del Proyecto : Suspendido parcialmente
- Monto Original del Contrato: **€5.955.941.747,00.**
- Monto Autorizado a la fecha en Obra: **6.580.994.755,75**
- Monto Autorizado a la fecha en Obra más reajustes: **€7,093,600,017,93**
- Plazo de Obra Original de la Construcción: **320 d. e.**
- Plazo adicional por Addendum N°1 de fecha 5 de setiembre 2011(OM N°3 confección 23 abril 2013): **105 d. e.**

Este proyecto corresponde a la Licitación Pública N° 2008 LN 000001-DI. La Orden de Inicio se dio el 10 de diciembre del 2008, El Proyecto se encuentra suspendido a la espera del Addendum N°2 , que se encuentra en trámite en la Gerencia de Gestión Asuntos Jurídicos del Conavi.

Fue suspendido el 17 de abril del 2013, quedándole al plazo contractual 5 días disponibles.

Logros de mi gestión.

De acuerdo al Cartel de Licitación de la obra (enero 2008) ,pág. 53, inciso 1.3 las condiciones de operación descritas eran las siguientes:

“La carretera existente presenta en su superficie de ruedo materiales granulares expuestos, de espesor variable, con ancho promedio de 5.50 metros; la topografía presenta severidad en las pendientes, un alto índice de lluvia y los radios de curvatura son reducidos, además el sistema de evacuación pluvial no es el más adecuado provocando con ello desbordamientos sobre la carretera, afectando las propiedades aledañas a la misma y la circulación vehicular y peatonal.”



Figura 7. Camino existente al inicio de la intervención.

Los niveles de la Subrasante dados en los Planos Contractuales no correspondían a los niveles reales del terreno existente por lo que fue necesario hacer los ajustes necesarios, creándose la Orden de Modificación de Obra N° 1 al Contrato.

De acuerdo a los Planos de la Obra se requería ampliar la explanada para colocar los espesores del paquete estructural, lo que requeriría construir gavetas laterales. Para lo anterior el Contrato solo autorizaba una cantidad de 23000 m³ y no contemplaba el material de préstamo que es necesario para ajustar los niveles de la Subrasante y mejorar su capacidad soportante, como es normal en un proyecto de mejoramiento. Lo anterior es reconocido por el equipo Auditor del Lanamme en su análisis hecho a las respuestas dadas por la Ingeniería y Dirección del Proyecto al informe **LM-PI-AT-158-11**:

"(...) es de conocimiento del equipo auditor, que una estrategia constructiva aplicada en los proyectos de construcción de obra vial, es el utilizar material de relleno o préstamo, tanto para hacer correcciones geométricas como para mejorar la calidad del material de Subrasante presente en el proyecto".

También lo indican en la ampliación al Informe **LM-PI-AT-158B-11, oficio LM-AT-87-2012 DEL 18 DE JUNIO DEL 2012:**

"para los escenarios o alternativas de diseño se incluye el aporte de un relleno o material de préstamo, ya que la decisión de colocar una capa de relleno en la estructura del pavimento , puede tener una explicación técnica más allá del propio diseño del pavimento (capacidad estructural) pese a que esta capa , contribuye y aporta rigidez en la estructura final , su objetivo puede ser el de mejorar las propiedades del suelo existente(Subrasante) o la necesidad de corregir niveles a lo largo del proyecto.... "

La Orden de Modificación No 1 soportó los trabajos necesarios para mejorar el proyecto, aumentando el monto, **pero no el plazo, ni el objeto del contrato.** Lo anterior, debido a que la modificación consistió en un aumento de cantidades de algunos renglones de pago sin modificar ninguna actividad contractual, **y se optimizo la estructura del pavimento,** subiendo la rasante, lo que disminuyo los cortes de los taludes laterales, aproximadamente 1,00 metro a cada lado, lo que evito expropiaciones, y también se evitó cortar el terreno existente, que en un promedio de 5.5 metros de ancho, se encontraba con material colocado durante años y debidamente consolidado.

El porcentaje de aumento no excedió el 10%, dando un monto de **¢565.069.758,00** que finalmente se disminuyó a 16.524.357,36 **ya que debido a una buena administración se requirió menor cantidad de material de relleno,** lo que representa un aumento del 0.28% **(cantidad final 72851.46 m³ de acuerdo al cierre de cantidades del préstamo colocado realizado por Fonvar, consultor contratado para la Topografía, Calculo y Gabinete, que incluye solo el préstamo colocado en la vía, y no incluye el relleno de alcantarillas, entradas a casas y fincas y el relleno de los muros de contención).**

La Orden de Modificación No 1 soporto la escogencia de una Alternativa que optimizo el paquete estructural de Planos y que se basó en las recomendaciones de la Dirección de Ingeniería. El paquete estructural colocado fue menos robusto que el de planos y mucho más económico si se toma en cuenta **el requerimiento** de colocar en ambas alternativas, la de Planos y la Colocada, un material de relleno a lo largo de todo el Proyecto.

Ahora bien comparando las dos paquetes estructurales, el de planos y el colocado, la única diferencia es el espesor de Subbase que se reduce de 45cm a 30 cm haciéndolo más económico, además que permitió subir la rasante, lo que redujo el movimiento de tierra y el costo de la adquisición del derecho de vía.

Solo considerando la economía en la reducción de la subbase y excavación no clasificada se economizó más de **1.118 millones de colones.**

La principal inquietud de la Unidad Supervisora era la necesidad real que existía según planos de realizar expropiaciones, gestionar permisos a los propietarios de los terrenos y gestionar posibles donaciones para la cual se requeriría tiempo y recursos que hubieran atrasado considerablemente los trabajos.

En los planos se evidencia la necesidad de realizar expropiaciones así lo evidencia el diseñador en los informes de avance del contrato del diseño de los planos, Licitación por Registro No 033-2001, de acuerdo al Expediente del Proyecto, indica la necesidad de la remoción de cercas por más de 5000 metros, lo que implicaba la adquisición del derecho de vía.

Una vez revisados los planos, mediante estudios topográficos de campo, se verificó, mediante el método de secciones transversales, dos aspectos importantes:

1-De acuerdo a planos la rasante se trazó prácticamente sobre el terreno existente, lo que implicaría una excavación o corte al terreno existente, para la colocación de los espesores (5 cm Carpeta Asfáltica, 20 cm Base estabilizada y 45 cm Subbase dando un espesor total de 70 cm). Esto hubiera implicado desestabilizar el material ya colocado durante años en un ancho promedio de 5.50 metros por la Administración en sus labores de mantenimiento.

En el Expediente del Proyecto se manifiesta claramente las intervenciones a esta Ruta Nacional N° 613, considerada de alta producción de café, invirtiéndose millones de colones en su mantenimiento.

Realizar excavaciones a lo existente, hubiera implicado perder innecesariamente un material consolidado y debilitar la Subrasante, que es de pésima calidad, con una capacidad de soporte promedio del 2% de CBR.

2-De mantenerse la rasante indicada planos, se requeriría abrir los taludes para dar espacio a la colocación de los espesores, lo que conllevaría a adquirir el derecho de vía en una longitud considerable, lo que se puede apreciar en las zonas sombreadas por la Ingeniería de Proyecto **en las láminas 8, 13, 15, 16, 22, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de los planos del Proyecto.**

Tomando en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio topográfico que realizo la cuadrilla de topografía del CONAVI, se calcula el espesor promedio que se requiere de material de préstamo y que permitió subir la rasante, evitando los grandes cortes y las expropiaciones para adquirir el derecho de vía, con la gran ventaja de conservar el piso existente.

También fue necesario confeccionar la Orden de Modificación N°2, cuya justificación fue la siguiente:

"Con el propósito de reforzar la seguridad al transitar por el proyecto, proteger la inversión que se realiza en el mismo y garantizar la durabilidad ; dadas las condiciones que presenta en cuanto al alineamiento horizontal se refiere, como a las pendientes en sentido longitudinal ,se procedió a realizar un estudio de las necesidades reales de construcción de Muros de Gaviones, Cunetas, Revestimiento de Espaldones y Entradas a Garajes y Fincas necesarias para proteger la carretera de posibles deslizamientos, socavación y pérdidas de materiales a ambos lados de la nueva estructura incorporada al camino existente; así como poder garantizar el adecuado acceso de los usuarios tanto al proyecto como a las entradas a garajes y fincas existentes a lo largo y a los lados del mismo. Como primer paso para lograr lo anterior, la Ingeniería del proyecto procedió a realizar un estudio de las cantidades autorizadas en varios ítems contra las cantidades probables a realizar en los mismos."

Como resultado del estudio de cantidades, se producen variaciones en los renglones de pago que se requería para concluir el Proyecto satisfactoriamente como Excavación para Estructuras, Revestimiento con Toba Cemento, Tubo de hormigón reforzado Clase III de 0,61m de diámetro, Guardacaminos Viga Galvanizada, Cuneta Hormigón de Cemento Portland y Gaviones. Para poder financiar este faltante de cantidades y poder continuar con el proyecto se disminuyen los renglones de pago que ya no se requerían como Excavación de Préstamo Seleccionado Caso 2, Subbase granular graduación D, Agregados para Base Estabilizada y Gaviones tipo Terramesh.

No siendo lo anterior suficiente la Ingeniería del Proyecto y Dirección de Proyecto, a fin de administrar de la mejor manera los recursos económicos disponibles en este proyecto, en la Orden de Modificación de Obra No 2, se ordena se realicen las variaciones en los diferentes renglones de pago hasta donde las cantidades autorizadas lo permitan, para no variar el monto autorizado de este contrato en la Orden de Modificación Obra No.2.

Será luego vía **Addendum al contrato** que se pudo solicitar los recursos necesarios para terminar los trabajos que quedaron pendientes para la construcción de: Cunetas de hormigón, el Revestimiento de Taludes y Guardacamino de Viga Galvanizada, detallados en la **justificación de cantidades y costos** del documento; y para la colocación de capta luces y el señalamiento vertical y horizontal faltante, conforme al estudio que realizaría la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT.

Este Addendum al Contrato (Addendum N°1), debidamente refrendado por la CGR, permitió la construcción de seis muros de contención con tabla estaca y otras obras de gran importancia para el Proyecto.

En resumen el aumento del 10% de la OM N°1 se utilizó mediante OM N°2 en realizar obra no contemplada o contemplada parcialmente en el Contrato, como estabilización de taludes debido a los huracanes Rina y Tomas, revestimiento de taludes de los rellenos, barandas de seguridad, demarcación horizontal y vertical, entradas a casa y fincas y otras.



Figura 8. Muro 2 estación 15+355 LD



Figura 9. Muros de pantalla de tablestacado, soportados en el Addendum N°1 del Contrato, estación 16+911 LI.



Figura 10. Revestimiento de taludes de relleno.



Figura 11. Cunetas, entradas a casas, aceras.



Figura 12. Barandas de seguridad.



Figura 13. Demarcación horizontal, barandas de seguridad y obras adicionales.

Quedo pendiente estabilizar cinco sitios afectados por la Tormenta Rina, por lo que se confecciono la OM N°6, actualmente en trámite y que será la base del Addendum N°2.



Figura 14. Muros a construir con el Addendum 2. en trámite. 15+440 LI, Huracán Rina.

También queda pendiente el Cierre de Cantidades, el cual se encuentra en una etapa avanzada y se concluiría en el mes de abril, lo que no fue posible ya que el suscrito mediante oficio GCTI-14-0323, de fecha 24 de marzo del 2014 puso la renuncia a partir del 01 de mayo del 2014 dando voluntariamente un mes de preaviso para realizar los cierres técnicos de los proyectos a mi cargo, lo que **no** se me permitió ya que arbitrariamente mediante oficio DIE-05-14-1000 de fecha 26 de marzo del 2014 de la Dirección Ejecutiva del Conavi se le ordena a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes de enviarme a vacaciones a partir del 01 de abril del 2014, dos días después de poner la renuncia.

Calidad de la Obra.

En general, el proyecto cumplió con todo los requerimientos contractuales de acuerdo al Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales LANAMME UCR.

1-El 90% de la Ruta Nacional No 613, Sección Sabalito- Las Mellizas, se encuentra en buena condición estructural, según la clasificación mediante las deflexiones medidas con FWD (Página 26 a la 71 Informe LM-AT-158-11).

2-El análisis de desempeño, con respecto al agrietamiento por fatiga (**Observación 3 pág. 30**) concluyó que la base estabilizada BE-25 no presentará una falla por fatiga durante el período de diseño de 12 años.

3-Presenta un índice de deterioro aceptable (PCI) (**Observación 5 Informe LM-PI-AT-158-11**)

4- De acuerdo con el modelo de fatiga aplicado, la estructura de pavimento construida sobrepasa por mucho (60 años) la vida útil requerida.

PROYECTO PUENTE SOBRE EL RIO SAN ISIDRO:

Este proyecto corresponde a la el Licitación Pública N° 2006 LN 000018-DI. La orden de inicio se dio el 17 de mayo del 2010.

El proyecto se me asigna con el cargo de Director de Proyecto y se asigna como Ingeniero de Proyecto al Ingeniero Orlando Vargas Karlsson.

El Proyecto esta finiquitado dando un monto final de C1.712.290.373,63.

Logros de mi gestión.

De acuerdo al diseño original del puente no se incluía pasos peatonales, ni barandas de retención adecuadas. Mediante los documentos correspondientes se diseñó y construyó un paso peatonal a ambos lados del puente y barandas tipo NY, haciendo el Proyecto más seguro para los vehículos y los peatones. También se construyó una rampa de acceso al lado izquierdo del puente, sentido San José - San Isidro, no incluida en el Contrato.

PROYECTO PUENTE SOBRE EL RIO JILGUERO:

Este proyecto corresponde a la el Licitación Pública N° 2006 LN 000019-DI. La orden de inicio se dio el 17 de noviembre del 2011.

El proyecto se me asigna con el cargo de Director de Proyecto y se asigna como Ingeniero de Proyecto al Ingeniero Orlando Vargas Karlsson.

El Proyecto está pendiente la aprobación del Finiquito de Obra, dando un monto final de C2.027.647.783, 40.

Logros de mi gestión.

De acuerdo al diseño original del puente no se incluía pasos peatonales, ni barandas de retención adecuadas. Mediante los documentos correspondientes se diseñó y construyó un paso peatonal a ambos lados del puente y barandas tipo NY, haciendo el Proyecto más seguro para los vehículos y los peatones.

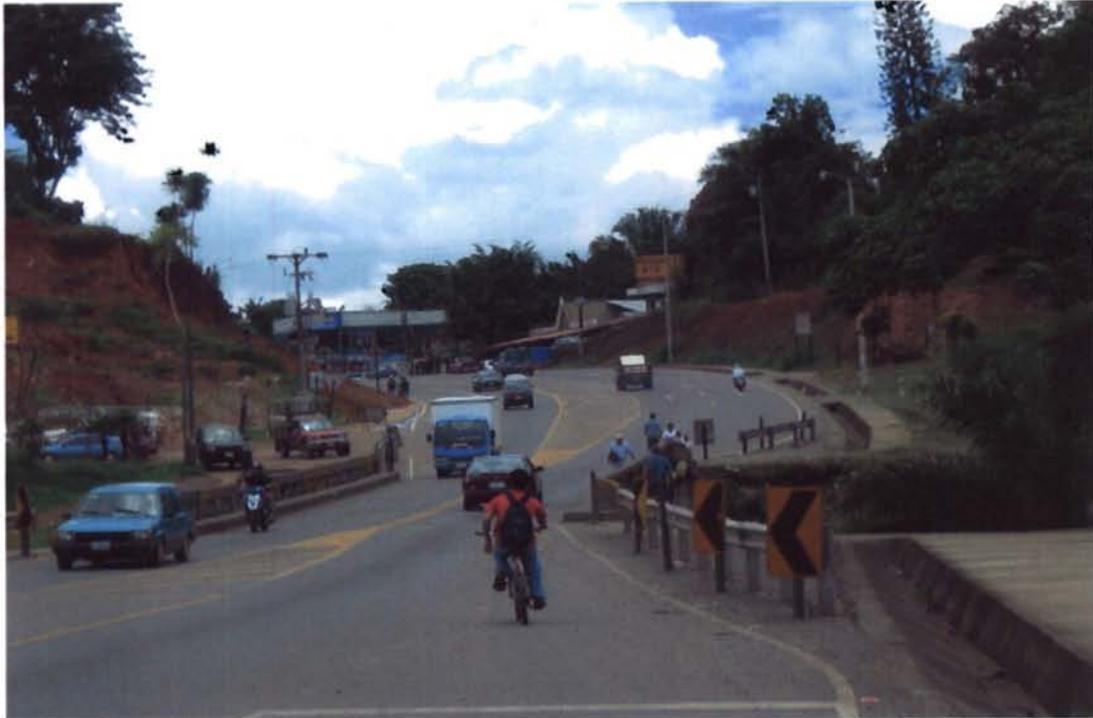


Figura 15. Puente Jilguero antes de ser intervenido

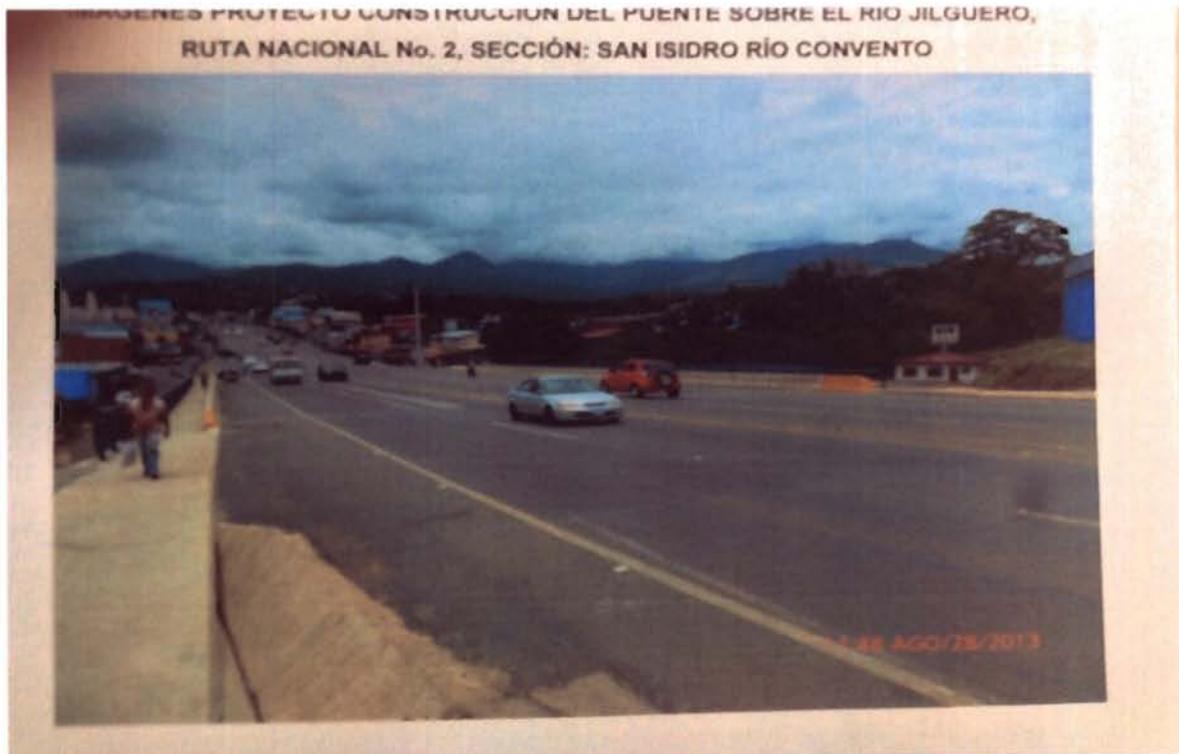


Figura 16. Puente Rio Jilguero terminado



Figura 17. Paso peatonal y baranda NY a ambos lados no contemplado en el Contrato.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL No 3, SECCIÓN SAN FRANCISCO DE HEREDIA- SAN JOAQUÍN DE FLORES- RÍO SEGUNDO ALAJUELA (CALLE ANCHA)

Este proyecto corresponde a la Licitación Pública N°2008LN-000012-DI. El monto autorizado del proyecto es de ₡14.005.613.365,21, para un monto final de ₡14.296.532.629,30 de acuerdo al Cierre Final de cantidades y un monto de reajustes de precios final de ₡313.012.517,62.

La Orden de Inicio se dio el 23 de febrero del 2010, concluyéndose el 02 de mayo del 2014.

El 05 de setiembre del 2011, mediante oficio GCTR-11-1330, de fecha 05 de setiembre del 2011, me asignan el proyecto como Director de la Obra, estando concluido en un 95% la sección de carretera entre el inicio del Proyecto y la Estación 6+000 y un 30% entre la Estación 6+000 y de la Estación 10+300 final del Proyecto (Cordón y caño, alcantarillado pluvial y reubicación tendido eléctrico).

El proyecto está concluido en un 100% y fue suspendido parcialmente, mediante Orden de Servicio No 20, el 6 de octubre del 2012; en virtud de que era de interés para la

Administración y de interés público, la aprobación del Addendum al Contrato que se encontraba en trámite y soportado por la Orden de Modificación de obra No 10.

Mediante oficio del 07 de marzo del 2014, dirigido al Ing. Carlos Pereira Esteban, Gerente de Construcción de Vías y Puentes, el Contratista manifiesta lo siguiente:

"FCC Construcción América antes denominada FCC Construcción de Centroamérica ejecutó los trabajos correspondientes al Proyecto denominado Mejoramiento de la Ruta Nacional No 3, Sección San Francisco de Heredia- Alajuela, cumpliendo el alcance en el monto y plazo autorizados.

El 15 de junio del 2012, en mi calidad de representante de la empresa firmé la Orden de Modificación No 10, que constituida la base para la generación de una Addenda que incluiría obras complementarias al contrato indicado.

Mediante la Orden de Servicio No 20, del 7 de octubre del 2012, la Administración ordenó suspender el proyecto con un remanente de plazo de un día en espera de que la Addenda concluya su trámite.

Al día de hoy, los compromisos contractuales asumidos por mi representada y las variaciones en las condiciones del mercado de la construcción provocan que mi representada pierda el interés en ejecutar los trabajos incluidos en dicha Orden de Modificación.

En consecuencia con lo anterior, mi representada da aviso de que los trabajos objeto de este contrato han concluido y solicitamos que se proceda a fijar la fecha y hora de su recepción, de acuerdo al inciso 38 de las Condiciones Generales del Cartel de licitación y de conformidad con los Artículos 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 105.77 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR-77. Una vez realizada la recepción final de la obra, mi representada presentará una liquidación detallada de los montos que consideramos se nos adeudan, le anticipo que nuestro cálculo preliminar asciende a ₡359.880.125,00, por obra ejecutada.

De manera complementaria, le solicito se resuelvan los reclamos administrativos presentado por mi representada, a saber:

- *Reclamo Administrativo por el restablecimiento del equilibrio económico del contrato motivado por los sobrecostos incurridos para adelantar la conclusión de los puentes Burio y Río Segundo ordenadas por la Administración, presentado el pasado 21 de diciembre del 2011. A la fecha no se tiene respuesta.*
- *Reclamo por Restablecimiento del equilibrio económico del contrato motivado por el aumento de costos indirectos por situaciones ajenas al contratista, presentado el pasado 11 de setiembre del 2012. A la fecha no se tiene respuesta.*

Todo lo anterior, con el fin de lograr la liquidación de las Obras en el menor plazo posible.”

La Ingeniería de Proyecto y la Dirección de Proyecto programaron la visita de Recepción Provisional para el 04 de abril del 2014, mediante oficio GCTI-14-0337, de fecha 25 de marzo del 2014, no siendo posible la asistencia del suscrito, ni la del ingeniero de proyecto, debido a que el suscrito mediante oficio GCTI-14-0323, de fecha 24 de marzo del 2014 pongo la renuncia a partir del 01 de mayo del 2014 dando voluntariamente un mes de preaviso para realizar los cierres técnicos de los proyectos a mi cargo, lo que no se me permitió ya que arbitrariamente mediante oficio DIE-05-14-1000 de fecha 26 de marzo del 2014, de la Dirección Ejecutiva del Conavi se le ordena a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes de enviarme a vacaciones a partir del 01 de abril del 2014, dos días después de poner la renuncia (24 de marzo 2014).

Calidad de la obra:

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales realizó, de conformidad con las disposiciones del Artículo 6 de la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria y su reforma, mediante la Ley 8603, dentro del Programa de Fiscalización de la Calidad de la Red Vial del Lanamme UCR, la correspondiente Auditoría Técnica Externa al proyecto Heredia- Alajuela.

En sus informes de Auditoría dieron a conocer situaciones observadas en relación a la Seguridad Vial y la calidad de los materiales incorporados a la obra, también en cada informe dio conclusiones y recomendaciones a la Ingeniería de Proyecto, a la Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes y a los jefes de la Institución.

Tanto la Ingeniería de Proyecto, como el suscrito Ingeniero Álvaro Ulloa Murillo, Director de Proyecto, atendieron las recomendaciones de la Auditoría Técnica y se dio respuesta mediante los oficios que a continuación se describen:

- Oficio GCTI-11-1090, de fecha 30 de noviembre del 2011, de la Dirección de Proyecto, remitiendo a la Jefatura del Departamento de Calidad del CONAVI, el informe LM-PI-AT-0133B-11 del Lanamme “Evaluación de la Mezcla Asfáltica y Calidad de la Carpeta Final”, para que dé respuesta.
- Oficio GCTI-11-1094, de fecha 30 de noviembre del 2011, de la Dirección de Proyecto, remitiendo el Informe Preliminar LM-AT-133B-11 del LANAMME UCR
- Oficio GCTI-11-1135, del 06 de diciembre del 2011, en donde la Ingeniería de Proyecto solicita una prórroga a la Coordinadora Auditoría Técnica Lanamme para dar respuesta al informe LM-AT-133B-11.
- Oficio FCC-SFO-A-120-11, del 02 de diciembre del 2011, en donde el Contratista del Proyecto FCC da respuesta al Informe LM-AT-133B-11.

- Oficio GCTI-11-1150, de fecha 08 de diciembre del 2011, en donde la Dirección de Proyecto le solicita al Contratista FCC ampliar la respuesta dada en su oficio FCC-SFO-A-120-11.
- Oficio GCTI-1180, de fecha 12 de diciembre del 2011, en donde la Ingeniería de Proyecto y la Dirección de Proyecto dan respuesta al Lanamme sobre el Informe LM-AT-133B-11 . Además, se les comunica que se está aplicando el factor de pago en función de la calidad d al proyecto, a pesar de no ser requerimiento contractual.
- Oficio GCTI-12-0023, de fecha 16 de enero del 2012, de la Dirección de Proyecto, dirigido a la Ingeniería de Proyecto, mediante el cual se remite el Informe LM-IC-D-1271-2011 del Lanamme para su respuesta.
- Oficio LM-AT-014-12, del 20 de enero del 2012, del Lanamme, dirigido a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, al Director de Proyecto y a la Ingeniería de Proyecto, en donde comunican que las observaciones emitidas por la Administración mediante oficio GCTI-11-1180, al informe preliminar LM-AT-133B-11, han sido incorporadas al Informe Final.
- Oficio GCTI-12-0084, de fecha 31 de enero del 2012, de la dirección de Proyecto, dirigido al Lanamme, en donde se le remite copia del oficio FCC-SFO-123-11,
- Oficio FCC-SFC-A-120-11, de fecha 02 de diciembre del 2011.
- Oficio GCTI-12-0265, de fecha 12 de marzo del 2012, de la Ingeniería de Proyecto y de la Dirección de Proyecto, remitiendo documentación solicitada por el Lanamme, sobre el diseño de la Base Estabilizada y del diseño de la mezcla asfaltada.
- Oficio LM-AT-067-12, del Lanamme, de fecha 23 de abril del 2012, solicitando información a la Ingeniería de Proyecto sobre nuevo diseño de la Base Estabilizada con Cemento y el Control de Calidad realizada a la Base Estabilizada construida.
- Oficio GCTI-12-0493, de fecha mayo 2012, de la Dirección de Proyecto al contratista FCC, en donde se le remite el oficio LM-ID-D-0402-2012 de Lanamme, en el cual informa de los ensayos efectuados a la base.
- Oficio GCTI-12-0598, de fecha 28 de mayo del 2012, en donde la Supervisión del Proyecto CONAVI, da respuesta al oficio LM-AT-067-12.
- Oficio GCTI-12-0682, de fecha 14 de junio del 2012, de la Dirección de Proyecto dirigido a la Ingeniería de Proyecto mediante el cual se le da respuesta al oficio LM-IC-D-0628.
- Oficio GCTI-12-0736, de fecha 21 de junio del 2012, de la Ingeniería de Proyecto y de la Dirección de Proyecto, dirigida al Lanamme, en donde se da respuesta al oficio LM-IC-D-0628 del Lanamme, sobre el análisis granulométrico de los agregados estabilizados con cemento Portland.
- Oficio GCTI-12-0880, de fecha 26 de julio del 2012, de la Ingeniería de Proyecto y de la Dirección de Proyecto, dirigida a la Dirección Ejecutiva del CONAVI, en el cual se le informa sobre las respuestas dadas al Lanamme sobre su Informe LM-C-

D-0628-2012, que trata sobre la granulometría de la Base Estabilizada y la resistencia a la composición de la Base Estabilizada a los 7 días.

- Oficio GCTI-12-0932, de fecha 09 de agosto del 2012, de la Ingeniería de Proyecto y Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, dirigida a la Dirección Ejecutiva del CONAVI, en donde se le reitera lo expuesto en el oficio GCTI-12-0880, sobre la resistencia de la compresión a los 7 días de la Base Estabilizada.
- Oficio GCTI-12-1079, de fecha 11 de setiembre del 2012, de la Ingeniería de Proyecto, dando aclaraciones al Informe LM-IC-D-1032-2012, del Lanamme, el cual se refiere a las resistencias altas de la Base Estabilizada.
- Oficio GCTI-12-1343, de fecha 14 de noviembre del 2012, de la Dirección de Proyecto mediante el cual remite el anexo al oficio LM-IC-D-0402-2012, del Lanamme a la Ingeniería de Proyecto.
- Oficio GCTI-12-1379, de fecha 20 de noviembre del 2012, de la Ingeniería de Proyecto dirigida a la Dirección de Proyecto, informándole que el oficio LM-IC-D-0402-2012, del Lanamme ya había sido respondido mediante oficio GCTI-12-0736.
- Oficio GCTI-12-1477, de fecha 11 de diciembre del 2012, de la Dirección de Proyecto, dirigida al Ingeniero de Proyecto, en donde se le remite el Informe LM-PI-AT-046-12, del Lanamme titulado “Evaluación de la Calidad del material de Base Estabilizada y resistencia a la compresión”.
- Oficio GCTI-12-1483, de fecha 11 de diciembre del 2012, de la Ingeniería de Proyecto y Dirección de Proyecto, dirigida a la Dirección Ejecutiva, donde le comunican que ya se ha dado respuesta al Informe LM-PI-AT-046B-12, del Lanamme, mediante oficios GCTI-12-0880, GCTI-12-0736 y GCTI-12-1079, y se adjunta el análisis de los factores de pago en función de la calidad por resistencia a la compresión de la Base Estabilizada.
- Oficio GCTI-13-1212, de fecha 26 de noviembre del 2013, dirigida a Corporación Vane San Blas, Consultor CONAVI, enviándole copia de los oficios GCTR-13-1795 y DIE-08-13-4189, para que informe sobre trabajos de demarcación vial en el proyecto.

Tramites programados para realizarse en el **periodo de preaviso** correspondiente al mes de abril 2014 y dado mediante oficio GCTI-14-0233 del 24 de marzo del 2014:

- Visita de Recibo Provisional del Proyecto Sabalito – Las Mellizas.
- Cierre de Cantidades Finales del Proyecto Sabalito – Las Mellizas.
- Vista de Recibo Provisional del Proyecto Heredia - Alajuela, programado para el 04 de abril del 2014, oficio GCTI-14-337 del 25 de marzo 2014.
- Visita de Recibo Final del Proyecto Rincón – Puerto Jiménez.

- Finiquito del Proyecto Rincón – Puerto Jiménez.(En este caso solo se debe oficializar la Orden de Modificación de Obra N°7 que corresponde al Cierre de Cantidades realizado por la Ingeniería de Proyecto debidamente aprobada).

Los tramites anteriores no fueron posible realizarlos por motivo de mis vacaciones ordenadas mediante oficios GCTR-14-0564 de fecha 31 de marzo 2014 de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y oficio N° DIE-05-14-1000 de fecha 26 de marzo 2014 dirigida a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y que dejaron al Suscrito y a la Administración en un estado de indefensión. (Se adjunta solicitud de Medida Cautelar Ante-Causam, Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, al cual se le dio curso).

PROYECTO: OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y RETENCIÓN DE LODOS (TRAMPAS DE LODOS) Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALES, CARRETERA 1856: JUAN RAFAEL MORA PORRAS.

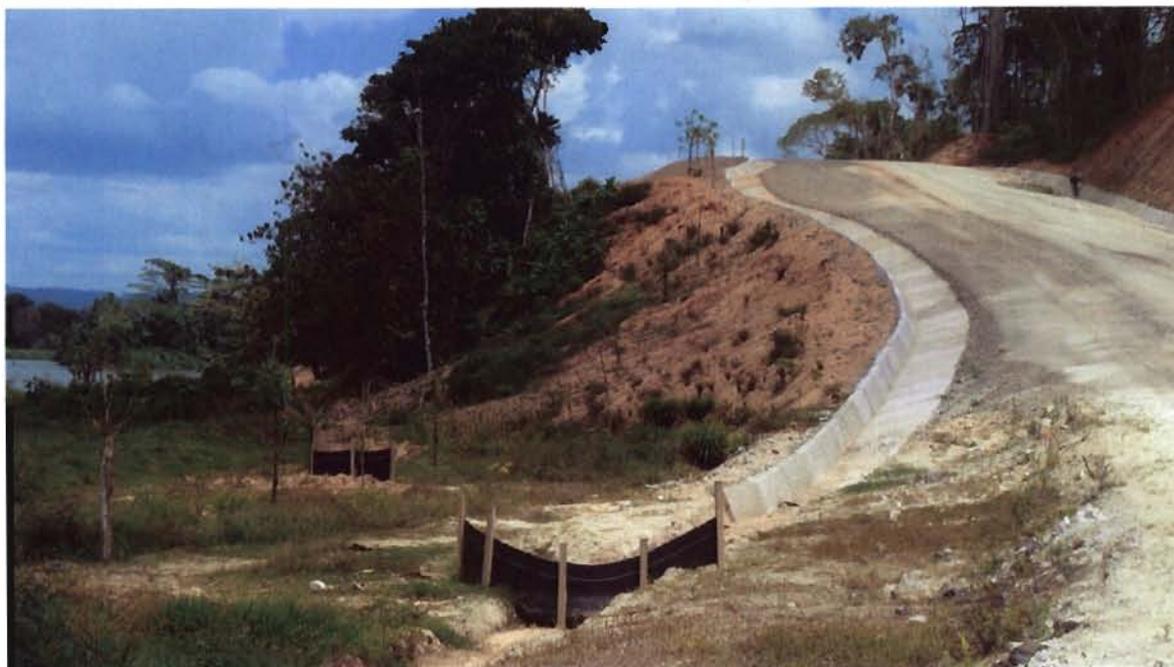


Figura 18. Sección Tiricias



Figura 19. Sección Tiricias

Información General:

Provincia :	Alajuela
Tipo de Trabajo :	Construcción
Diseño :	MECO
Empresa Constructora :	MECO
Ingeniero Residente (Empresa):	Ing. Benjamin Meneses Monestel
Ingeniero de Proyecto (Conavi):	Ing. Jose Mena Carmona
Director de Proyecto (Conavi):	Ing. Alvaro Ulloa Murillo
Licitación Abreviada :	2012LA-000072-0D100
Fecha de Firma del Contrato :	05-feb-2013
Fecha de la Orden de Inicio :	11-feb-2013
Fecha de Terminación Original :	11-abr-2013
Fecha Probable de Terminación	29-abr-2013
Estado del Proyecto :	Finiquitado
Monto Original del Contrato :	Q669.900.000,00
Monto Final Aprobado :	Q690.605.202,74
Plazo de Obra Original de la Construcción :	60,00 d.e.
% Avance Fisico	100,00%
Financiamiento	CONAVI

Trabajos realizados

- a) Estabilización de taludes y relleno mediante excavación común y construcción de terraplenes.
- b) Cunetas revestidas, contracunetas con hormigón clase "X".
- c) Canales de drenaje de aguas embalsadas (para retención de lodos).
- d) Construcción de alcantarillas.
- e) Concretos clase "X", para construcción de cajas, vados y vertederos (disipadores de energía).
- f) Colocación de barrera de control de sedimentos.
- g) Colocación de geomanta de control de erosión de fibra de coco.
- h) Colocación y pasos de alcantarillas de varios diámetros con sus respectivos cabezales.

**PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SARAPIQUÍ
RUTA NACIONAL NO.4, SECCIÓN: LAS VUELTAS DE HORQUETAS-PUERTO
VIEJO DE SARAPIQUÍ**



Figura 20. Puente Sobre Rio Sarapiquí.



Figura 21. Puente Sobre Rio Sarapiquí.

Información General

Provincia :	Herredia
Tipo de Trabajo :	Construcción
Diseño :	JICA
Empresa Constructora :	Constructora MECO S.A.
Ingeniero Residente (Empresa):	Ing. Benjamín Meneses Monestel
Director Técnico (Empresa):	Ing. Ronald Mesén Vega
Ingeniero de Proyecto (Conavi):	Ing. Jose Mena Carmona
Director de Proyecto (Conavi):	Ing. Alvaro Ulloa Murillo
Longitud :	100,96 m
Licitación Pública :	2012LN-000016-0DI00
Fecha de Firma del Contrato :	16-sep-2013
Fecha de la Orden de Inicio :	18-nov-2013
Fecha de Terminación Original :	05-jun-2014
Fecha de Terminación (Autorizada) :	05-jun-2014
Fecha Probable de Terminación	05-jun-2014
Estado del Proyecto :	Suspension Parcial
Monto Original del Contrato :	Q930.192.988,98
Monto Vigente Aprobado :	Q930.192.988,98
Plazo de Obra Original de la Construcción :	200,00 d.e.
Plazo de Obra Vigente de la Construcción :	200,00 d.e.
Fecha de Oferta:	22-oct-2012
% Avance Físico	0,00%
% Avance Financiero	0,00%
Presupuesto 2013	Q930.192.988,98
Financiamiento	CONAVI

El Proyecto se encuentra suspendido en espera de los permisos de la Dirección de Aguas del Minaet, y la aprobación de la Orden de Modificación de Obra N°1, que autoriza la aplicación de la pintura a los elementos metálicos.

RECALMOS E INFORMES

El 10 de setiembre del 2012, el Contratista del Proyecto, **Constructora Santa Fe Ltda**, presenta reclamo por rebajo en sumas concedidas por reajustes al Proyecto "Mejoramiento de la Ruta Nacional No 245, Sección: Rincón- Puerto Jiménez, derivado de un recalcu de los reajustes de precios efectuado por la Administración (Dirección de Costos de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes)

La Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **GAJ-06-12-1623, de fecha 17 de agosto del 2012**, rinde criterio legal sobre el monto de reajustes adeudados en el proyecto y se manifiesta también en el punto N° 2 de su oficio, sobre el recalcu de los reajustes de precios.

El criterio de la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que, el cuestionamiento del representante del consorcio resulta atendible, al menos parcialmente. El criterio legal manifiesta también que la decisión de resolver dicho asunto recae dentro de la competencia del Consejo de Administración del CONAVI, por ser el Órgano que adjudicó el contrato; el cual podrá ser recurrido por el Adjudicatario en sede administrativa o judicial.

En sus consideraciones finales, artículo V expresa lo siguiente:

"A la luz de esta consulta, así como de los documentos emitidos oportunamente por la Dirección de Costos de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes se estima necesario ahondar sobre el tema de la procedencia de la variación de precios de este Contrato y su reajuste, por lo que de oficio se revisará el criterio legal emitido mediante oficio número GAJ-07-2010-2252, del 07 de diciembre del 2010, para verificar si el mismo se encuentra ajustado a derecho.

Este asunto se le dará trámite prioritario y se espera comunicar el resultado correspondiente dentro de un plazo máximo de tres semanas, dado que se deberá investigar y realizar las consultas técnicas pertinentes".

A la fecha no se ha recibido por parte de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos la revisión del criterio legal dado en el oficio mencionado (han transcurrido 18 meses)

El 07 de marzo del 2014, mediante nota FCC-GG-30-14, el Contratista del Proyecto "Mejoramiento de la Ruta Nacional N°3, sección San Francisco de Heredia- Alajuela" solicita a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes se le resuelvan los reclamos administrativos presentados a la Administración a saber:

- *Reclamo Administrativo por el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato motivado por el aumento de costos indirectos por situaciones ajenas al Contratista, presentado el 11 de setiembre del 2012 y a la fecha si respuesta.*

- *Reclamo Administrativo por el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato motivado por los sobrecostos incurridos para adelantar la conclusión de los puentes Burlo y Rio Segundo ordenadas por la Administración , presentado el 21 de setiembre del 2011 y a la fecha si respuesta.*

Sobre estos reclamos la Ingeniería de Proyecto y la Dirección de Proyecto los resolvieron negativamente. En cuanto al primer reclamo, este fue remitido a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y esta a su vez lo remitió a la Dirección Ejecutiva, encontrándose actualmente en estudio en esta dirección.

Informe Final y Recomendaciones sobre el Reclamo presentado por la Agrupación de Empresas Constructora Belén , Comesa y Dimon S.A. concerniente al mezclado de la Base Estabilizada construida en los Proyectos : Taracoles –Jaco y Jaco – Loma. Setiembre 2005.

Análisis de la Incidencia en la Ruta Crítica del Proyecto del problema de las exoneraciones de tributos en el Proyecto Jaco – Loma. Julio 2005.

Informe sobre el Evento Compensable relacionado con el cierre de la Fuente de Materiales del Proyecto Jaco – Loma, licitación internacional N°05-96. Junio 2005

Informe Final, Intervención de la Losa del Puente El Rio Virilla Ruta Nacional N°1, Ante el Consejo de Administración del Conavi. Octubre 2011.



ANEXOS

- *Solicitud de Medida Cautelar Ante – Causam.*
- *Oficio DO-I-09-0878, del 16 de julio 2009, Proyecto Rincón – Puerto Jiménez.*
- *Oficio DO-D-10-0020, del 8 de enero 2010, Proyecto Rincón – Puerto Jiménez.*
- *Oficio FCC-GG-30-14, del 7 MARZO 2014, Proyecto Heredia - Alajuela*
- *Oficio GCTI-14-0352, del 31 MARZO 2014, Proyecto Rincón – Puerto Jiménez.*

Aux Noe | Mora

20130005

(14-002738-1027-CA)

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION II C. 13
ANEXO - A
09 ABR. 2014
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO

13/30

SE SOLICITA MEDIDA CAUTELAR

TRIBUNAL PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DE: ALVARO ULLOA MURILLO

CONTRA: DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Señor Jueces del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo

Wfabc
cos
Ves

1

SE SOLICITA MEDIDA CAUTELAR ANTE- CAUSAM

Yo **ALVARO ULLOA MURILLO**, mayor, ingeniero civil, casado, cédula de identidad 1-0423-0246, vecino de San José, me presento ante esta Autoridad con el debido respeto a presentar la presente medida cautelar ante causam, en contra de los actos administrativos que ejerce el actual Director del Consejo Nacional de Vialidad con fundamento en lo siguiente:

HECHOS:

PRIMERO:

Soy ingeniero civil de carrera, con 35 años de servicio, actualmente laborando para el Consejo Nacional de Vialidad, como Director de Proyecto.

SEGUNDO:

Resulta, señores jueces, que mediante oficio respectivo presento mi solicitud de pensión y por tanto al estar aprobada la pensión presento mi renuncia a mi trabajo en el Consejo de Vialidad, nunca solicité el pago de vacaciones ni que me enviaran a vacaciones, sin embargo el demandado me envía a vacaciones dado que según se indica tengo varios periodos acumulados de vacaciones, sin embargo para efectos legales respectivos no solo mi plazo de renuncia y preaviso por pensión ya no alcanzaría para cubrir los

[Handwritten signature]

periodos que se me adeudan de vacaciones y los cuales por necesidades institucionales nunca disfruté sino también que es mi derecho y mi deber de terminar entregados y resueltos todos y cada uno de los proyectos que tengo pendientes, es precisamente esa la naturaleza del preaviso en una relación laboral, que el trabajador termine sus obligaciones y que el empleador quede satisfecho y busque un reemplazo para el puesto que se deja vacante, sin embargo el Consejo recurrido ha violentado ese derecho y ese deber.

TERCERO:

En el oficio GRH-09-14-0588, se me obliga hacer declaración jurada de bienes, y dar informe de fin de gestión, según la resolución R-CO-61 publicado en la Gaceta número 131 del 07 de julio del año 2005, sin embargo de la manera en que me envían a vacaciones es difícil hacerlo sino porque no estoy en la oficina para tener a la vista la información sino también, que lo anterior atenta contra la naturaleza misma del periodo de vacaciones y descanso.

CUARTO:

Desde el 07 de marzo del año 2014, la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, le pide al ingeniero Carlos Pereira Esteban que se reciba la obra del contrato de mejoramiento de la Ruta Nacional número 3, sección San Francisco de Heredia,-Alajuela, obra de la cual yo estoy a cargo como director de proyecto y supervisor, mas todo el contenido del documento FCC-GG-30-14, el cual implica hecho relevantes y fundamentales. Asimismo se establecen una serie de reclamos de esa empresa hacia la Institución.

QUINTO:

En igual sentido que el anterior, el señor ORLANDO VARGAS KARLSON, pide que se reciba el proyecto de SABALITO LAS MELLIZAS, obra de la cual soy el ingeniero responsable y director de proyecto. Debo dar fin a estos dos proyectos urgentisimos y del cual algo salir mal estaría fuera de mi alcance responder a esa entrega de obra y sus posteriores garantías en favor de la Administración.



CUARTO:

Como tengo las responsabilidades anteriormente mencionadas mi fecha de renuncia es a partir del 01 de mayo del año 2014, según oficio GCT-14-0323, igualmente manifiesto que mi último día laboral será 30 de abril del año 2014. Sin embargo ese cambio se generó y se planeó con la idea de terminar los proyectos que se encontraban pendientes y hacer frente a los mencionado en los oficios anteriores.

Incluso en mi condición de Director de Proyecto, le contesto a la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, que la recepción provisional del proyecto será con fecha 04 de abril del año 2014, todo eso tiene un lógica dado que mi renuncia sería efectiva hasta el 01 de mayo del año 2014 o por lo menos tendría tiempo de hacer todas mis responsabilidades.

Sin embargo el director Ejecutivo a.i., mediante oficio número DIE-05-14-1000, le indica a mi superior Ingeniero Carlos Pereira Esteban, que el suscrito tiene acumulado varios periodos de vacaciones a saber 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, ese periodo corresponde a muchos días de vacaciones, los cuales ya eran imposible de cumplir con el preaviso que se había solicitado y con la renuncia efectiva a partir del 01 de mayo del año 2014, lo ilógico de todo esto es que me envíen a vacaciones durante todo el mes de abril del año 2014. Fundamentado todo lo anterior bajo el principio de derecho positivo laboral y las obligaciones que como servidores públicos recaen en esta Dirección principio de legalidad ya para ese momento era imposible de cumplir porque tenía acumulado 4 periodos de vacaciones acumulados.

QUINTO:

Mediante oficio GCTR-14-0564, se indica que el suscrito se le aprobaron esas vacaciones ordenadas por el Director A.I., sin embargo no se contempla absolutamente nada de mis responsabilidades del derecho que como trabajador tengo de resolver las cosas pendientes de los proyectos pendientes. Lo que ya para



ese momento procedía era el pago de mis vacaciones pendientes según corresponde porque por necesidad institucional nunca pude ser enviado a vacaciones anteriormente.

FUNDAMENTACIÓN DE ESTA MEDIDA:

Las vacaciones que pretende el director que yo tome son a mi criterio, tardías, improcedentes, no son de recibo en este momento de la relación laboral, máxime con las responsabilidades que tengo pendiente y se la hice ver al señor Director, quedan muchas cosas por resolver, al ejecutar las vacaciones me dejan en total y absoluta indefensión laboral y la Administración deja de lado mi responsabilidad, so pretexto de cumplir un derecho subjetivo laboral que ya perdió para este momento de la relación laboral interés actual. La demanda y la medida cumple los requisitos para ser concedida es decir existe los presupuestos FUMUS BONI IURIS (APARIENCIA DE BUEN DERECHO) el PERICULUM IN MORA (PELIGRO EN LA DEMORA) es vital en este asunto, por eso quiero ser restituido en mi trabajo, tanto en la ponderación de los intereses en juego, sino , que existe verificación sobre la presencia o existencia de las que se han dado en llamar las características estructurales de las medida cautelar. Refiere entonces a la instrumentalidad, provisionalidad, la urgencia y la summaria cognitio o sumariedad de la misma y del procedimiento mismo.

En suma, todos los elementos de la medida se encuentran presentes en esta medida cautelar por lo anteriormente explicado.

Además de lo anterior pueden existir daño y perjuicio graves para mi persona y para la misma Administración al no estar el director del proyecto en la entrega de esos proyectos y potencialmente me son perjudiciales y a la misma Administración.

Fundamentos de Derecho:

Fundo la presente demanda en los numerales, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y concordantes del Código Procesal Contencioso Administrativo, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y siguientes



del Código de Trabajo, Ley General de la Administración Pública, 39 y 41 de la Constitución Política. Estatuto del Servicio Civil y su reglamento. Principios protectores de la estabilidad laboral en el sector público.

PRETENDO:

Por nuestra cognición sumaria actual pretendo:

- 1.) Que se **declare con lugar** la medida cautelar, con efecto vinculante la cual consiste en que se anule el acto administrativo GCTR 14 0564 que me envía a vacaciones del 01 de abril del año 2014 al 30 de mayo del año 2014, igualmente se anule los efectos del acto administrativo DIE 05_14-1000, QUE ME ENVIA A VACACIONES POR PERIODOS ACUMULADOS, todo tomando en consecuencia igualmente de lo ya señalado que las vacaciones son para disfrute y desahogo y no para estar preparando informes finales y que para eso es tiempo de preaviso ante el empleador y se me mantenga en mi periodo de preaviso en ejercicio de mis funciones.
- 2.) Que la medida es proporcional y razonable en cualquiera y debe ser acogida en todos sus extremos.

ELENCO PROBATORIO:

- 1.) Oficios varios los cuales han sido mencionados en todo esta medida.

PODER ESPECIAL JUDICIAL

5) Los firmantes, de calidades dichas, otorgamos poder especial judicial al señor **ANDRÉS de JESÚS DURÁN LÓPEZ**, mayor, soltero, abogado, carné # 9188, cédula de identidad 1-2056-0439, vecino de San José, para que el citado profesional de conformidad con el numeral 1289-1290 del Código Civil, proceda a representarnos en unas diligencias de medida cautelar y en el proceso principal de anulación de actos, en contra del Estado y del Consejo Nacional de Vialidad y la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de



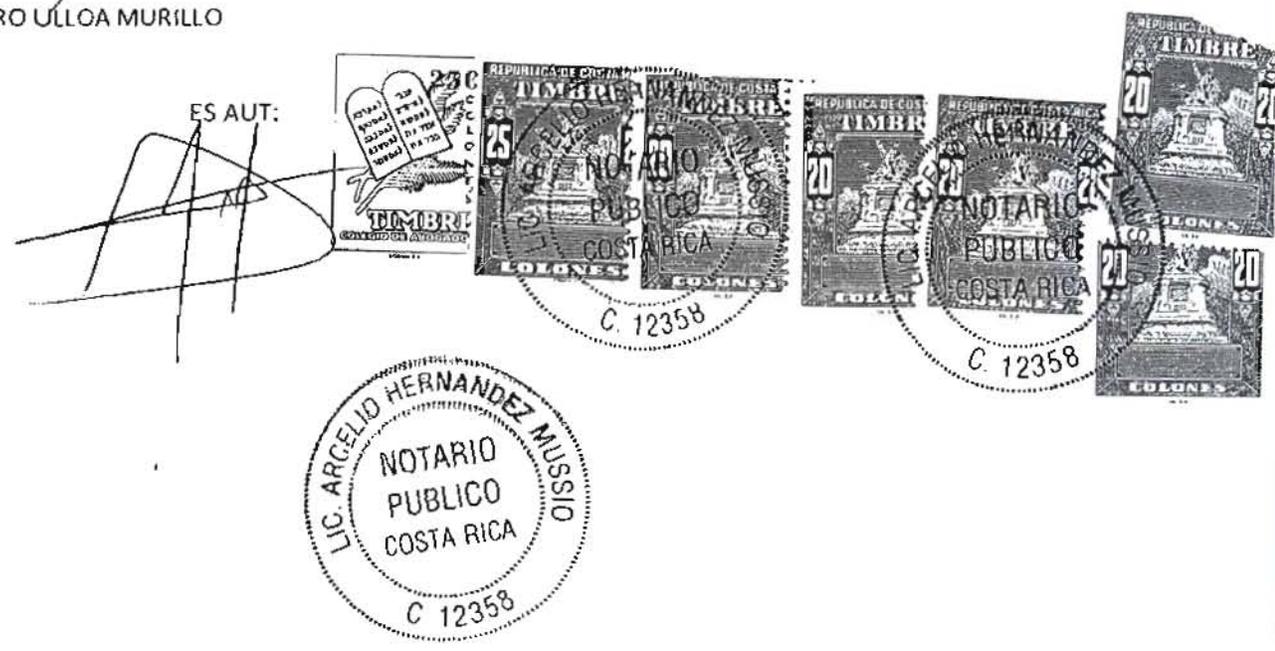
Vidad. Pudiendo el abogado, redactar la demanda, imprimirla, presentarla, pedir el nombramiento de curadores y albaceas en caso de ser necesario, representarme en sus incidencias e instancias, así como para que pueda representarme como abogado en cualquier audiencia, documental, testimonial en especial, pericial, pueda rea-cusar peritos y jueces, pueda ejercer incidentes, pueda apelar la resolución de primera instancia y pueda ejercer recurso de casación, pueda conciliar en la forma más amplia posible tomando él acuerdos respectivos sin necesidad de mi presencia, transar, ejercer el poder en la forma más amplia posible. Puede sustituir este poder en todo o en parte así como hacer nuevas sustituciones. Puede el apoderado ampliar la demanda, incluir hechos nuevos, y además contestar previos. Puede ejercer el poder en la forma más amplia posible, que el profesional quede autorizado en el sistema de depósitos y retiros de dinero del expediente para cualquier efecto.

Es todo. San José, miércoles, 09 de abril del año 2014.

NOTIFICACIONES: andreslegal@racsa.co.cr

NOTIFICACIONES: A la parte contraria en su medio supra señalado en el Despacho.

x- 
ALVARO ULLOA MURILLO



31 de Marzo del 2014.

GCTR-14 - 0564

Ingeniero
Álvaro Ulloa Murillo
Gerencia de Construcción de Vías y Puentes.
CONAVI.

Ref.: Disfrute de Vacaciones.

Estimado señor:

De conformidad con Oficio N° DIE-05-14-1000 del 26 de Marzo del presente año se le tramitó y se le aprobó vacaciones a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2014.

Se le tramitó vacaciones por el mes de Abril, por cuanto usted presentó Renuncia por pensión a partir del 01 de Mayo del mismo año; se adjunta la boleta N° 314000298 de vacaciones debidamente aprobada.

Se extiende la presente a solicitud de su persona.

Ing. Carlos Enrique Pereira Esteban
Gerente, Construcción de Vías y Puentes.
CONAVI.



C: Ing. Crislian Vargas Calvo
Lic.: Randall Mora R
Copiador
Archivo

Director Ejecutivo a.l.
Jefe de Administración del Recurso Humano

mopt
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica

▶ 1. Datos Generales:

Fecha de inicio: Fecha de registro: 27/03/2014
Inicia al mediodia: Estado: Aprobado por Jefe Inmediato
Fecha de fin: Tipo Solicitud: Disfrute
Finaliza al mediodia: Motivo de Devolución:
Total de Días: 19

▶ 2. Detalle de afectacion de saldos:

Periodo	Cantidad de dias
2009 - 2010	06
2010 - 2011	13



▶ 2. Bitacora

Actualizado por: CARLOS ENRIQUE PEREIRA ESTEBAN
Fecha de ultima actualizacion: 28/03/2014

Saldo de Vacaciones

Periodo	Días Acreditados	Saldo
2012-2013	26	26
2011-2012	26	26
2010-2011	26	13
2009-2010	26	0
2008-2009	26	0
2007-2008	26	0

Nota: Se estan mostrando todos los periodos para los cuales el empleado tiene dias habiles de vacaciones disponibles.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-CO-61.—Despacho de la Contralora General de la República en ejercicio.—San José, a las doce horas del veinticuatro junio del dos mil cinco.

Considerando:

I.—Que conforme al artículo 11 de la Constitución Política, los funcionarios públicos están sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas en el cumplimiento de sus deberes con responsabilidad personal por ello.

II.—Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política disponen que la Contraloría General de la República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, N° 7428 del 7 de setiembre de 1994, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

III.—Que los artículos 12 y 24 de su Ley Orgánica facultan a la Contraloría General para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices que coadyuven con la Administración Pública en el logro de la finalidad de ese Sistema, consistente -de conformidad con el artículo 11 que lo establece- en garantizar la legalidad, eficacia y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos y recursos públicos.

IV.—Que el artículo 3 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002, señala que la Contraloría General de la República dictará la normativa técnica de control interno necesaria para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos a esa Ley, normativa que será de acatamiento obligatorio y su incumplimiento será causal de responsabilidad administrativa.

V.—Que por su parte, el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, establece que los jefes y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

VI.—Que el ejercicio de la función pública se enmarca dentro de esquemas de evaluación de gestión y de controles externos e internos que promueven la consecución de los objetivos y metas institucionales, de manera que los jefes y titulares subordinados sean responsables de ese accionar público y estén obligados a informar sobre el desempeño de las instituciones a su cargo.

VIII.—Que con fundamento en lo antes expuesto, resulta necesario que la Contraloría General de la República emita un marco de referencia básico que oriente a los jefes y los titulares subordinados en la elaboración del informe que deben presentar al final de su gestión y en la entrega formal del ente u órgano respectivo. Por tanto:

RESUELVE:

Emitir las siguientes:

**DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS
OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL
DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO
EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12
DE LA LEY GENERAL DE
CONTROL INTERNO**

D-1-2005-CO-DFOE

1. **Propósito.** El propósito de estas Directrices es definir el marco básico que regula la obligación de los jefes y los titulares subordinados de la Administración activa de presentar al final de su gestión un informe donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad conforme al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, lo cual se constituiría en uno de los medios para garantizar la transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos ante los administrados y para que los respectivos sucesores cuenten con información relevante en el desempeño del puesto designado.
2. **Definiciones.** Para los efectos de estas Directrices se entiende por:
 - Destinatarios:** Se refiere a los sujetos que recibirán el informe de fin de gestión de parte de los respectivos jefes y titulares subordinados que dejan su cargo.
 - Funcionarios de Elección Popular:** Son los funcionarios designados por la ciudadanía, mediante elecciones generales, para el ejercicio de la función pública.
 - Informe de fin de gestión:** Es un documento mediante el cual el jefe o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.
 - Jefe:** Superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.
 - Sucesor:** Nuevos jefes y titulares subordinados designados para asumir los puestos de los funcionarios respectivos que dejan su cargo, indistintamente de la causa de finalización.
 - Titular subordinado:** Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
3. **Ámbito de aplicación.** Las presentes directrices serán aplicables a los jefes y titulares subordinados de la Contraloría General de la República y de los entes y de los órganos sujetos a su fiscalización.

Asimismo se aplicarán en lo que les concierne a las respectivas unidades de auditoría interna, a la encargada de la gestión de recursos humanos y a la encargada de la entrega y recepción de bienes.
4. **Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión.** Para efectos de la confección del informe de fin de gestión, los jefes y titulares subordinados deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:
 - A. **Presentación.** En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.
 - B. **Resultados de la gestión.** Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:
 - Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jefe o titular subordinado.

- Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
 - Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
 - Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
 - Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.
 - Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.
 - Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.
 - Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.
 - Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.
 - Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.
 - Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.
 - Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.
5. **Periodos de gestión menores a un año.** Cuando la gestión del jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en la directriz anterior se ajustarán al periodo dentro del cual ejerció su cargo.
 6. **Resguardo del principio de confidencialidad de la información.** En el informe de fin de gestión se deberá respetar el deber de confidencialidad sobre aquellos documentos, asuntos, hechos e información que posean ese carácter por disposición constitucional o legal.
 7. **Destinatarios.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:
 1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.
 2. Cuando el jerarca sea designado por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.
 3. En el caso de un titular subordinado, el informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor.
 4. En todos los casos anteriores se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.
 5. Asimismo, se debe presentar copia al área o unidad administrativa que administra, de existir, la página

WEB de la institución, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.

8. **Acciones de la unidad encargada de la gestión de recursos humanos.** A la unidad encargada de la gestión de recursos humanos le corresponderá realizar las siguientes acciones:
 1. Prevenir por escrito a los jefes o titulares subordinados -antes de que dejen su cargo- sobre la obligación de cumplir con lo indicado en estas Directrices. Dicha prevención se debe comunicar, en la medida de lo posible, un mes antes de que dejen el cargo, con copia para la unidad institucional encargada de la entrega y recepción de los bienes a esos funcionarios, para lo de su competencia.
 2. Entregar a los sucesores de los jefes o titulares subordinados una copia del informe de gestión de su antecesor en los casos que corresponda, conforme al inciso segundo de la directriz 7.
 3. Custodiar las copias de los informes de gestión que le sean remitidos, de acuerdo a lo señalado en el inciso cuatro de la directriz 7.
 4. Mantener disponibles las copias de los informes de fin de gestión que reciba (digitales o impresas) para efectos de consultas de los ciudadanos interesados así como de cualquier órgano de control externo o interno, utilizando mecanismos de carácter oficial que estime pertinentes, como algún centro de documentación o bibliotecas institucionales, pizarra u otros medios que faciliten su acceso.
 5. Mantener un registro actualizado de los jefes y titulares subordinados que al final de su gestión cumplieron o no con la presentación del citado informe, el cual debe estar a disposición para consulta de quien lo requiera.
9. **Entrega formal de activos por parte de jefes y titulares subordinados.** La Administración activa deberá desarrollar e implementar los procedimientos necesarios para que mediante un acto formal se materialice la entrega y recepción de los bienes institucionales asignados a los jefes y titulares subordinados. Para esos efectos deberá designar la unidad interna encargada de esa función.
10. **Plazo para la presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.

En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo.

Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se le hubieran otorgado en el ejercicio del cargo a la unidad interna designada por la Administración activa. Esta entrega de bienes deberá efectuarse a más tardar el último día hábil que labore el funcionario, indistintamente de la causa de finalización.

11. **Competencia de las auditorías internas.** Las auditorías internas serán responsables de verificar que los jefes y los titulares subordinados de las administraciones que les corresponde fiscalizar observen -cuando proceda- las regulaciones aquí dispuestas. Asimismo, de verificar que las unidades encargadas de la gestión de recursos humanos y de la entrega y recepción de bienes a esos funcionarios cumplan las Directrices en lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República.

12. **Responsabilidad en la aplicación de la normativa.** Los jefes, titulares subordinados y los demás funcionarios de las unidades internas de cada Administración activa a quienes les aplique la presente normativa serán responsables de su efectivo cumplimiento, en lo que les corresponda.
13. **Obligatoriedad.** Estas Directrices son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización y prevalecerá sobre cualquier disposición que en

contrario haya emitido o emita la Administración en cumplimiento del inciso e) artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Su incumplimiento injustificado dará lugar, según corresponda, a las responsabilidades contempladas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002.

14. **Vigencia.** La presente normativa rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Publíquese.—Marta Eugenia Acosta Zúñiga.—Contralora General de la República a. í.—1 vez.—C-110560.—(52572).

27 de marzo de 2014

GRH-09-14-0588

Señor
Alvaro Ulloa Murillo
Gerencia de Construcción de Vías y Puentes

Ref.: Declaración de Bienes final

Estimado señor:

De la manera más atenta, le recordamos que por motivo de su renuncia por acogerse a la pensión, deberá de hacer la Declaración Jurada de Bienes final ante la Contraloría General de la República; se le solicita también, nos indiquen por este medio un nuevo correo electrónico para poder cumplir con ese trámite.

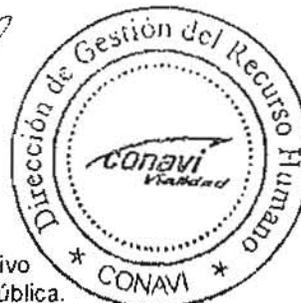
Así mismo deberá presentar el Informe de Fin de Gestión; según lo indica la Resolución R-CO-61 en la Gaceta No. 131 del 07 de julio del 2005 que contiene las "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso E) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno", cabe mencionar que esta Dirección hizo refrescamiento a las jefaturas respectivas sobre este particular mediante la circular No. GRH-01-10-0404 desde el 05 de marzo del 2010.

Se le recuerda que el envío de su clave de acceso a los Sistemas de Declaración de la Contraloría General de la República, será al correo electrónico que su persona indique según lo solicitado supra, al respecto puede llamar a los teléfonos 25-01-81-50 de la Contraloría General de la República.

Por nuestra parte la encargada de realizar trámites por medio del Módulo de Recursos Humanos ante la Contraloría General de la República es la secretaria Milena Abrahams, la cual estará en la mayor disposición de colaborarle; teléfonos 22-02-55-25 ó 22-02-55-31. Con propósito de terminar exitosamente esta gestión.

De toda consideración y estima, atentamente,

MBA. Nora García Arias
Directora



CC: Ing. Cristian Vargas Calvo, Director Ejecutivo
Ampo de la Contraloría General de la República.
Expediente de personal.
archivo



CONAVI

Alcalá
CONAVI

GER. CONSTR. V. P.

6-17-012
Vivian Rojas Arias

Gerencia de Construcción
de Vías y Puentes

Fecha: 10/3/2014 Hora: 11:10.

FCC-GG-30-14

7 de Marzo del 2014

Señor
Ing. Carlos Pereira Esteban
Gerente de Construcción de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI
Presente

Asunto: Recepción del Contrato: Mejoramiento
de la Ruta Nacional No. 3, sección San
Francisco de Heredia – Alajuela.

Estimado Ingeniero:

FCC Construcción América antes denominada FCC Construcción de Centroamérica ejecutó los trabajos correspondientes al Proyecto denominado Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 3, sección San Francisco de Heredia – Alajuela. Cumpliendo el alcance en el monto y plazo autorizados.

El 15 de junio del 2012, en mi calidad de representante de la empresa firmé la Orden de Modificación No.10 que constituida la base para la generación de una adenda que incluiría obras complementarias al contrato indicado.

Mediante la Orden de Servicio No.20, del 7 de Octubre del 2012, la Administración ordenó suspender el proyecto con un remanente de plazo de un día en espera de que la Adenda concluya su trámite.

Al día de hoy, los compromisos contractuales asumidos por mi representada y las variaciones en las condiciones del mercado de la construcción provocan que mi representada pierda el interés en ejecutar los trabajos incluidos en dicha Orden de Modificación.

En consecuencia con lo anterior, mi representada da aviso de que los trabajos objeto de este contrato han concluido y solicitamos que se proceda a fijar la fecha y hora de su



Construcción

recepción, de acuerdo al inciso 38 de las Condiciones Generales del Cartel de licitación y de conformidad con los Artículos 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 105.77 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR-77.

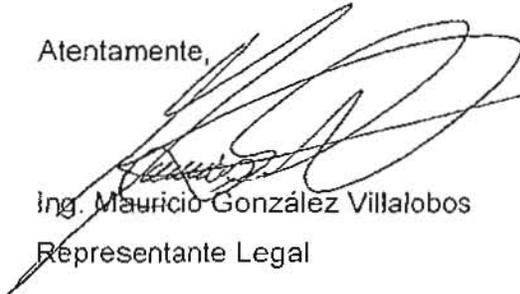
Una vez realizada la recepción final de la obra, mi representada presentará un liquidación detallada de los montos que consideramos se nos adeudan, le anticipo que nuestro calculo preliminar asciende a \$359,880,125.00., por obra ejecutada.

De manera complementaria, le solicito se resuelvan los reclamos administrativos presentado por mi representada, a saber:

- Reclamo administrativo por el restablecimiento del equilibrio económico del contrato motivado por los sobrecostos incurridos para adelantar la conclusión de los puentes Burio y Río Segundo ordenadas por la administración, presentado el pasado 21 de diciembre del 2011. A la fecha no tiene respuesta.
- Reclamo por Restablecimiento del equilibrio económico del contrato motivado por el aumento de costos indirectos por situaciones ajenas al contratista, presentado el pasado 11 de setiembre del 2012. A la fecha no tiene respuesta.

Todo lo anterior, con el fin de lograr la liquidación de las Obras en el menor plazo posible.

Atentamente,


Ing. Mauricio González Villalobos
Representante Legal



Cc: Ing. Alvaro Ulloa – Director del Proyecto
Ing. Orlando Vargas – Ingeniero de Proyecto
:Archivo

3:30f

Constructora Hernán Solís S.R.L.

Tel : 506 - 2231-3592

Fax: 506 - 2231-5871



21 de Marzo de 2014

OFSUR-2014-2103.03CHS

Orlando Vargas Karlson.

Ingeniero de Proyecto Sabalito las mellizas.

Consejo Nacional de Vialidad.

Ref: Recepción de obra Proyecto Sabalito las mellizas.

PROYECTO: Licitación Pública N2008 LN 000001 DI Proyecto Mejoramiento de la ruta Nacional N.613 Sección sabalito las Mellizas.

Estimado Ingeniero:

Por este medio solicito la recepción de obra del proyecto en referencia, para el día 28 de marzo del 2014, fecha a la cual se programa tendremos cumplidas todas las actividades contractuales iniciales, como las aprobadas Orden de Modificación de Obra No. 3 (Adendum al Contrato N°1).

Todo lo anterior se pudo constatar según gira de pre inspección realizada al proyecto el pasado día 20 de marzo del año en curso, en la cual se encontraban presentes por Constructora Hernán Solís: mi persona, el señor Keylor Godínez Abarca, el ingeniero Francisco Steller y por la administración los ingenieros Orlando Vargas Karlson y Álvaro Ulloa Murillo, además el inspector William Ulate.

R/ Flor Cruz Ortíz
25/03/14
8:30 am

Constructora Hernán Solís S.R.L.

Tel : 506 - 2231-3592

Fax: 506 - 2231-5871



Cabe mencionar, que en vista que la administración no ha sido oportuna en tiempo y forma para dar aprobación de la orden Orden de Modificación de Obra N°6 (Adendum N°2 al Contrato) y al no contar con los diseños, ni los fondos suficientes, para ejecutar dicha obra, nuestra empresa se ve imposibilitada para ejecutar la orden de Modificación de Obra N°6 (Adendum N°2 al Contrato).

Sin más por el momento, se despide


Roberto Acosta Mora
Ingeniero Director Técnico
Constructora Hernán Solís, S.R.L

Cc Alvaro Ulloa Murillo ✓

Marzo 24, del 2014.

MSc. Nora García Arias
Directora
Dirección de Gestión de Recurso Humano

GCTI-14-0323

Ref.: Solicitud de Pensión Ing. Álvaro Ulloa Murillo

Estimada señora:

El suscrito Alvaro Ulloa Murillo, casado, portador de la cédula de identidad 01-0423-0246, vecino de La Trinidad de Moravia, casa No F-1, le solicito de la manera más atenta, cambio de fecha para mi renuncia hecha mediante nota del 03 de marzo del 2014 y recibida por la Dirección de Gestión del Recurso Humano, con fecha del 03 de marzo del 2014, hora 8:24am.

La nueva fecha de renuncia es el 01 de mayo del 2014, de conformidad con la Resolución DNP-RDA-1928-2012 o sea mi último día laboral será el 30 de abril del 2014.

Lo anterior para completar los cierres de cantidades (finiquitos de obras) de los proyectos Sabalito- Las Mellizas y San Francisco de Heredia.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,




Ing. Álvaro Ulloa Murillo
Gerencia de Construcción de Vías y Puentes



☐ Archivo / Copiador

AUM/vra

Juan José Madriz Q.
3:10 pm
26-03-2014

RECIBIDO

25 de marzo del 2014.

Tel: (506) 2202-5487 Tel. Fax: (506) 2253-1180
Email: vivian.rojas@conavi.go.cr

GCTI-14-0336

Sharon S

CONSERVACION VIAL

27 MAR '14 10:38

Ingeniero
Mauricio González Villalobos
Representante Legal
FCC Construcción

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
DESPACHO DEL MINISTRO
27 MAR. 2014
RECIBIDO POR
Wale

Ref.: Recepción Provisional del proyecto
Mejoramiento de Ruta Nacional No 3, Sección:
San Francisco de Heredia-San Joaquín de Flores-
Río Segundo-Atajuela (Calle Ancha).

Estimado señor:

Por medio de la presente, y en relación con su solicitud planteada mediante oficio FCC-GG-30-14, de fecha 07 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita a esta Administración fijar la fecha de la recepción del proyecto de la referencia, le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y el artículo 105.17 de las Especificaciones Generales para la construcción de Caminos, Carreteras y Puentes (CR-77), se programa la visita de Recepción Provisional de la obra para el próximo viernes 04 de abril del 2014, a las 9am en el inicio del proyecto.

Debe aportar los certificados de calidad y bitácoras de obra.

Su asistencia es obligatoria y la del ingeniero de proyecto.

R. Ulloa Arce
FCC
26/03/2014
3:00 PM

Atentamente,

Ing. Orlando Vargas Karlsson
Ingeniero de Proyecto


Ing. Álvaro Ulloa Murillo
Director de Proyecto

- 00 Dr. Pedro Castro Fernández, Ph. D. Ministro Obras Públicas y Transportes
- 00 Lic. Carlos Solís Muñillo, Dirección Financiera CONAVI
- 00 Licda. Yordeny Hernández Segura, Proveedora Institucional CONAVI
- 00 Ing. Edgar Salas Solís, Gerente a.i. Contratación Vías y Puentes CONAVI
- 00 Ing. Edgar May Cantillano, Gerente Conservación Vial CONAVI
- 00 Ing. Benjamín Sandino González, Jeje Departamento de Calidad

CONAVI FINANCIERO
Manuel
27 MAR 2014 10:45

ORIGINAL
MADO
Gilberto Hernández Arce
CONAVI INGENIERIA
27 MAR 14 14:10:37

CONAVI PROVEEDURIA
27 MAR 14 10:43

Blanco
3:10 P.M.
26/3/14

Juan José Madriz Ques
3:10pm
26-03-2014

25 de marzo del 2014.

Tel: (506) 2202-5487 Tel. Fax: (506) 2253-1180
Email: vvlan.rojas@conavi.go.cr

GCTI-14-0337

Ing. Carlos Pereira Esteban
Ing. Edgar Salas Solís
Ing. Benjamín Sandino González
Ing. Edgar May Cantillano

Gerente Construcción Vías y Puentes
Gerente a.l. Contratación Vías y Puentes
Jefe Departamento de Calidad
Gerente Conservación Vías y Puentes

Sharon

26MAR'14 15:15

CONSERVACION VIAL

Ref.: Recepción Provisional del proyecto
Mejoramiento de Ruta Nacional No 3, Sección:
San Francisco de Heredia-San Joaquín de Flores-
Río Segundo-Alajuela (Calle Ancha).
LP2008LN-000017-DI

Estimados señores:

Por medio de la presente les informo que el pasado 07 de marzo del año en curso, el Contratista solicitó a esta Administración la recepción del proyecto en referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y el artículo 105.17 de las Especificaciones Generales para la construcción de Caminos, Carreteras y Puentes (CR-77), se programa la visita de Recepción Provisional de la obra para el próximo viernes 04 de abril del 2014, a las 9am en el inicio del proyecto.

Por lo anterior, y tomando en consideración su participación en el desarrollo general de la obra, me permito invitarlos a esta visita de inspección final.

Atentamente,

Ing. Orlando Vargas Karlsson
Ingeniero de Proyecto



Ing. Álvaro Ulloa Murillo
Director de Proyecto

Archivo/ Copiador

AUM/vra



CONAVI INGENIERIA



Dirección Ejecutiva

Tel: (506) 2202-5413 Fax: (506) 2253-3584
Email: cristian.vargas@conavi.go.cr

San José, 26 de marzo del 2014

Al contestar refiérase al
Oficio N° DIE-05-14-1000

Ingeniero
Carlos Pereira Esteban
Gerente de Construcción de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad
S. O.

Ref: Programación de Vacaciones.

Estimado ingeniero:

Como es de su conocimiento el funcionario Álvaro Ulloa Murillo, tiene acumulado los siguientes periodos de vacaciones:

- 2009-2010
- 2010-2011
- 2011-2012
- 2012-2013

Por lo anterior, se le instruye tramitar disfrute del período acumulado de forma continua, a partir del próximo martes 01 de abril del presente año. Tal situación obedece al advenimiento del nuevo período, el primero de diciembre próximo.

De acuerdo con la normativa relativa a los períodos de descanso anual, dispersas en las diferentes normas de carácter público y privado e incluso en el ámbito de la salud, que son de aplicación en el Régimen de Servicio Civil y por tanto en el CONAVI, se señala la imposibilidad, salvo condiciones muy especiales, de la acumulación de un período de vacaciones, cuestión que ha sido analizada por esta Dirección, determinándose viable y de mayor provecho para la Administración, otorgar el acumulado de su periodo de vacaciones con la intención precisamente de evitar el quebranto de dicho bloque normativo.

Finalmente se debe destacar que los motivos que tiene esta Dirección que generan la necesidad irremediable de ordenar el disfrute de sus vacaciones en la fecha señalada, obedecen a la aplicación del derecho positivo y las obligaciones que como servidores públicos recaen en esta Dirección principio de legalidad.

Sin más por el momento, me despido de usted

Atentamente,



Ing. Cristian Vargas Calvo
Director Ejecutivo a.i

Cc/ MBA. Nora Arias García, Directora Gestión del Recurso Humano
Archivo/ Copiador



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION II C.E.
10 ABR 2014
RECIBIDO

JOM
035

Hd/C

1

SE SOLICITA MEDIDA CAUTELAR

EXPEDIENTE JUDICIAL: 14-002738-1027-CA

TRIBUNAL PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DE: ALVARO ULLOA MURILLO

CONTRA: DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Señor Jueces del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo

SE SOLICITA MEDIDA CAUTELAR ANTE- CAUSAM

Yo APODERADO ESPECIAL JUDICIAL DEL SEÑOR: ALVARO ULLOA MURILLO, mayor, ingeniero civil, casado, cédula de identidad 1-0423-0246, vecino de San José, me presento ante esta Autoridad con el debido respeto a CORREGIR LO SIGUIENTE.

Que como pretensión igualmente pido que se me reinstale en forma inmediata y se me permita hacer el mes de preaviso.

9 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Ruego resolver de conformidad

ANDRÉS DURÁN LÓPEZ

ABOGADO Y NOTARIO # 9188

Legal ABOGADOS

Lic. Andrés Durán López
Abogado
Cod. 9188

San José Costa Rica

San José, 16 de julio del 2009

DO-I-09-0878

Doctor
Pedro Castro Fernández
Viceministro de Obras Públicas
M.O.P.T.
S.O.

Asunto: Respuesta a oficio DVOP-2391-09 (06) y DVOP-2389-09 (09) Proyecto Rincón – Puerto Jiménez

Estimado Doctor:

En respuesta a su oficio de referencia le doy respuesta en el orden de las apreciaciones dadas por el Ing. Johnny Bagnarello M en su visita al Proyecto del 24 de junio de 2009:

Punto 1:

Efectivamente la colocación de las alcantarillas de tubo se encuentra muy avanzada, teniéndose un avance de acuerdo al programa de trabajo de un 81%.

Id	Nombre de tarea	% trabajo completado	Año 2, 2008				Semestre		
			S	O	N	D	E	F	M
1	INICIO RINCON PUERTO JIMENEZ	44%							
2	Movilización, trabajos preliminares	100%							
3	Trabajo a costo mas porcentaje	0%							
4	REMOCIONES	87%							
11	MOVIMIENTO TIERRA	91%							
18	DRENAJE MENOR	81%							
19	Excavación para estructuras	44%							
20	Relleno para fundacion	45%							
21	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 60cm diametro	0%							
22	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 80cm diametro	100%							
23	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 90cm diametro	92%							
24	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 100cm diame	100%							
25	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 120cm diame.	88%							
26	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 137cm diametro	100%							
27	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 183cm diame	94%							
28	Tuberia de hormigon reforzado clase III de 213cm diametro	100%							
29	Tuberia de hormigon reforzado clase IV de 80cm diametro	0%							

Punto 2:

En la Orden de Modificación N°1 se justifica y se soporta ampliamente los cambios que se debían realizar en cuanto los diámetros de las alcantarillas indicadas en planos y en el cartel de licitación, los cuales diferían notablemente entre ellos y en algunos casos eran de capacidad insuficiente lo cual fue probado por el invierno recién pasado y por recomendaciones del diseñador, además de una revisión de las cuencas hidrológicas por parte de la Ingeniería de Proyecto. Llama la atención la afirmación del Ing Bagnarello que en una visita determine que se colocaron alcantarillas de mayor tamaño a lo necesario sin aportar los estudios o las razones que lo justifiquen y sin estudiar de previo los antecedentes del Proyecto:

1. El primero problema detectado al iniciarse las labores constructivas, fue precisamente el sistema de alcantarillado pluvial, no solo por el desfase entre lo indicado en planos y lo sustentado en el Cartel y el Contrato, sino porque se detectó desde el inicio la falta de un estudio hidrológico y la poca comunicación de los diseñadores con los residentes de la zona, lo que nos generó la necesidad de reevaluar el sistema de drenaje previsto.

Debemos recordar que la topografía de la zona es de muy difícil manejo de aguas con terrenos mayoritariamente con suelos casi impermeables y bajos niveles de escorrentía a lo que se suman los altos niveles de precipitaciones y el efecto de las crecientes de los ríos que afectan principalmente la primera mitad del proyecto.

Con la entrada del invierno, fue posible confirmar algunos casos y reevaluar otros, lo que finalmente generó el soporte para tramitar y aprobar – en noviembre de 2008 – la Orden de Modificación de Obra No.1, la cual contempla la readecuación del sistema de drenaje pluvial según evaluaciones de campo.

Es un hecho que se han realizado muchos cambios con relación a la cantidad y diámetros de tubería colocados en la obra, con relación a lo establecido en planos, sin embargo, estos cambios, que fueron soportados en la OM No.1 ya mencionada, y que fueron debidamente justificada, obedecieron a las necesidades reales del sitio según estudios de cuencas realizados y la valoración de capacidad durante la época lluviosa y se cuenta con un amplio archivo de imágenes que soportan esos cambios. Contrario a lo indicado por el Ing. Bagnarello, estamos aún en estudio de algunos pasos de los que conservamos dudas sobre su capacidad y que eventualmente pueden ser ampliados como es el caso de la alcantarilla de cuadro de 3.05 x 1.52 construida recientemente según planos en la estación 6+192.

1.1 Antecedentes del Contrato

Datos Generales

Los planos constructivos que sirvieron de base para la elaboración del Cartel de Licitación fueron elaborados mediante contrato por la firma Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería (CACISA) y contemplan el mejoramiento de 32.15 km de vía y la construcción de nueve estructuras mayores:

Condiciones de operación según el cartel de licitación:

La carretera existente presenta en su superficie de ruedo materiales granulares expuestos de espesor variable, con un ancho promedio que oscila entre los 5 (cinco) y 7 (siete) metros, además el sistema de evacuación pluvial no es el más adecuado provocando con ello desbordamientos sobre la carretera, afectando las propiedades adyacentes a la misma y la circulación vehicular y peatonal. Así mismo, los puentes existentes deberán ser sustituidos por nuevos, los cuales serán de 2 (dos) vías. (El resaltado no es del original)

Se indican los trabajos a realizar tanto en la vía como los drenajes mayores y se indica que " Es complemento de este cartel el juego de planos constructivos de la carretera, elaborados por la empresa Compañía Asesora de construcción e Ingeniería S.A...."

Diferencias en las cantidades de los renglones de tuberías de hormigón entre el Cartel y los planos.

a. Planos constructivos

Los planos constructivos indican la colocación de 66 pasos transversales y tres longitudinales con diámetros que van desde 0.60 m a 1.52 m, según el siguiente detalle:

Diámetro	Pasos	Longitud total
0.60 m :	1	11.25 m
0.80 m :	23	287.50 m
0.90 m :	6	97.75 m
1.00 m :	16	226.25 m
1.07 m :	3	37.50 m
1.20 m :	11	157.50 m
1.37 m :	1	24.00 m
1.52 m :	5	85.00 m
Total:	66	926.75 m

b. Cartel de Licitación y Contrato

No es posible determinar el número de pasos en función de la longitud de tubería de cada diámetro, pero ambos documentos consignan lo siguiente:

Diámetro	Longitud
0.60 m :	45.00 m
0.80 m :	765.00 m
0.90 m :	25.00 m
1.00 m :	200.00 m
1.20 m :	115.00 m
1.37 m :	26.00 m
1.83 m :	30.00 m
2.13 m :	117.50 m

Total: 1,323.50 m

De lo anterior se desprende que no se cuenta en Contrato con tuberías de 1.07 m ni de 1.52 m que sí se requieren según planos y por otra parte, el contrato establece diámetros de 1.83 m y de 2.13 m que según planos no se deben construir, además de las diferencias en cantidades de los restantes diámetros. En principio, solo este error requiere de la tramitación de una Orden de Modificación que genere los ajustes pertinentes, sin embargo, desde el inicio de la obra se han detectado otros problemas con lo relativo al sistema de evacuación de aguas pluviales que ameritaron no generar la modificación de manera inmediata, sino esperar hasta contar con topografía que permitiera realizara estudios adicionales y redefinir los requerimientos de la obra de manera mas precisa.

2. Condiciones encontradas en el sitio de la Obra**2.1 Sistema de evacuación pluvial****2.1.1 Condiciones específicas**

En cuanto al sistema de alcantarillas, se han detectado tres zonas de alto riesgo, dos de las cuales ya se habían indicado en consulta realizada al diseñador en el mes de mayo de 2008 y que corresponden a la zona conocida como La Amapola (kilómetros 12 al 16) y la comprendida entre Sándalo y Río Tigre (kilómetros 24 a 28), la otra zona corresponde al sector del río Rincón y Escondido (kilómetros 2 al 5). Adicional a lo anterior, existen otros problemas que se detallarán mas adelante.

En los 30 kilómetros comprendidos entre el puente sobre el río Rincón y Puerto Jiménez no se contempla la construcción de ninguna estructura que permita encauzar las aguas pluviales hacia las alcantarillas a construir (cunetas, canales, etc);

tampoco se consideró la evacuación en los sitios en que existen cruces de calles de acceso a las poblaciones (con la excepción del kilómetro 27) a pesar de que los centros de población se ubican casi en su totalidad al lado derecho de la carretera y la costa al lado izquierdo de la misma por lo que en todos los casos, el agua debe drenarse de derecha a izquierda por lo que el manejo inadecuado de las aguas pluviales generaría problemas de inundación a los vecinos, tal como lo indicó el Cartel de Licitación.

Los derechos de vía son insuficientes en muchos casos para pretender realizar obras de encauzamiento de las aguas y los diámetros de las tuberías indicadas en planos parecieran corresponder mas a un simple incremento metódico de los diámetros existentes que a un estudio hidrológico formal de las cuencas que deben abastecer, lo que obliga a estar realizando cambios constantes durante el periodo constructivo, basándose principalmente en el comportamiento deficiente de las estructuras ya construidas según planos y en las condiciones encontradas en sitio. Por otra parte, los taludes de los rellenos en los ríos Rincón y El Tigre, son totalmente vulnerables a la erosión generada por el impacto de las aguas de los mismos en el caso de crecidas fuertes que se producen todos los años y que generarán cortes en la carretera si no se toman medidas durante el periodo constructivo actual (protección de los taludes), situación que tampoco está prevista en el Contrato. Otra falta de previsión se detecta en el cauce del río Barrigones, cuyo cauce impacta de frente a la carretera en un sitio ubicado a aproximadamente 100 metros del lugar en que se construirá el nuevo puente y de no tomarse medidas preventivas, se estaría ante un riesgo inminente de daños en el mediano plazo.

Es importante indicar que la época lluviosa a la fecha ha sido bastante débil (según los niveles de precipitación y observaciones de los vecinos), sin embargo, gran parte de las estructuras indicadas en planos han demostrado no tener la capacidad suficiente para cumplir su función y hay muchos sitios en que ni siquiera hay indicación de construir alcantarillas a pesar de requerirse las mismas según las condiciones del sitio.

La zona en que discurre el corredor del proyecto, es una zona costera, mayormente plana, con un manejo de aguas pluviales muy difícil que amerita la verificación en sitio – tomando en cuenta el criterio de los residentes – y la observación de las condiciones reales en momentos de altas precipitaciones que permitan tener criterios mas acertados. No sabemos que criterios se usaron en el momento del diseño, pero sí podemos afirmar que las decisiones que tomaron los diseñadores no fueron acertadas en gran parte de los casos, dándose casos extremos donde la previsión tomada era inferior al 20% de la requerida, como es el caso de la alcantarilla ubicada en la estación 12+234, donde según planos debía colocarse una tubería de 1.20 m cuando en la realidad se requirió la construcción de una alcantarilla doble de 2.13 m y aún así se mantienen dudas de que tenga la capacidad adecuada de manejo de la cuenca.

Las zonas más críticas y que presentan los mayores inconvenientes corresponden a:

2.1.2 Rincón – Escondido (kilómetros 2 al 5)

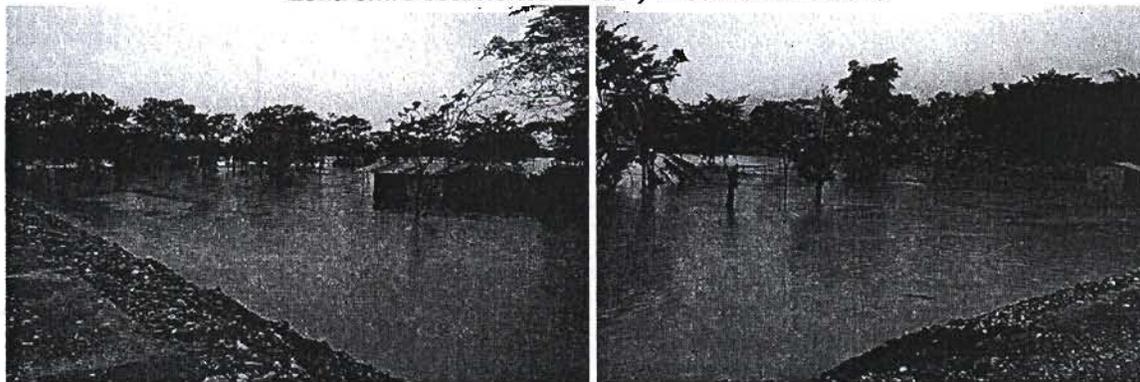
En primer lugar se debe indicar que a pesar de que históricamente el río Rincón se desborda en esa zona y ha producido daños año con año a la carretera, el diseño no considera ningún tipo de protección a los taludes, ni estructuras que permitan el paso del agua.

En mayor o menor grado, las crecientes de este río provocan inundaciones en la zona aledaña a la carretera en todas las épocas de lluvias cada año. Hay dos zonas claramente definidas pero independientes que se ven más afectadas: la primera es una zona de más de 200 hectáreas antes del sitio en que se construirá el puente y la segunda corresponde a un sitio ubicado aproximadamente 3 km aguas arriba del puente que inunda la zona cercana a la población de Escondido. En el primer caso, el relleno de la carretera impide el paso del agua generando un mayor volumen de agua en la zona; en el segundo caso, se considera que el agua seguirá sobrepasando la carretera con el nivel actual de rasante a construir.

El relleno en la margen derecha de este río, no solo presenta un riesgo potencial, sino que se tiene la certeza de que producirá daños en la vía e interrupción del paso si no se toman medidas tendientes a evitarlo. Se considera que una solución consistiría en el revestimiento del talud derecho en el tramo comprendido entre el puente (estación 2+010) y la estación 3+650 y el talud del lado izquierdo entre las estaciones 2+500 a la 3+650; revestir el canal construido en el lado izquierdo de la carretera entre estaciones 2+000 y 2+300 y la zona entre el pie del talud y el canal debería mejorarse con mortero y piedra bruta u otra alternativa similar. Además se considera necesario colocar estructuras que permitan el paso del agua bajo la carretera en al menos dos sitios que podría ser las estaciones 2+280 y 2+560.

Esta situación se evidencia con los daños ocasionados a los rellenos realizados en la zona que fueron afectados por la lluvia del 15 de octubre de 2008 y que se muestran en las siguientes imágenes, tomadas en esa fecha luego de un temporal de variable intensidad que afectó la zona entre los días 10 y el 15.

Zona entre estaciones 2+000 y 2+300 lado derecho



El talud derecho del relleno ya construido con material de préstamo se vio afectado por el desbordamiento del río Rincón tal como se muestra a continuación:

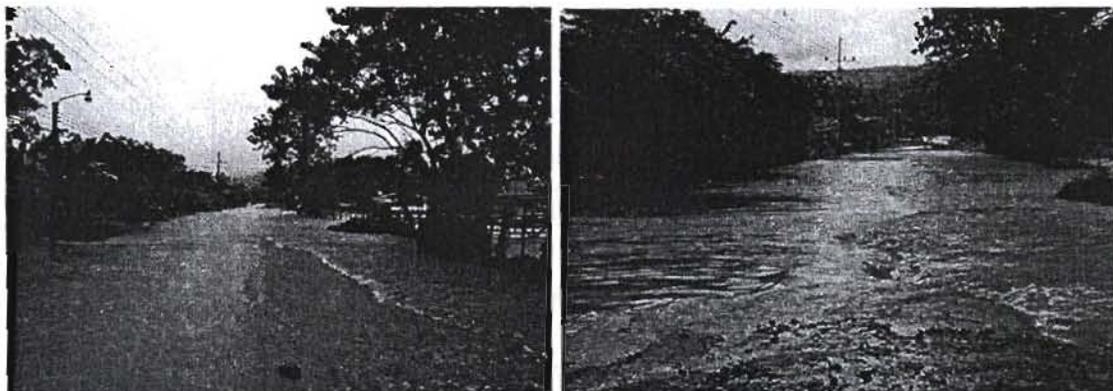


Como consecuencia del mismo temporal, se confirmó la necesidad de readecuar el sistema de evacuación de aguas pluviales en este tramo ya que parte de las estructuras ya construidas superaron el 100% de su capacidad lo que generó problemas serios de inundaciones en la zona, así como que el agua cruzara la carretera en algunos puntos donde ya están construidas las alcantarillas indicadas en planos, como es el caso de la alcantarilla doble de 1,37 m en estación 3+588, con la salvedad de que este sitio también se ve afectado por el desbordamiento del río en una zona baja aguas arriba en la margen derecha, que provoca que parte del caudal ingrese por ella inundando las viviendas en esa zona hasta encontrarse con la carretera la cual supera y provoca daños moderados.

En las siguientes imágenes se muestra lo indicado, para efectos de ilustración se muestran imágenes de la misma zona tomadas las de la izquierda el 15 de octubre del 2008 por funcionarios del CONAVI y las de la derecha el 28 de octubre del 2007 por funcionarios de la Comisión Local de Emergencias:

Est. 3+588 15-10-2008

Est. 3+588 28-10-2007



Camino lateral est. 3+600 el 15-10-2008



Camino lateral est. 3+600 el 28-10-2007

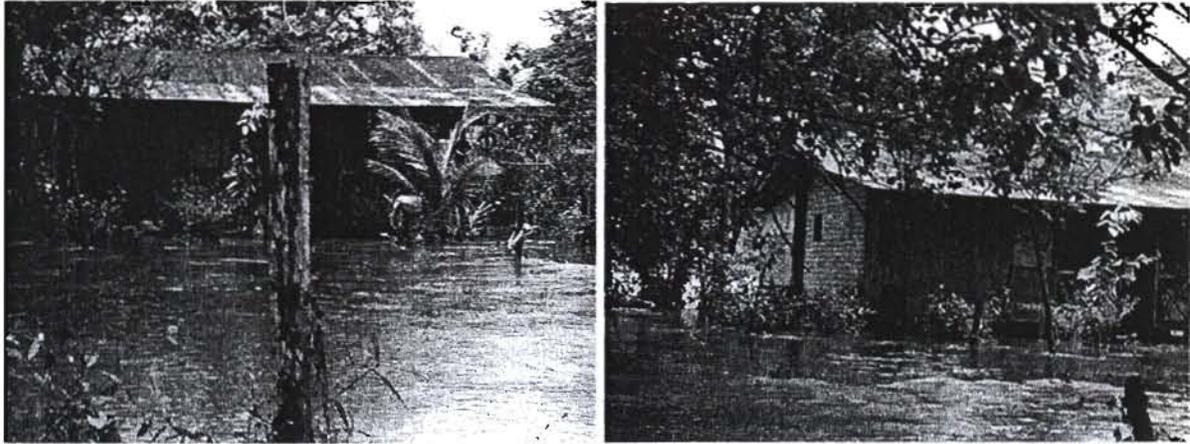


Es importante indicar que aproximadamente a la altura de la estación 2+250 lado derecho se ubica una casa de habitación que se ve seriamente afectada por las crecidas de este río, poniendo en riesgo incluso la vida de sus habitantes. Se procedió a construir un canal de drenaje con el fin de evacuar las aguas pluviales que mantenían anegada el área de la casa en cuestión ya que el terreno sobre el que se ubica la construcción no tenía posibilidad de evacuar las aguas en la condición encontrada al momento de iniciar la intervención en la zona, sin embargo, el volumen de agua proveniente de las crecidas del río seguirán afectando la vivienda como lo han hecho en los años anteriores. Se considera que la Comisión Nacional de Emergencias, el IMAS u otra institución debería intervenir y reubicar las personas que habitan esa vivienda, declarando la zona de alto riesgo y no apta para habitación.

Imágenes de la vivienda afectada tomadas el 15-10-08 por funcionarios del CONAVI



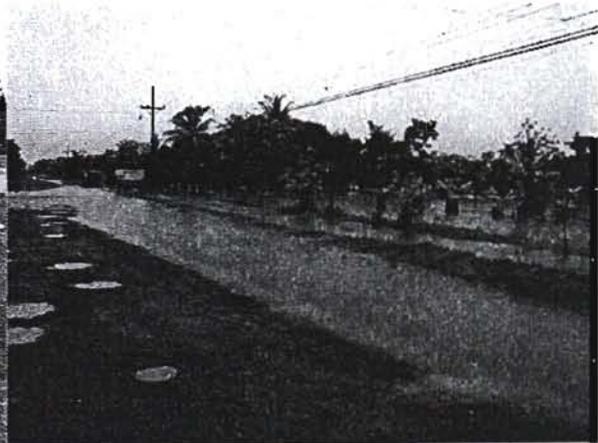
Imágenes de la vivienda afectada tomadas el 28-10-07 por funcionarios de la Comisión Local de Emergencias.



Alcantarilla de 1.20 en est. 3+911



Est. 4+430 (no hay alcantarilla en planos)



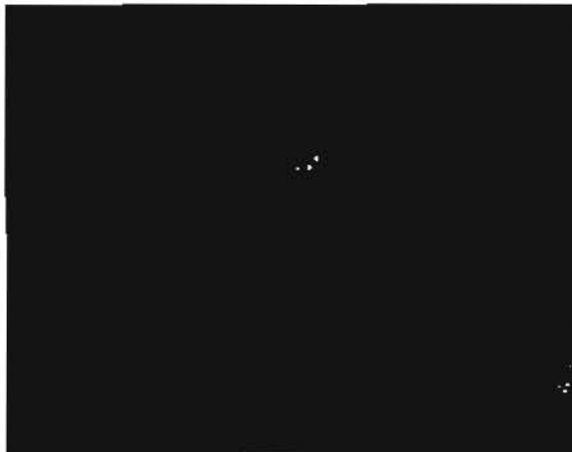
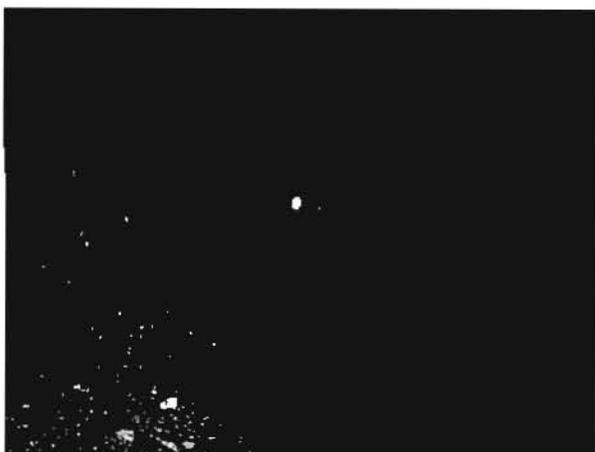
El principal problema en esta zona corresponde a las alcantarillas ubicadas en las estaciones 12+232 y 12+670, en ambos sitios, según planos, deberían colocarse alcantarillas de 1.20 m con longitudes de 12.5 m, sin embargo, luego de analizadas las cuencas se determinó colocar una alcantarilla de 2.13 m en la estación 12+232 y una doble de 1.20 m en la estación 12+670, sin que ello representara una solución al problema presentado en la zona ya que los cuatro pasos de alcantarillas de la zona superaron el 100% de capacidad provocando que el agua atravesara la carretera inundando la vía y las propiedades aledañas, situación que se muestra en las siguientes imágenes tomadas el 20 de setiembre luego de una lluvia fuerte de solamente una hora, eso sí, con el terreno saturado.

ALCANTARILLA DE 2.13 M EN ESTACIÓN 12+232 el 20-09-08



DOBLE DE 1.20 M EST. 12+670 el 20-09-08

Vista de la carretera el 20-09-08



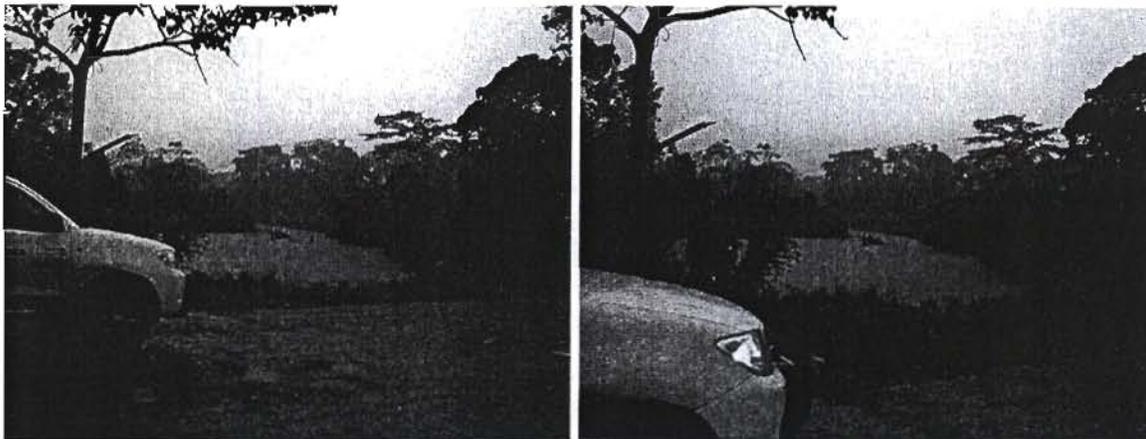
Posterior a la lluvia del 20 de setiembre, se ordenó la colocación de otra tubería de 2.13 m en la estación 12+232, la cual ya ha sido colocada, así como la readecuación del canal de salida de la misma en una longitud de aproximadamente 100 metros con una sección de 2.50 metros en el fondo y taludes al 1:1.

Río Barrigones

En el caso del río Barrigones, el problema lo genera la ubicación actual del cauce aproximadamente 100 metros antes del sitio en que se construirá el puente, ya que el cauce se orienta perpendicular a la carretera, hace un giro de aproximadamente 120 grados para reorientarse nuevamente hacia la vía en el sitio del puente, por lo que se considera necesario construir protecciones que impidan la erosión en el sitio y encauzar el río de manera tal que genere un margen de seguridad aceptable a la carretera.

Se considera apropiada la construcción de un muro de gaviones, complementado con colchonetas en la parte superior del talud.





2.1.3 Sándalo – Río Tigre (kilómetros 24 a 28)

A pesar de que las alcantarillas establecidas según planos están construidas en un 100% en este sector, mas dos pasos adicionales no indicados en los mismos, la capacidad de manejo de aguas es insuficiente, situación que, como ya se indicó anteriormente se hizo del conocimiento del diseñador desde mediados del presente año, sin que se tomara ninguna medida al respecto.

En este tramo se hace necesario construir al menos dos pasos adicionales y modificar algunos de los ya construidos, situación que se evidencia en las siguientes imágenes:

Abajo a la izquierda se muestra un sitio en que se considera debe construirse una nueva alcantarilla y a la derecha un sitio donde al agua superó la carretera.



Abajo alcantarillas ya construidas cuyos diámetros resultan insuficientes

Alcantarilla en estación 25+908



Alcantarilla en estación 26+690



El río Tigre es uno de los ríos de mayor caudal en la zona y posiblemente el de mayor arrastre de material, lo que provoca gran acumulación de arena y grava y una disminución seria de la capacidad hidráulica en la zona del puente. Por otra parte, el río tiende a salir de su cauce en la margen izquierda aguas arriba del puente inundando una zona deshabitada e impactando en el talud derecho de la carretera, en ese sitio existe una estructura que permite el paso gradual del agua, pero que no evitaría daños al talud y a la carretera en caso de una creciente fuerte. En la margen derecha, se ubica una zona sembrada con palma que corre el riesgo de ceder y eventualmente provocaría daños a la calzada.

Se considera necesario revestir el talud derecho de la carretera entre estaciones 28+050 a 28+200 y construir una protección con base en gaviones y/o colchonetas en la zona indicada en la margen derecha, así como el mejoramiento del cauce tanto aguas arriba como aguas abajo del sitio del puente.

Servicios de topografía

Uno de los elementos esenciales que permiten un adecuado control e inspección de las obras, lo constituyen los servicios de topografía.

En el caso del proyecto Rincón – Puerto Jiménez, el CONAVI optó por sacar a licitación la contratación de los servicios de topografía necesarios en la obra, la cual se concretó hasta setiembre de este año, con lo que se generaron serios trastornos en el normal desarrollo de la obra al no poder definirse elementos fundamentales de la obra como el establecimiento de alcantarillas, derechos de vía requeridos para dar cabida a la sección típica propuesta en planos, ajustes de línea y rasante, etc, además del debido control a las cantidades de obra ejecutadas.

3. Variación de cantidades:

3.1 Alcantarillas

Del estudio realizado, se ha determinado que se requiere la colocación de 1,558.75 metros lineales de tubería en lugar de los 926.75 metros indicados en planos, o de los 1,323.50 metros lineales indicados en el cartel de licitación, esto implica un incremento de 632.00 metros lineales en el caso de lo indicado en planos o de 235.25 metros lineales con relación a lo indicado en el Cartel, lo anterior sin contar las diferencias en diámetros entre lo requerido en la obra y lo indicado en planos o en el Carel.

En los puntos anteriores se indicaron las razones que sustentan estos cambios, así como el por qué se generan hasta esta fecha. En virtud de la magnitud de los cambios y a efecto de buscar un mejor entendimiento de los mismos, se procede a continuación a enlistar la condición propuesta contra la condición de planos, dividiendo el proyecto en tramos de 10 kilómetros aproximadamente:

3.1.1 Rincón ~ La Palma (estación 0+000 a estación 10+000)

Estación	REQUERIDAS EN PROYECTO		INDICADAS EN PLANOS		Comentarios
	Longitud	Diámetro	Longitud	Diámetro	
0+083	12,50	0,80	11,25	0,60	Modificada
0+205	12,50	0,80	12,50	0,80	
0+455	12,50	1,00	12,50	0,80	Modificada
0+660	15,00	1,52	15,00	1,52	
1+068	12,50	1,00	12,50	1,00	
1+350	12,50	0,80	12,50	0,80	
1+630	12,50	0,80	11,25	0,80	Modificada
1+780	12,50	0,90			Nueva
2+280	15,00	1,52			Nueva
2+560	16,25	1,20			Nueva
3+568	24,00	1,37	24,00	1,37	
3+811	12,50	1,20	12,50	1,20	
3+911	12,50	1,20			Nueva
4+290	12,50	0,80			Nueva
4+430	12,50	1,00			Nueva
4+620	25,00	1,00			Nueva
4+970	15,00	1,00	17,50	1,07	Modificada
5+146	10,00	1,20	10,00	1,20	
5+335	10,00	1,00			Nueva
5+500	12,50	0,80			Nueva
5+927	13,75	0,80	13,75	0,80	
6+410	25,00	0,90			Nueva
6+800	12,50	0,80			Nueva
7+191	12,50	0,80	12,50	0,80	
7+191	12,50	1,20			Nueva
7+610	12,50	0,80			Nueva
8+373	12,50	0,80	12,50	0,80	
La Palma	15,00	0,80			Nueva
9+200					
9+760	17,50	1,00			Nueva
9+760	12,50	1,00			Nueva
9+930	15,00	0,80			Nueva
Totales	441,50		190,25		

3.1.2 La Palma – Cañaza (estación 10+010 a estación 20+000)

Estación	REQUERIDAS EN PROYECTO		INDICADAS EN PLANOS		Comentarios
	Longitud	Diámetro	Longitud	Diámetro	
10+151	12,50	1,00	12,50	1,00	
10+409	5,00	1,07	5,00	1,07	
10+595	15,00	1,00	15,00	1,07	
11+095	13,75	0,80	13,75	0,80	
11+274	12,50	1,00	12,50	1,00	
11+550	12,50	0,80			Nueva
11+846	12,50	1,00	12,50	1,00	
12+234	25,00	2,13	12,50	1,20	Modificada
12+397	12,50	1,20	15,00	1,20	
12+579	25,00	1,00	25,00	1,00	
12+670	25,00	1,20	12,50	1,20	Modificada
12+670	12,50	1,20			Modificada
13+037	12,50	1,00	12,50	1,00	
13+816	17,50	1,00	15,00	1,00	
14+144	12,50	1,00	12,50	1,00	
14+238	15,00	1,52	15,00	1,52	
15+134	20,00	1,00	17,50	1,00	
15+134	17,50	1,00			Modificada
15+178	15,00	1,00	15,00	1,00	
15+811	15,00	1,20			Nueva
15+700	15,00	1,20	15,00	1,20	
15+830	17,50	1,20	17,50	1,20	
16+050	15,00	0,80			Nueva
16+246	17,50	1,20	17,50	1,52	Modificada
16+399	18,50	0,80			Nueva
16+432	15,00	0,80	15,00	0,80	
16+938	16,25	0,80			Nueva
17+095	12,50	0,80			Nueva
17+260	17,50	1,83	17,50	1,52	Modificada
17+715	12,50	0,80	12,50	0,80	
17+828	13,75	0,80	13,75	0,80	
17+850	12,50	0,80			Nueva
18+155	6,25	0,90	6,25	0,80	
18+495	13,75	0,80			Nueva
18+500	20,00	0,80			Nueva
18+959	12,50	1,52	10,00	0,80 y 0,80	Modificada
19+067	15,00	0,80	15,00	0,80	
19+640	22,50	0,80	22,50	0,80	
Totales	582,25		386,25		

3.1.3 Cañaza – Puerto Jiménez (estación 20+010 a estación 32+100)

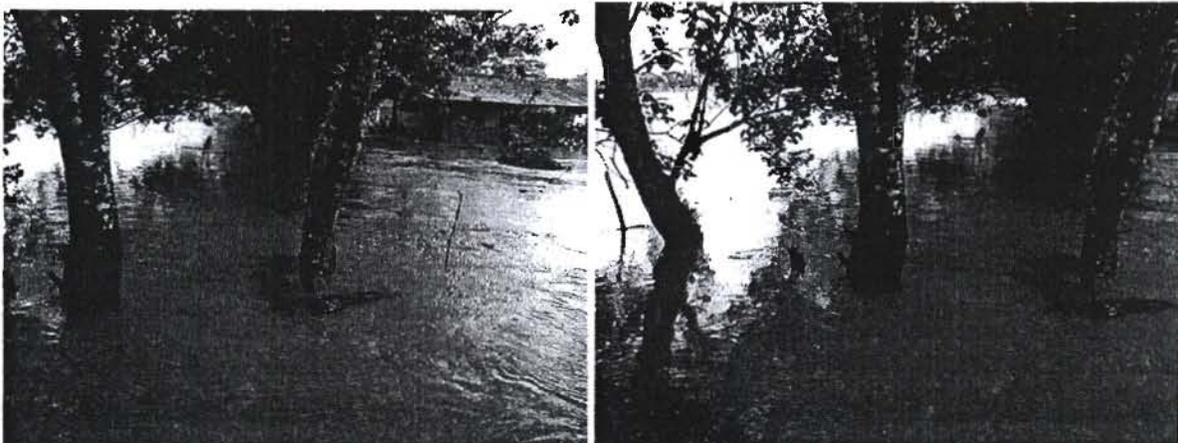
Estación	REQUERIDAS EN PROYECTO		INDICADAS EN PLANOS		Comentarios
	Longitud	Diámetro	Longitud	Diámetro	
20+162	13,75	0,80	13,75	0,80	
20+315	12,50	0,80			Nueva
20+398	17,50	1,20	17,50	1,20	
20+565	3,75	0,80	3,75	0,80	
21+189	15,00	1,00	15,00	1,00	
21+660	17,50	0,80			Nueva
22+373	12,50	0,80	12,50	0,80	
22+558	12,50	1,00	12,50	1,00	
22+780	12,50	0,90			Nueva
22+780	10,00	0,80			Nueva
23+536	13,75	1,00	13,75	1,00	
23+700	12,50	0,80	12,50	0,80	
24+070	27,50	0,90	27,50	0,90	
24+435	15,00	1,20	15,00	1,20	
24+810	12,50	0,80			Nueva
25+027	12,50	1,00	12,50	1,00	
25+359	12,50	1,00			Nueva
25+908	12,50	0,80	12,50	0,80	
25+908	12,50	0,80			Nueva
26+530	30,00	1,20			Nueva
26+690	12,50	1,20	12,50	1,20	
26+690	17,50	1,20			Nueva
26+850	12,50	1,00	12,50	1,00	
26+850	12,50	0,90			Nueva
27+258	12,50	1,00	12,50	1,00	
27+635	13,75	0,90	13,75	0,90	
27+650 LD	12,50	0,80	12,50	0,80	
27+650 LI	7,50	0,80	7,50	0,80	
27+871	22,50	1,83	20,00	1,52	Modificada
29+268			29,00	0,90	Modificada
29+280	20,00	1,83	17,50	1,20	Modificada
29+289					
29+508	15,00	0,90	15,00	0,90	
29+850	15,00	0,80	15,00	0,80	
29+965	15,00	0,80			Nueva
30+430	15,00	0,80			Nueva
30+860					
30+900	15,00	0,80			Nueva
31+750	13,75	1,20	13,75	0,80	Modificada
31+800	13,75	1,20			Nueva
Totales	535,00		350,25		

4. Otras consideraciones

4.1 Alcantarilla en estación 2+280

En la presente Orden de modificación se deja soporte para la construcción de un paso transversal con tubería de 1.52 metros de diámetro en el sitio indicado que permita que las aguas producto de las crecidas del río Rincón que afectan esa zona puedan cruzar la vía en ese punto, sin embargo, se esta valorando la posibilidad de construir una alcantarilla de cuadro con una mayor capacidad hidráulica lo cual se somete a consideración del diseñador de la obra.

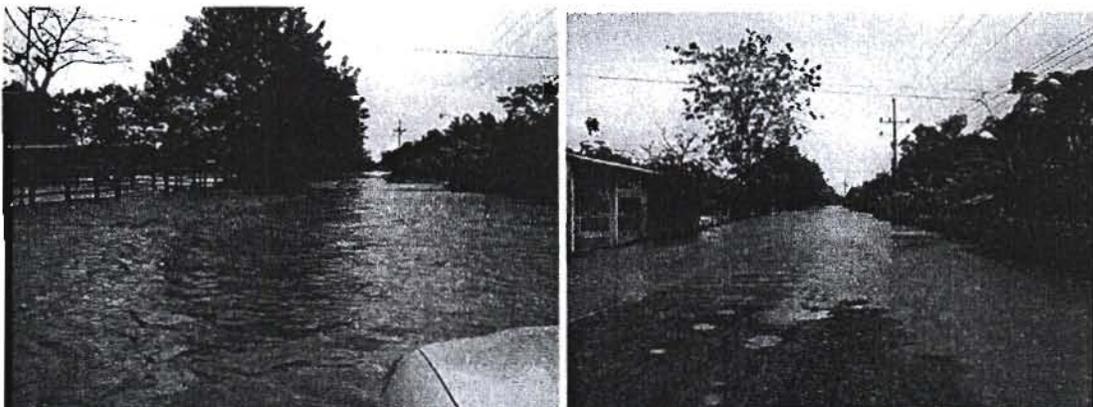
En las imágenes se observa el sitio donde se propone construir la estructura



4.2 Alcantarilla en estación 3+568

De igual manera, y a pesar de estar ya colocada la estructura indicada en planos, se ha determinado que no cumple con lo requerido y por lo tanto se somete también a criterio del diseñador para determinar las acciones a seguir.

Sitio donde se construyó la alcantarilla doble de 1.37 m según planos



Punto 3: A continuación se da el avance en los puentes a construir:

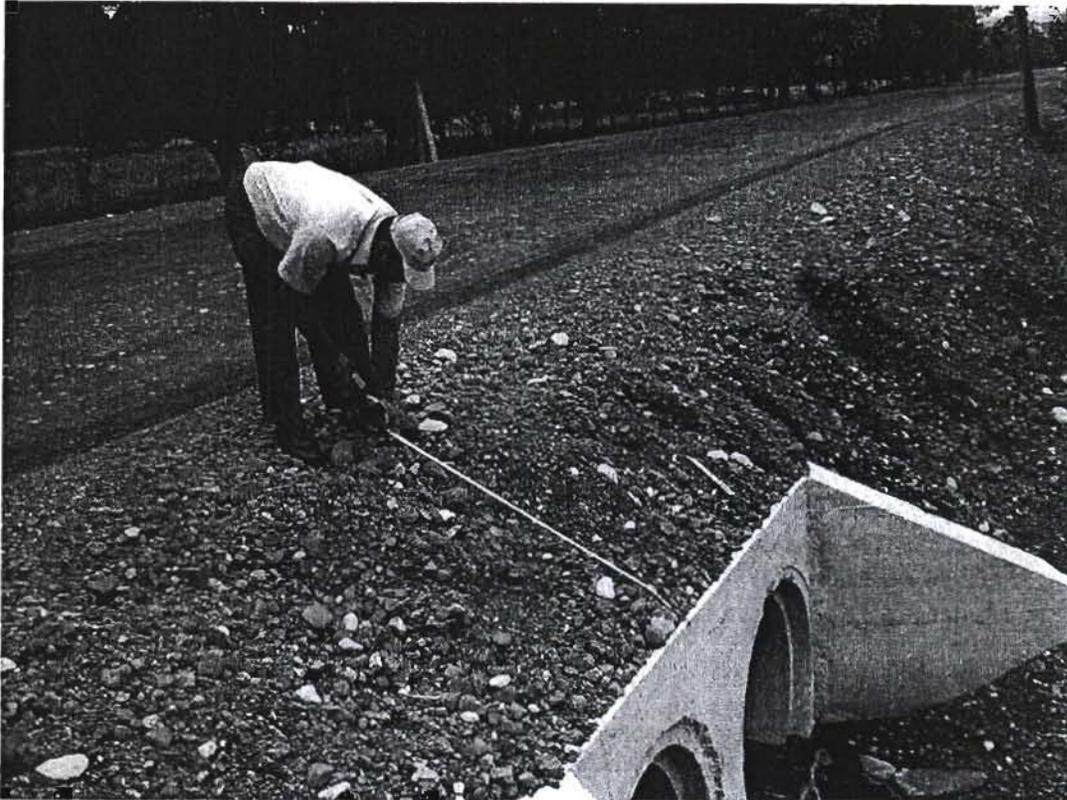
Puente	Avance de Obra	Foto
Rincón	-Excavaciones B1 y B2, -Hinca de pilotes de prueba .	
Conte	-Bastiones: 100% y -Rellenos de aproximación: 100%	
Barrigones	-Pilotes hincados B1: 100%, -B2: 50%, -Armadura placa: 100%	
Sabala	-Pilotes hincados B1 y B2: 50%	
Agujas	-Compactación con explosivos: 100%, -Excavación B2: 100%, -Pilotes de prueba: 100%	

<p>-B1 y compactación con explosivos: 50%, - Armadura de fundación B2: 100%</p>		
<p>-B1 y B2: 100% -Pila de 2 pilotes: 100%</p>		
<p>-Pilotes de prueba hincados</p>		
<p>-Terminada</p>		

• **Observaciones**

El proyecto avanza satisfactoriamente en lo que concierne a la vía, sin embargo, muchos de los puentes de acuerdo al programa de trabajo deberían estar concluidos en un 100%. El avance real es del 40% y de acuerdo al programa debería ser del 80%.

Puntos 4,5,6 y 7:



Alcantarilla gemela de 1.00m de diámetro con relleno mayor a 1.20m, situación que se presenta a lo largo del Proyecto de acuerdo a estudio topográfico adjunto.

Se han tomado medidas inmediatas para realizar lo solicitado en las alcantarillas construidas recientemente en los kilómetros 4 y 5 del proyecto, donde los niveles de subrasante no están completos aún y nos encontrábamos en la situación indicada. La zona entre el kilómetro 2 y el kilómetro 8 es la única con pendientes a esta fecha en cuanto a alcantarillas de paso. Se anexa un listado de cada una de las alcantarillas con datos de relleno levantado por la topografía que presta servicio en la obra donde se indica la situación de los rellenos en entrada, centro y salida según condiciones de diseño.

Como parte del proceso de construcción y con el fin de mantener siempre abierta la ruta al tránsito vehicular, se utilizan tuberías en regular o mal estado de las ya sustituidas en el proyecto para construir pasos provisionales, consideramos que eventualmente ese podría ser el caso observado por el Ing. Bagnarello ya que no existe un caso de falla de tubería nueva colocada en la obra. La alcantarilla en la estación 5+360 corresponde a tubería de 1.20 m de diámetro ya concluida y sujeta a cualquier inspección que se considere necesaria como el resto de las alcantarillas colocadas.

De los 86 pasos de alcantarillas ya construidos, hay 3 (tres) casos en los que el recubrimiento no alcanza el mínimo requerido en uno de sus extremos y son los siguientes:

7+191 con un recubrimiento de 0.56 m en la entrada, 0.86 m en el centro y 0.90 en la salida

17+954 con un recubrimiento de 0.46 m en la entrada, 0.72 en el centro y 0.72 en la salida

18+500 con un recubrimiento de 1.11 m en la entrada, 0.83 m en el centro y 0.49 m la salida

A pesar de que no se considera estar ante una situación de riesgo de colapso de la tubería, se procederá a reforzar esos sitios para garantizar su estabilidad.

Punto 8:

En la Palma la situación para evacuar las aguas es crítica por lo plano de la zona y no es visualmente que se puede determinar la posibilidad de construir un sistema de evacuación de aguas subterráneo, lo que no fue contemplado en los planos. En cuanto a la alcantarilla de .0.76 m de diámetro se trata de una existente que será sustituida y reubicada par dar una mejor evacuación de las aguas, situación que se hubiera dado cuenta el Ing. Bagnarello si tuviera toda la información requerida para lo cual está a la entera disposición la supervisión destacada en el Proyecto y esta Unidad Ejecutora.

Punto 9:

Es política y obligación de la Dirección de Obras velar por el cumplimiento de todas las especificaciones contractuales y que se apliquen las mejores prácticas de la ingeniería en la Obra.

Se procedió a completar el relleno en las alcantarillas que lo requieren para dar un recubrimiento mínimo sin afectar la seguridad del usuario como lo sería la construcción de trapezoides en prácticamente todas las alcantarillas del Proyectos obteniéndose una subrasante de alto riesgo para los vehículos que transitan a alta velocidad por las condiciones actuales de la Obra.

Punto 10:

Con relación a los sitios indicados donde considera el Ing. Bagnarello deben construirse nuevos pasos de alcantarilla, hacemos referencia según cada uno de los sitios indicados:

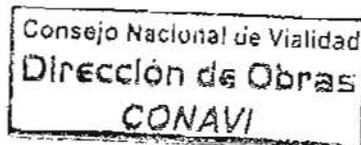
- 6+400: En la OM-1 está indicada la construcción de una alcantarilla doble de 0.90 en la estación 6+410.
- 7+100 En la OM-1 está soportada la ampliación del paso actual 0.80 m a 1.20 m en estación 7+191.
- 7+400 Corresponde a la zona urbana de La Palma y está considerada en la OM-1
- 9+000 No es posible ya que el lado izquierdo es m.as alto que el lado derecho lo que obligaría profundizar demasiado el canal de salida y el único desfogue sería hacia la quebrada La Palma generándose un efecto inverso al abrir paso al agua de la quebrada hacia los predios al lado derecho de la carretera. Además, existe una alcantarilla triple de 2.13 m a ser conservada en estación 9+200.
- 9+300 Misma situación del 9+000, se ha procedido a construir canales longitudinales que permitan la evacuación de las aguas.
- 11+300 Ya está construida alcantarilla de 1.00 m en estación 11+274 (según planos).
- 12+000 Si es viable su construcción, sin embargo, el área a servir sería mínima (aprox 1500 m²) ya que a menos de 80 metros se ubica el canal de entrada de la alcantarilla doble de 2.13 m construida en estación 12+232 que sirve de paso para evacuar la principal cuenca de la zona con un área de más de 200 hectáreas.

Finalmente es importante mencionar que se agradece en mucho el aporte del Ing. Bagnarello y del Señor Viceministro del cual es clara su preocupación porque las obras se realicen de la mejor manera posible, lo cual es también nuestro objetivo.

Quedamos en disposición de aclarar cualquier duda o ampliar cualquier comentarios según se solicite.

Atentamente,

Original Firmado
Ing. Álvaro Ulloa Murillo



Ing. Álvaro Ulloa Murillo
Director de Proyecto

Cc: Ing. Carlos Pereira Esteban Director de Obras CONAVI
 Sr. Alex Trejos
 Archivo
 Copiador

AUM/mpuq

17+828	20,00	0,80	20,542	20,370	20,198	21,44	21,27	21,10	22,036	22,253	22,444	1,05	1,44	1,81
17+850	15,00	0,8							Sobre marginal, no hay rasante definida					
17+954	10,00	1,00	21,974	21,841	21,708	23,07	22,94	22,81	23,074	23,206	23,069	0,46	0,72	0,72
18+155	16,25	0,90	23,220	23,028	22,835	24,22	24,03	23,84	24,310	24,444	24,308	0,55	0,88	0,93
18+486	13,75	0,80							Sobre marginal, no hay rasante definida					
18+500	20,00	0,80	24,395	24,284	24,172	25,30	25,18	25,07	25,948	25,557	25,102	1,11	0,83	0,49
18+960	14,00	1,52	19,570	19,405	19,240	21,19	21,03	20,86	21,794	21,749	21,593	1,06	1,18	1,19
19+067	15,00	0,80	18,906	18,598	18,290	19,81	19,50	19,19	21,066	21,099	21,964	1,72	2,06	3,23
19+600	20,00	1,00	11,065	10,915	10,765	12,17	12,02	11,87	15,302	15,383	15,197	3,60	3,83	3,79
19+642	22,50	0,80	10,014	9,625	9,236	10,91	10,53	10,14	14,266	14,271	14,114	3,81	4,21	4,44
20+162	13,75	0,80	15,448	15,353	15,258	16,35	16,25	16,16	17,150	17,286	17,156	1,26	1,49	1,46
20+385	10,00	0,80							Sobre marginal, no hay rasante definida					
20+398	17,50	1,20	14,963	14,704	14,445	16,26	16,00	15,75	17,746	17,878	17,745	1,94	2,33	2,46
20+565	17,50	0,80	17,082	17,395	17,707	17,98	18,29	18,61	18,282	18,642	18,957	0,76	0,81	0,81
21+188	15,00	1,00	20,043	19,916	19,789	21,14	21,02	20,89	21,410	21,544	21,528	0,73	0,99	1,10
21+660	17,50	0,80	16,407	16,062	15,717	17,31	16,96	16,62	19,202	19,336	19,202	2,36	2,83	3,05
22+373	12,50	0,80	21,222	21,055	20,888	22,12	21,96	21,79	23,090	22,794	22,501	1,43	1,30	1,17
22+58	12,50	1,00	20,123	19,905	19,687	21,22	21,01	20,79	21,708	21,839	21,702	0,94	1,29	1,38
22+750	15,00	0,90	18,990	18,915	18,840	19,99	19,92	19,84	20,302	20,461	20,352	0,77	1,01	0,97
23+540	14,20	1,00	13,023	13,042	13,061	14,12	14,14	14,16	15,412	15,536	15,394	1,75	1,85	1,69
23+700	12,50	0,80	16,149	16,092	16,035	17,05	16,99	16,94	17,345	17,478	17,457	0,76	0,95	0,98
24+070	27,50	0,90	17,193	16,953	16,712	18,19	17,95	17,71	18,738	18,864	18,724	1,01	1,37	1,47
24+432	14,90	1,20	16,980	16,732	16,484	18,28	18,03	17,78	18,964	19,095	19,042	1,14	1,52	1,72
24+810	12,50	0,80	18,584	18,472	18,359	19,48	19,37	19,26	19,710	20,165	20,566	0,69	1,25	1,77
25+027	12,50	1,00	17,532	17,477	17,422	18,63	18,58	18,52	18,947	19,079	18,942	0,77	0,96	0,88
25+360	15,00	1,00	18,164	18,080	17,995	19,26	19,18	19,10	19,418	19,520	19,386	0,61	0,80	0,75
25+908	12,50	0,80	17,131	16,999	16,866	18,03	17,90	17,77	18,390	18,522	18,389	0,82	1,08	1,08
26+537	15,00	1,20	13,300	13,225	13,150	14,60	14,53	14,45	14,758	14,877	14,856	0,62	0,81	0,87
26+686	15,00	1,20	12,438	12,326	12,213	13,74	13,63	13,51	14,411	14,302	14,149	1,13	1,14	1,10
26+848	12,50	1,00	12,328	12,208	12,087	13,43	13,31	13,19	14,140	14,129	14,005	1,17	1,28	1,28
27+258	12,50	1,00	13,074	12,995	12,916	14,17	14,10	14,02	14,925	15,056	14,922	1,21	1,42	1,37
27+871	23,75	1,83	7,500	7,390	7,280	9,43	9,32	9,21	13,085	13,219	13,085	4,12	4,36	4,34
29+250	20,00	1,83	16,580	16,330	16,080	18,51	18,26	18,01	20,964	20,592	20,220	2,91	2,79	2,67
29+500	15,00	0,9	18,115	17,965	17,815	19,12	18,97	18,82	20,147	20,281	20,148	1,49	1,78	1,79
29+934	12,50	0,80	17,070	17,010	16,950	17,97	17,91	17,85	18,780	18,436	18,080	1,27	0,99	0,69
30+168	15,00	0,90	13,500	13,350	13,200	14,50	14,35	14,20	15,030	15,360	15,680	0,99	1,47	1,94
30+300	15,00	0,80	11,680	11,565	11,450	12,58	12,47	12,35	13,680	13,800	13,680	1,56	1,80	1,79

Relleos en Alcantarillas Rincón - Puerto Jiménez

Estación	Long	Diam	Alcantarilla						Calzada			Relleno		
						sobre tubo			zE	zLC	ZS	E	LC	S
			z EA	z LC	z SA	z EA	z LC	z SA						
00+093	12,50	0,8	4,132	4,088	4,043	5,03	4,99	4,94	6,425	6,545	6,545	1,85	2,02	2,06
00+206	12,50	0,8	3,800	3,675	3,550	4,70	4,58	4,45	5,572	5,770	5,966	1,33	1,66	1,98
00+334	11,25	0,8	5,900	5,785	5,670	6,80	6,69	6,57	7,920	7,775	7,630	1,58	1,55	1,52
00+474	12,50	0,8	9,369	9,303	9,237	10,27	10,20	10,14	11,508	11,165	10,811	1,70	1,42	1,13
01+740	12,00	0,9	4,640	4,514	4,387	5,64	5,51	5,39	6,868	6,865	6,745	1,69	1,81	1,82
00+660	12,50	1,52	10,500	10,315	10,130	12,12	11,94	11,75	12,525	12,715	12,461	0,87	1,24	1,17
01+068	11,25	1,00	4,330	4,160	3,990	5,43	5,26	5,09	5,914	5,726	5,511	0,94	0,93	0,88
01+350	12,50	0,90	3,430	3,305	3,180	4,43	4,31	4,18	5,627	5,297	4,952	1,66	1,45	1,23
03+560	12,50	1,77	4,550	4,490	4,430	6,42	6,36	6,30	6,572	6,707	6,697	0,61	0,81	0,86
03+911	12,50	1,20	5,287	5,218	5,149	6,59	6,52	6,45	6,981	7,113	6,977	0,85	1,06	0,99
04+615	12,50	1,00	6,860	6,835	6,810	7,96	7,94	7,91	8,126	8,261	8,126	0,63	0,79	0,68
04+970	12,50	1,00	5,586	5,449	5,311	6,69	6,55	6,41	7,465	7,552	7,419	1,24	1,46	1,47
05+000	12,50	1,20	6,092	5,952	5,811	7,39	7,25	7,11	7,564	7,698	7,564	0,63	0,91	0,91
05+000	15,00	1,20	5,900	5,975	6,050	7,20	7,28	7,35	7,960	8,100	7,970	1,22	1,29	1,08
05+927	12,50	0,80	8,333	8,232	8,131	9,23	9,13	9,03	10,170	9,875	9,553	1,40	1,20	0,98
06+196	12,00	1,73	8,070	7,950	7,830	9,90	9,78	9,66	10,530	10,660	10,530	1,09	1,34	1,33
07+191	12,50	1,20	13,122	12,954	12,785	14,42	14,25	14,09	14,521	14,656	14,521	0,56	0,86	0,90
08+373	12,50	0,80	11,356	11,334	11,312	12,26	12,23	12,21	12,725	12,848	12,994	0,93	1,07	1,24
09+815	22,50	1,20	7,140	7,085	7,030	8,44	8,39	8,33	8,945	9,471	9,904	0,97	1,55	2,03
09+850	12,00	1,30							Sobre marginal, no hay rasante definida					
09+885	12,50	0,90	7,492	7,426	7,360	8,49	8,43	8,36	8,691	9,238	9,687	0,66	1,27	1,79
10+151	12,50	1,00	8,189	8,112	8,035	9,29	9,21	9,14	9,641	9,776	9,641	0,81	1,02	0,97
10+408	12,50	1,00	8,040	7,977	7,914	9,14	9,08	9,01	9,858	9,993	9,858	1,18	1,38	1,30
10+597	12,50	1,00	8,256	8,276	8,296	9,36	9,38	9,40	10,092	10,225	10,089	1,20	1,31	1,15
11+095	14,00	0,80	9,352	9,263	9,173	10,25	10,16	10,07	10,987	11,122	10,987	1,20	1,42	1,37
11+274	12,50	1,00	9,387	9,322	9,257	10,49	10,42	10,36	10,818	10,954	10,821	0,79	0,99	0,92
11+614	12,50	0,8	12,330	12,205	12,080	13,23	13,11	12,98	13,446	13,568	13,553	0,68	0,92	1,03
11+846	12,50	1,00	8,810	8,757	8,703	9,91	9,86	9,80	14,876	14,435	13,886	5,43	5,04	4,54
12+234	12,50	2,13	10,150	9,800	9,450	12,38	12,03	11,68	12,580	12,713	12,580	0,66	1,14	1,36
12+397	15,00	1,20	9,725	9,474	9,223	11,03	10,77	10,52	11,425	11,559	11,424	0,86	1,25	1,36
12+580	12,50	1,00	9,320	9,260	9,200	10,42	10,36	10,30	11,174	11,038	10,902	1,21	1,14	1,06
12+770	12,50	1,20	8,768	8,745	8,722	10,07	10,05	10,02	10,671	10,805	10,670	1,06	1,22	1,11
13+037	12,50	1,00	9,366	9,383	9,399	10,47	10,48	10,50	11,172	11,306	11,256	1,17	1,28	1,22
13+816	17,50	1,00	11,349	11,230	11,111	12,45	12,33	12,21	15,366	15,500	15,487	3,38	3,63	3,74
14+144	12,50	1,00	15,245	15,022	14,798	16,35	16,12	15,90	16,765	16,899	16,764	0,88	1,24	1,33
14+249	14,00	1,52	15,170	15,030	14,890	16,79	16,65	16,51	18,033	17,715	17,354	1,70	1,53	1,30
14+625	13,75	0,9	17,880	17,830	17,780	18,88	18,83	18,78	19,028	19,162	19,028	0,61	0,79	0,71
14+636	11,25	0,8							Sobre marginal, no hay rasante definida					
15+134	15,00	1,00	14,130	13,995	13,860	15,23	15,10	14,96	16,552	16,687	16,552	1,78	2,05	2,05
15+178	15,00	1,00	14,020	14,003	13,986	15,12	15,10	15,09	16,423	16,559	16,427	1,76	1,92	1,80
15+611	15,00	1,20	17,698	17,615	17,531	19,00	18,91	18,83	19,755	19,869	19,712	1,22	1,41	1,34
15+700	15,00	1,00	16,915	16,667	16,418	18,02	17,77	17,52	18,930	19,065	18,930	1,38	1,76	1,87
15+830	17,50	1,20	16,342	16,266	16,189	17,64	17,57	17,49	19,741	19,876	19,741	2,56	2,77	2,71
16+246	17,50	1,20	15,153	14,923	14,692	16,45	16,22	15,99	18,774	18,908	18,772	2,78	3,15	3,24
16+399	18,75	0,80	16,147	16,054	15,960	17,05	16,95	16,86	18,468	18,579	18,430	1,88	2,09	2,03
16+938	17,50	0,80	15,352	15,284	15,215	16,25	16,18	16,12	17,716	17,811	17,680	1,92	2,09	2,03
17+095	12,50	0,80	17,311	17,199	17,087	18,21	18,10	17,99	18,427	18,565	18,434	0,68	0,93	0,91
17+260	17,50	1,83	15,350	15,175	15,000	17,28	17,11	16,93	19,091	19,406	19,687	2,27	2,76	3,22
17+715	12,50	0,80	20,144	19,950	19,756	21,04	20,85	20,66	21,441	21,576	21,442	0,86	1,19	1,25

mopt

Ministerio
Obras Públicas y Transportes

Despacho Viceministro Obras Públicas
San José, Costa Rica.

2 de Julio 2009
DVOP-2391-09 (06)

URGENTE

Ingeniero
Álvaro Ulloa Murillo, Ingeniero de Proyecto
Dirección de Obras
CONAVI

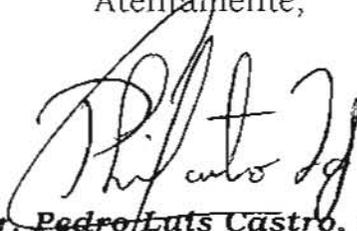
Estimado Ingeniero:

Luego de saludarlo muy cordialmente, me permito trasladarle el oficio DVOP-2389-09 (09) suscrito por el Ing. Johnny Bagnarello, Asesor de este Despacho, con fecha 1 de julio de los corrientes, por cuanto se refiere a un tema que es de su competencia. Tratándose de un área dentro del ámbito de gestión de este Despacho, se le requiere analizar lo expuesto por el Ing. Bagnarello y referirse a las medidas correctivas a aplicar. Adicionalmente se le recuerda la necesidad absoluta de apegarse a la normativa técnica contractual, en particular en lo referente al recubrimiento mínimo para alcantarillas; remitiendo informe al suscrito.

Se le agradecerá proceder conforme a lo solicitado en un plazo máximo de **una semana**, posterior al recibido de la presente.

Sin otro particular, de usted, se despide,

Atentamente;


Dr. Pedro Luis Castro, Ph.D.
Viceministro de Obras Públicas



CC Ing. Alex Trejos, Inspector, Obras CONAVI
Ing. Carlos Pereira Esteban, Director, Dirección de Obras, CONAVI
Ing. Alejandro Molina Solís, Director, Dirección Ejecutiva, CONAVI
Ing. Johnny Bagnarello Monge, Asesor, DVOP.

Magda Pia Ugalde Quirós



*Despacho del Viceministro de Obras Públicas
San José, Costa Rica
1 de julio del 2009
DVOP-2389-09 (09)*

*Señor
Pedro Castro Fernández
Viceministro de Obras Públicas*

Estimado don Pedro:

De acuerdo con inspección realizada en la Ruta 245: Rincón-Puerto Jiménez, el día 24 de junio del año que corre, correspondiente a un mejoramiento de la superficie de ruedo (conformación, compactación, colocación de 20 cm de subbase granular, 20 cm base estabilizada con cemento y 6 cm de carpeta asfáltica), a cargo de la empresa SANCHEZ CARVAJAL, se observó lo siguiente:

1- La conformación de subrasante del camino y la colocación de alcantarillas de paso se haya bien avanzada. En muchas alcantarillas aún falta la construcción de estructuras de entrada y salida. La colocación de alcantarillas de paso tiene varios problemas constructivos, que se explican en los Apartados 4, 5, 7 y 8.

2- La mayoría de los sitios de paso de alcantarillas se colocó un tubo de mayores dimensiones al necesario. En otros sitios, hace falta disponer o colocar alcantarillas de paso.

3- Se trabaja en varios sitios de puentes.

4- El tránsito de vehículos está abierto, por lo que, el Ingeniero debe cuidar de que haya un recubrimiento mínimo de un metro, durante la etapa constructiva del camino, sobre cualquier alcantarilla de paso, para proteger la estructura de una falla por cortante. Este espesor o recubrimiento mínimo está conformado por el espesor definitivo a nivel de subrasante (que, en este caso, por tratarse de un pavimento de 46 cm, deberá ser de 14 cm) más un relleno provisional en forma trapezoidal, de altura variable, de tal forma que la suma de ambos sea un metro o 1,25 mt, de acuerdo con el CR-77. Adicionalmente, el Ingeniero cuidará que, una vez concluida la colocación del pavimento, el espesor mínimo de recubrimiento sobre cualquier alcantarilla de tubo sea 60 cm, distancia medida entre el nivel de rasante terminada y el borde superior del tubo.

5- Sin embargo, en muchas alcantarillas del proyecto, se observó que el recubrimiento respecto al nivel de subrasante era menor de 14 cm, y en muchas ocasiones era nulo. En ningún caso, se observó la colocación de un relleno provisional, en forma trapezoidal, tal y lo describe la normativa del CR-77, para garantizar que durante la etapa constructiva del camino, se garantice un mínimo de relleno de protección sobre el tubo.

6- Se pudo observar un tubo fallado en la alcantarilla ubicada en la Est.5+400, en proceso de colocación, ubicada a 400 mt de la Soda Las Delicias hacia Puerto Jiménez, debido a la escasez del recubrimiento mínimo de protección sobre las alcantarillas de tubo, aspecto que es generalizado a lo largo del proyecto.

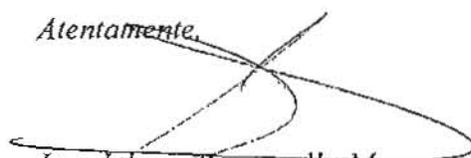
7- En algunos sitios es necesario sustituir el tubo existente por la solución de un cuadro, debido a la imposibilidad de disponer de un relleno mínimo de protección de 60 cm cuando esté concluida la fase de colocación del pavimento.

8- Anterior al cruce hacia La Palma (8+200) y un poco posterior a ese punto, tratándose de una zona urbana, es conveniente proyectar un sistema de alcantarillado urbano, con tragantes y sistema de alcantarillado subterráneo, y un desfogue apropiado, y eliminar la alcantarilla de paso de diámetro de 0,76 mt ubicada a 200 mt. antes de ese cruce, la cual, incluso, no cuenta con ningún recubrimiento de protección.

9- Instruir al Ingeniero de Proyecto y al Contratista sobre el cumplimiento de la normativa del CR-77 respecto al recubrimiento mínimo que se debe proporcionar a las alcantarillas de tubo.

10-El suscrito puede programar una gira, dentro de un periodo razonable, para verificar el cumplimiento de la normativa del CR-77 sobre el recubrimiento mínimo de alcantarillas de tubo, y que en los sitios donde no se haya proyectado una alcantarilla de paso (aprox. en las estaciones 6+400, 7+100, 7+400, 9+000, 9+300, 11+300, 12+000), se cumpliera con esa necesidad.

Atentamente,



Ing. Johnny Bagnarello Monge
Asesor

cc: archivo / copiador

DO-D-10-0020

San José, 8 de enero de 2010

Licenciada
Sylvia Morales Salas
Dirección Jurídica
CONAVI
S. O.

Ref: Respuesta a nota DJC-03-0016-2010 Recurso de Amparo Interpuesto por Sr. Raúl Cahuas Aguelles contra CONAVI y la Empresa Santa Fé, Expediente Judicial 09-017925-0007-CO, proyecto Rincón Puerto Jiménez.

Estimada señora:

En respuesta a su nota DJC-03-0016-2010 sobre el Recurso de Amparo interpuesto por Sr. Raúl Cahuas Aguelles contra CONAVI y la Empresa Santa Fé, Expediente Judicial 09-017925-0007-CO, proyecto Rincón - Puerto Jiménez, adjunto informe técnico del Inspector del proyecto Sr. Alex Trejos Rojas con relación a la rampa de acceso a la propiedad del Sr. Raúl Cahuas Arguelles.

En el informe técnico del Sr. Trejos DO-I-09-0008 con fecha 07 de enero del 2010 se indica claramente el estado actual del proyecto y las acciones tomadas respecto a la afectación de la propiedad del Sr Cahuas, además se especifican los trabajos realizados en el proyecto a la fecha.

Atentamente,


Ing. Carlos Pereira Esteban
Director de Obras



c: Ing. Álvaro Ulloa Murillo Ingeniero de Proyecto Dirección de Obras CONAVI
Archivo
Copiedor

CPE/mpuq

12:01-11
60-10-11



0000003



Tel: (506) 2202-5300 Tel Fax: (506) 2253-1180
Email: carlos.pereira@conavit.go.cr

Puerto Jiménez, 07 de enero de 2010

DOI-10-0008

Señor
Ing. Carlos Pereira Esteban
Director de Obras
Consejo Nacional de Vialidad
S. O.

Ref: Recurso de amparo interpuesto
por el señor Raúl Cahuas Arguelles,
expediente judicial No. 09-017325-
0007-CO

Estimado Señor:

Atendiendo su solicitud del día de ayer de informar la los hechos acontecidos con relación a la
mpa de acceso de la propiedad del señor Raúl Cahuas Arguelles, todo con relación al recurso
de amparo interpuesto según referencia, me permito indicar lo siguiente:

1. Antecedentes:

El corredor del proyecto Rincón – Puerto Jiménez se ubica mayoritariamente en una franja de
terreno plana, paralela a la costa, con altos niveles de precipitación y difíciles condiciones de
drenaje, lo que siempre ha generado que en la época lluviosa muchas de las zonas aledañas a la
carretera permanezcan inundadas parcial o totalmente.

Conocedores de los problemas existentes y en virtud de que el diseño original del proyecto
Rincón – Jiménez no contempla muchos de los aspectos que podrían convertirse en una solución
mas integral, se ha procedido a realizar cambios y ajustes tendientes a lograr una solución
integral al menos en las zonas aledañas a la carretera, tanto en aspectos de manejo de aguas
pluviales como en seguridad vial.

Acciones tomadas:

Con el fin de paliar el problema de inundaciones se ha procedido en varios sectores a la
construcción de canales longitudinales cuyo fin es permitir un mejor encauzamiento de las aguas,
buscando una solución integral al problema de las aguas pluviales. En el caso que nos ocupa,
entre mayo y junio del 2009 se procedió a construir un canal de aproximadamente 1500 metros de
longitud el cual se inicia después de la población de La Palma en la estación 9+340 y finaliza en
playa Blanca.

El canal contempla aproximadamente 500 metros de construcción nueva en la zona paralela a la
carretera en construcción hasta la intersección de Playa Blanca – en este tramo se ubican una
serie de viviendas con habitación permanente - y aproximadamente 1000 metros de ampliación de
un canal existente entre la citada intersección y el mar – en este tramo solamente se ubica una
vivienda con habitación ocasional y una propiedad sin construcción pero con acceso construido y
dos pasos sobre calle pública –uno constituido por un vado afectado por la marea y el otro por
una alcantarilla de 60 cm de diámetro.

0000000

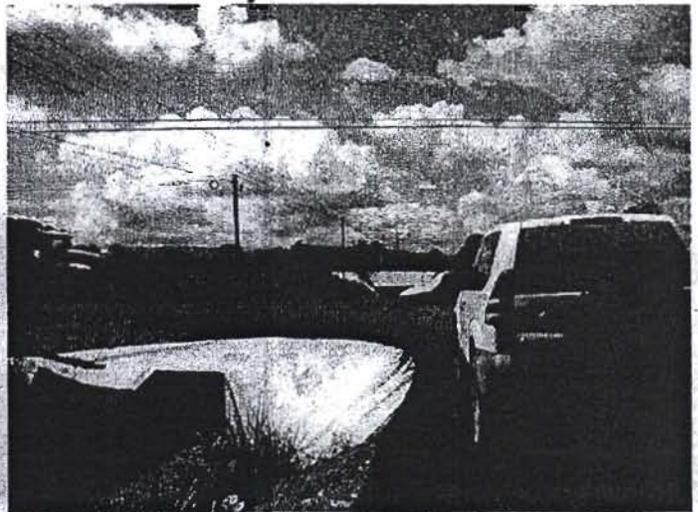


La construcción del canal necesariamente incluye la habilitación de los accesos a TODAS las propiedades afectadas, definiéndose la colocación de alcantarillas en diámetros variable según su ubicación, iniciando con 90 cm hasta 1.20 m en los primeros 500 metros que desfogan en el sistema de recolección en la intersección a Playa Blanca el cual se compone (en el sentido del canal) de una tubería de 1.20 m en la entrada y 1.37 m en la salida, la construcción de rampas tipo puente en las dos propiedades ubicadas entre la intersección y playa Blanca, la construcción de un puente en el cruce de carretera donde se ubicaba la alcantarilla de 60 cm y la colocación de un alcantarilla de 1.52 m en el cruce en donde se ubicaba un vado.

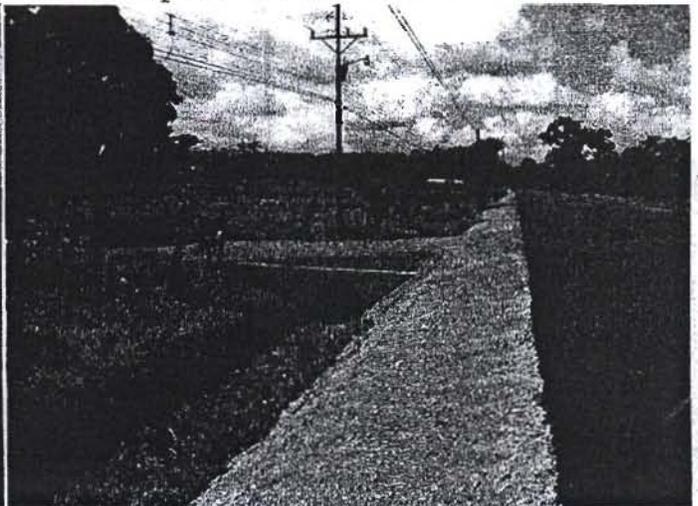
3. Trabajos realizados a la fecha

En el canal que nos ocupa se han realizado el 100% de las entradas, el 100% del sistema de drenaje de la intersección y uno de los pasos de los cruces a calles, quedando pendiente solamente la construcción de un puente en el cruce donde se encontraba colocada una tubería doble de 0.60m, según se ilustra a continuación:

Sistema de drenaje en la Intersección Playa Blanca



Canal y entradas en los primeros 500 m de canal paralelo a la carretera



4. Recurso de amparo

4.1 Remoción del paso existente

Al momento de definirse la viabilidad de construir el canal, y a pesar de que el mismo se construyó en el derecho de vía existente, sin afectar ninguna propiedad privada, se procedió a informar a los vecinos que se encontraban en el lugar de las acciones a tomar y los inconvenientes que podían esperar, en el caso del señor Cahuas que reside fuera de la zona de Puerto Jiménez, se removió la estructura existente, sabiendo que debía reponerse y esto se le hizo saber a la primera oportunidad, solicitándole un margen de tiempo para la realización de los trabajos, en virtud de que el acero para la construcción del paso tipo puente no se encontraba disponible en el proyecto.

Colocación de tubería de concreto como paso provisional

Ante la necesidad de habilitar un paso en la propiedad del señor Cahua, se procedió en primera instancia a colocar de manera provisional una tubería de hormigón de 90 cm de diámetro, la cual se tuvo que sustituir por poca capacidad por una de 137 cm, mientras se contaba con el acero estructural necesario que permitiera construir la estructura diseñada en el sitio, de todo lo anterior fueron informados los dos vecinos afectados.

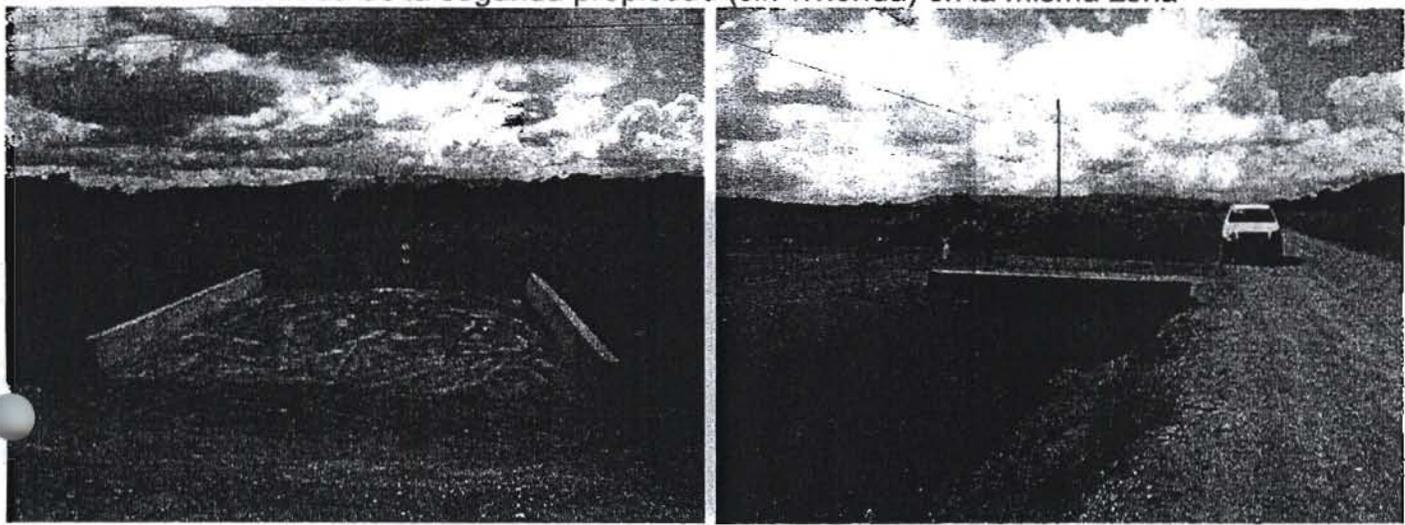
4.3 Construcción del acceso tipo puente

En los primeros días de diciembre y al contar con vigas tipo H de 30 x 30 cm, se procedió a construir las dos estructuras requeridas que consistieron en una losa de concreto de 225 kg/cm² con armadura de varilla #6 cada 25 cm con guarda ruedas de 30 cm de altura apoyadas en una estructura de acero estructural que a su vez se apoya en pilotes de concreto de 35 x 35 cm colocados horizontalmente.

Entrada del señor Cahua ya terminada



Entrada de la segunda propiedad (sin vivienda) en la misma zona



5. Comentarios finales

El punto que merece un comentario adicional es el relativo a la negativa a realizar los trabajos ya que, tanto por parte de la Administración como por parte de la Empresa Constructora, siempre se mantuvo la posición de realizar el trabajo y hacerlo de la mejor manera posible tal y como se ha llevado a cabo, tanto en este caso como en términos generales en la obra y asumimos que el problema derivó de la inseguridad del afectado o la no comprensión de la magnitud de los trabajos que a veces obliga a postergar algunas soluciones obligando a realizar obras de manera provisional.

Quedamos a entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Atentamente,

Dirección de Obras – CONAVI



Alex Trejos Rojas
Coordinación e Inspección
Proyecto Rincón – Puerto Jiménez

cc: Ing. Alvaro Ulloa Murillo Director Proyecto
Lic. Silvia Morales Asesoría Jurídica CONAVI
Archivo
Copiador



Tel: (506) 2702-8300 Tel. Fax: (506) 2253-1180
Email: carlos.pereira@conavi.go.cr

Puerto Jiménez, 07 de enero de 2010

DOI-10-0008

Señor
Ing. Carlos Pereira Esteban
Director de Obras
Consejo Nacional de Vialidad
S. O.

Ref: Recurso de amparo interpuesto
por el señor Raúl Cahuas Arguelles,
expediente judicial No. 09-017325-
0007-CO

Estimado Señor:

Atendiendo su solicitud del día de ayer de informar los hechos acontecidos con relación a la rampa de acceso de la propiedad del señor Raúl Cahuas Arguelles, todo con relación al recurso de amparo interpuesto según referencia, me permito indicar lo siguiente:

1. Antecedentes:

El corredor del proyecto Rincón – Puerto Jiménez se ubica mayoritariamente en una franja de terreno plana, paralela a la costa, con altos niveles de precipitación y difíciles condiciones de drenaje, lo que siempre ha generado que en la época lluviosa muchas de las zonas aledañas a la carretera permanezcan inundadas parcial o totalmente.

Conocedores de los problemas existentes y en virtud de que el diseño original del proyecto Rincón – Jiménez no contempla muchos de los aspectos que podrían convertirse en una solución más integral, se ha procedido a realizar cambios y ajustes tendientes a lograr una solución integral al menos en las zonas aledañas a la carretera, tanto en aspectos de manejo de aguas pluviales como en seguridad vial.

2. Acciones tomadas:

Con el fin de paliar el problema de inundaciones se ha procedido en varios sectores a la construcción de canales longitudinales cuyo fin es permitir un mejor encauzamiento de las aguas, ~~El canal de drenaje y evacuación de las aguas pluviales se proyectó a través de un canal de aproximadamente 1500 metros de longitud el cual se inicia después de la población de La Palma en la estación 9+340 y finaliza en Playa Blanca.~~

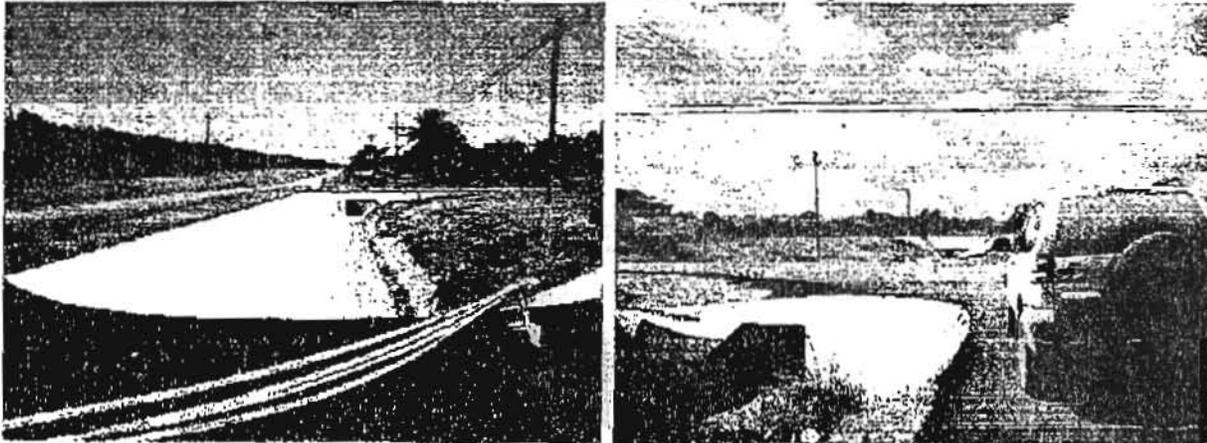
El canal contempla aproximadamente 500 metros de construcción nueva en la zona paralela a la carretera en construcción hasta la intersección de Playa Blanca – en este tramo se ubican una serie de viviendas con habitación permanente - y aproximadamente 1000 metros de ampliación de un canal existente entre la citada intersección y el mar – en este tramo solamente se ubica una vivienda con habitación ocasional y una propiedad sin construcción pero con acceso construido y dos pasos sobre calle pública –uno constituido por un vado afectado por la marea y el otro por una alcantarilla de 60 cm de diámetro.

La construcción del canal necesariamente incluye la habilitación de los accesos a TODAS las propiedades afectadas, definiéndose la colocación de alcantarillas en diámetros variable según su ubicación, iniciando con 90 cm hasta 1.20 m en los primeros 500 metros que desfogan en el sistema de recolección en la intersección a Playa Blanca el cual se compone (en el sentido del canal) de una tubería de 1.20 m en la entrada y 1.37 m en la salida, la construcción de rampas tipo puente en las dos propiedades ubicadas entre la intersección y playa Blanca, la construcción de un puente en el cruce de carretera donde se ubicaba la alcantarilla de 60 cm y la colocación de un alcantarilla de 1.52 m en el cruce en donde se ubicaba un vado.

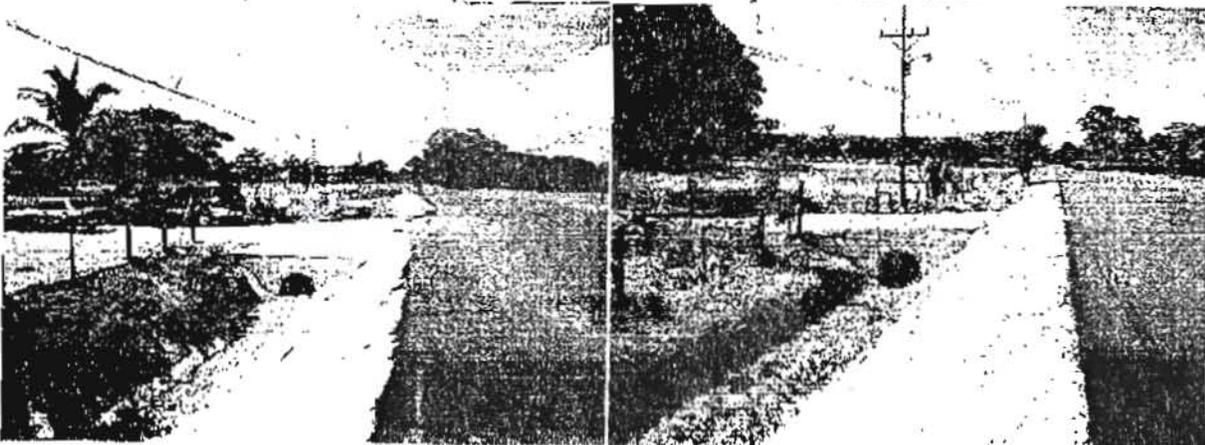
3. Trabajos realizados a la fecha

En el canal que nos ocupa se han realizado el 100% de las entradas, el 100% del sistema de drenaje de la intersección y uno de los pasos de los cruces a calles, quedando pendiente solamente la construcción de un puente en el cruce donde se encontraba colocada una tubería doble de 0.60m, según se ilustra a continuación:

Sistema de drenaje en la Intersección Playa Blanca



Canal y entradas en los primeros 500 m de canal paralelo a la carretera



0000027

4. Recurso de amparo

4.1 Remoción del paso existente

Al momento de definirse la viabilidad de construir el canal, y a pesar de que el mismo se construyó en el derecho de vía existente, sin afectar ninguna propiedad privada, se procedió a informar a los vecinos que se encontraban en el lugar de las acciones a tomar y los inconvenientes que podían esperar, en el caso del señor Cahua que reside fuera de la zona de Puerto Jiménez, se removió la estructura existente, sabiendo que debía reponerse y esto se le hizo saber a la primera oportunidad, solicitándole un margen de tiempo para la realización de los trabajos, en virtud de que el acero para la construcción del paso tipo puente no se encontraba disponible en el proyecto.

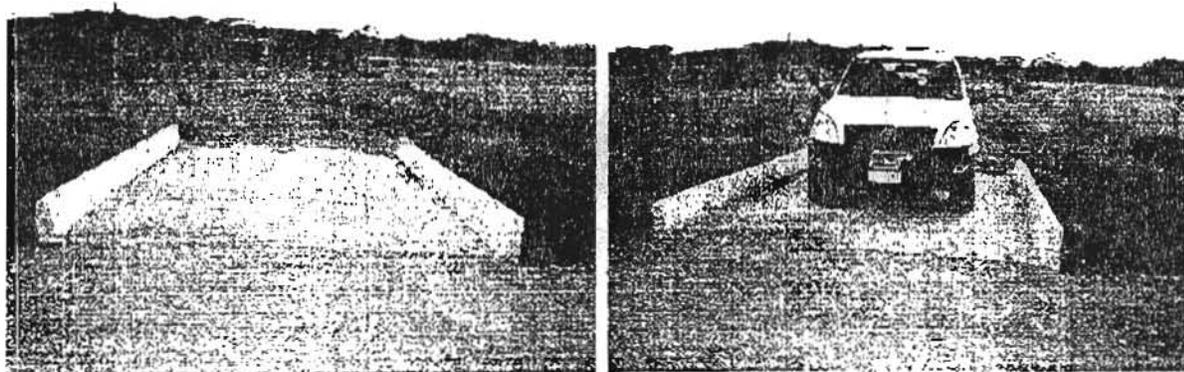
4.2 Colocación de tubería de concreto como paso provisional

Ante la necesidad de habilitar un paso en la propiedad del señor Cahua, se procedió en primera instancia a colocar de manera provisional una tubería de hormigón de 90 cm de diámetro, la cual se tuvo que sustituir por poca capacidad por una de 137 cm, mientras se contaba con el acero estructural necesario que permitiera construir la estructura diseñada en el sitio, de todo lo anterior fueron informados los dos vecinos afectados.

4.3 Construcción del acceso tipo puente

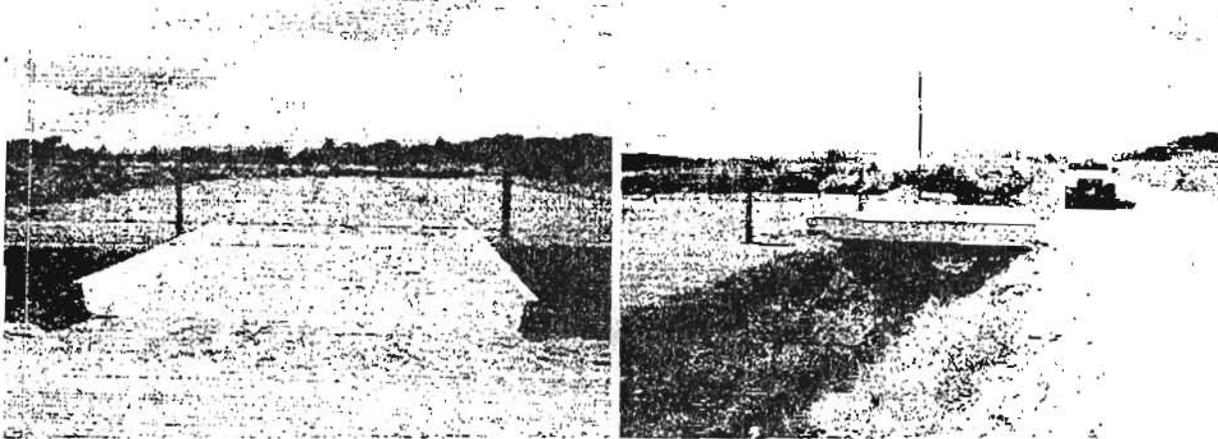
En los primeros días de diciembre y al contar con vigas tipo H de 30 x 30 cm, se procedió a construir las dos estructuras requeridas que consistieron en una losa de concreto de 225 kg/cm² con armadura de varilla #6 cada 25 cm con guarda ruedas de 30 cm de altura apoyadas en una estructura de acero estructural que a su vez se apoya en pilotes de concreto de 35 x 35 cm colocados horizontalmente.

Entrada del señor Cahua ya terminada





Entrada de la segunda propiedad (sin vivienda) en la misma zona



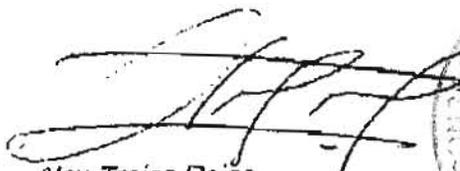
5. Comentarlos finales

El punto que merece un comentario adicional es el relativo a la negativa a realizar los trabajos ya que, tanto por parte de la Administración como por parte de la Empresa Constructora, siempre se mantuvo la posición de realizar el trabajo y hacerlo de la mejor manera posible tal y como se ha llevado a cabo, tanto en este caso como en términos generales en la obra y asumimos que el problema derivó de la inseguridad del afectado o la no comprensión de la magnitud de los trabajos que a veces obliga a postergar algunas soluciones obligando a realizar obras de manera provisional.

Quedamos a entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Atentamente,

Dirección de Obras - CONAVI


Alex Trejos Rojas
Coordinación e Inspección
Proyecto Rincón - Puerto Jiménez



cc: Ing. Alvaro Ulloa Murillo
Lic. Silvia Morales
Archivo
Copiador

Director Proyecto
Asesoría Jurídica CONAVI

0000025



JAN 06 2010 13:01
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD
Dirección Jurídica
Tel: (506) 2202-5589/ Fax: 2281-3314
email: sylvia.morales@conavi.go.cr

Urgente

DIR. OBRAS CONAVI
Blanca
JAN 6 '10 PM 3:01

San José 06 de Enero del 2010.

DJC-03-0016-2010

Ing. Carlos Pereira Esteban
Director de Obras
Consejo Nacional de Vialidad

Ref: Solicitud de Informe técnico sobre Recurso de Amparo interpuesto por el señor Raúl Cahuas Arguelles, contra el Consejo Nacional de Vialidad y la empresa Constructora Santa Fe Ltda. Expediente Judicial N°09-017925-0007-CO.

Estimado señor:

El señor Raúl Cahuas Arguelles, interpone formal Recurso de Amparo contra el Presidente del Consejo de Administración de CONAVI y contra la empresa Constructora Santa Fe Limitada, alegando lo siguiente:

" (...)

Que es vecino de Playa Blanca, Puerto Jiménez. Señala que en mayo de este año, los recorridos iniciaron obras de reparación de la ruta que comunica a las comunidades de Playa Blanca y Puerto Jiménez. Refiere que parte de las obras consisten en la ampliación de un caño para desembocar aguas de lluvia hacia el mar, propiamente en la zona de Playa Blanca. Acusa que desde esa fecha los recorridos destruyeron la rampa de acceso a su casa de habitación; sin embargo, se han negado a reparar dicha rampa. La situación se agrava por el hecho de que la lluvia ha provocado el deterioro de la zona de ingreso a su vivienda, al extremo que los vehículos caen en zanjas que se ha producido, y que ahora los accionados se niegan a reparar. Estima que se han violentado sus derechos fundamentales..."

Con la finalidad de proceder a contestar el Recurso de Amparo de referencia, respetuosamente se le solicita **que a más tardar a las 16:00 horas de mañana Jueves 07 de enero del 2010**, remita a esta Dirección Jurídica, el informe técnico correspondiente a lo reclamado por el señor Raúl Cahuas Arguelles.

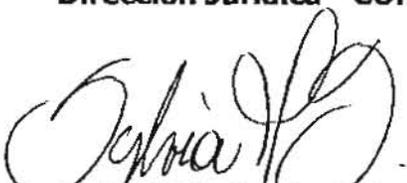


En el mencionado informe se debe indicar además si la Dirección a su cargo, ha recibido alguna denuncia respecto a la supuesta destrucción de la rampa de acceso a la casa del recurrente y si fuera así, indicarnos que trámite se le dio a dicha denuncia, así como la indicación de las gestiones que se han llevado a cabo para solventar la situación apuntada.

A su vez, se le solicita que el informe se nos remita de forma completa, refiriéndose a cada uno de los hechos alegados por el recurrente, con indicación de la certeza o no de lo alegado por él.

No se omite indicarle, que la copia completa del expediente judicial se le hará llegar en cuanto contemos con la misma, por lo que ahora le enviamos una copia de la resolución que nos fuera notificada al respecto.

Atentamente;
Dirección Jurídica - CONAVI



Licda. Sylvia Morales Salas
Abogada Encargada



C: Expediente Legal N°0005-10
Archivo / Copiador

0000043

rjimenezc

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SAN JOSÉ, a las 11:00 hrs del 6 ~~ENE.~~ ENE. 2010 Sector: 4

Notificando: CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

Provincia: SAN JOSE, Cantón: SAN JOSÉ, Distrito: URUCA, Barrio: POZUELO.
Dirección: CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD.

Horario: Dentro de Jornada Laboral.

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las ocho horas con diecisiete minutos del diez de Diciembre de 2009 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 09-017925-0007-CO **Forma de Notificación:** OTROS

Copias: NO

Entregado a:

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, GERENTE DE CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA, RAUL CAHUAS ARGUELLES.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE N° 09-017925-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE RAÚL CAHUAS ARGÜELLES
RECURRIDO EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD y OTROS

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las ocho horas y diecisiete minutos del diez de diciembre del dos mil nueve.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 09-017925-0007-CO, interpuesto por **RAÚL CAHUAS ARGÜELLES**, cédula de identidad número 8-071-268, contra **EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD y CONSTRUCTORA SANTA FE**

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD
6 ENE 2010

EXPEDIENTE N° 09-017925-0007-CO

LIMITADA, se resuelve: en los términos de los artículos 43 párrafo 2o., 44 párrafo 1o., 45, 59 y 61 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, désele traslado al Gerente de Constructora **Santa Fe Limitada**, y rinda informe el **Presidente del Consejo Nacional de Vialidad**, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que es vecino de Playa Blanca, Puerto Jiménez. Señala que en mayo de este año, los recurridos iniciaron obras de reparación de la ruta que comunica a las comunidades de Playa Blanca y Puerto Jiménez. Refiere que parte de las obras consisten en la ampliación de un caño para desembocar aguas de lluvia hacia el mar, propiamente en la zona de Playa Blanca. Acusa que desde esa fecha los recurridos destruyeron la rampa de acceso a su casa de habitación; sin embargo, se han negado a reparar dicha rampa. La situación se agrava por el hecho de que la lluvia ha provocado el deterioro de la zona de ingreso a su vivienda, al extremo que los vehículos caen en zanjas que se han producido, y que ahora los accionados se niegan a reparar. Estima que se han violentado sus derechos fundamentales. La contestación y el informe deberán rendirse dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN -EN EL CASO DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA- DE LA COPIA COMPLETA, CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE ESTE AMPARO, CUYO ORIGINAL SIEMPRE SE MANTENDRÁ BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO COPIA COMPLETA, CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO**, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la Ley citada, se considerará dado bajo juramento (sólo para la dependencia pública), de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con el lugar el recurso, para cuyos efectos deberá rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. Se advierte al sujeto de derecho privado recurrido, que conforme a los artículos 45 y 71 de la ley citada, la omisión de contestar y de remitir la documentación solicitada, causará no sólo que se tengan por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, sino que se testimonien piezas al Ministerio Público para lo de su cargo, pues la desobediencia a cualquier orden dada por la jurisdicción constitucional durante la

tramitación de recursos de amparo, se encuentra penalizada con prisión de tres meses a dos años o con veinte a sesenta días multa. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, o número de fax si lo tuvieren, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Notifíquese el contenido de esta resolución al Gerente de Constructora Santa Fe Limitada en sus oficinas, ubicadas en la siguiente dirección: setecientos metros al oeste de Jardines del Recuerdo, Lagunilla, Heredia, diligencia para la que se comisiona a la Oficina Centralizada de Notificaciones de Heredia, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado firmante, a quien por turno corresponde.-

Ana Virginia Calzada M.
Presidenta

hcd

0000020

11/01/10
6-1-10
3:55p.m



Consejo Nacional de
Vialidad

Dirección Jurídica

Tel: (506) 2202-5589/ Fax: 2281-3314
email: sylvia.morales@conavi.go.cr

Urgente

San José 06 de Enero del 2010.

DJC-03-0018-2010

Ing. Carlos Pereira Esteban
Director de Obras
Consejo Nacional de Vialidad

Ref: Copias de expediente judicial correspondiente al Recurso de Amparo Interpuesto por el señor Raúl Cahuas Arguelles, contra el Consejo Nacional de Vialidad y la empresa Constructora Santa Fe Ltda. Expediente Judicial N°09-017925-0007-CO.

Estimado señor:

Tal y como se lo mencionamos en nuestro oficio DJC-03-0016-2010, se le hace remisión de la copia completa del expediente judicial N°09-017925-0007-CO, por el que se tramitan el Recurso de Amparo interpuesto por el señor Raúl Cahuas Arguelles.

Atentamente;
Dirección Jurídica - CONAVI


Licda/ Sylvia Morales Salas
Abogada Encargada



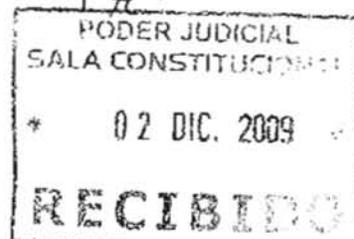
C: Expediente Legal N°0005-10
Archivo / Copiador

Consejo Nacional de Vialidad. Tel: (506) 225-4425 ó 283-9717 Apdo. 616-2010 San José, Costa Rica



Playa Blanca de Puerto Jiménez
30 Noviembre del 2009

RECURSO DE AMPARO



8.24 am

Honorable,
Sala Constitucional,
República de Costa Rica.

Estimados señores:

Yo Raúl Cahuas Argüelles, mayor, casado, costarricense, cédula de Identidad ocho cero setenta y uno doscientos sesenta y ocho, vecino del sector de Playa Blanca, del cruce de Playa Blanca y Puerto Jiménez 300 metros al Este, Distrito de Puerto Jiménez, Cantón de Golfito, Provincia de Puntarenas, me dirijo a esa Honorable Sala Constitucional con el propósito de hacer un planteamiento formal de este Recurso de Amparo, en contra de la Comisión Nacional de Vialidad "CONAVI" y la Empresa Constructora de Caminos SANTA FE, para que solucionen entre ambos el problema de un puente que me destruyeron desde el mes de Mayo del presente año, el cual era de acceso a mi vivienda y propiedad.

Hechos acontecidos que me motivan a plantear este Recurso:

Desde el mes de Mayo del 2009, la Empresa Santa Fe y el CONAVI, ampliaron un zanja que va del cruce de Playa Blanca y Puerto Jiménez a desembocar sus aguas a la mar de Playa Blanca, el mismo pasa por el frente de mi propiedad. El zanja anterior tenía un puente de cemento con varillas y siete pedazos de riel 70 de ferrocarril, el mismo lo construí con mucho esfuerzo para tener acceso a mi vivienda y propiedad. Al momento de hacer la ampliación del zanja o canal me rompieron el puente sin el consentimiento mió, levantaron la plataforma de cemento y la tiraron 15 metros dentro de mi propiedad; sin ponerme ninguna solución durante mas de un mes.

Trabajos que realizaron después de haber solicitado solución a este problema:

En primer lugar pusieron dos alcantarillas pequeñas y rellenaron los costados con arena de río, duró dos días porque con la primera lluvia se lavó toda la arena lo cual era imposible pasar con el vehículo.

En segundo lugar, remplazaron las alcantarillas por otras dos más grande y las pusieron de tal forma que tenían un nivel más alto que el de la carretera siendo imposible pasar con un automóvil.

En tercer lugar sacaron las alcantarillas y las profundizaron para bajar el nivel, al igual que otras veces rellenaron los costados con arena y no han tenido la voluntad de poner el cabezal de cemento en ambos lados de las alcantarillas.

En estos momentos las lluvias han lavado parte de la arena y se hizo un hueco lo cual representa un peligro usar el acceso. He dialogado con el Ing. Daniel de la constructora Santa Fe, encargado de autorizar estos trabajos y no ha mostrado interés; lo mismo he hablado con el Inspector de Conavi señor de nombre Alex a quien veo a menudo conducir un vehículo doble cabina color blanco con logotipo de Conavi, el mismo tampoco a mostrado interés. Deseo manifestar que ya en una oportunidad he caído con mi vehículo a un costado de la alcantarilla, debido a que las lluvias han lavado la arena.

Ante esa situación, traté de exponer mi situación ante la Gerencia General de la Constructora Santa Fe, Señor Rodrigo Bustamante, llamándolo a su teléfono directo 22911952 y tampoco ha mostrado interés.

Cabe mencionar que, todas las viviendas que tienen acceso a la carretera en construcción, le han instalados las alcantarillas con sus respectivos cabezales de cemento y compactado con material. Mi persona es la única que ha quedado relegado de todas las demás, por el simple hecho que mi propiedad no tiene frente a la carretera que se esta construyendo, al Conavi le interesa evacuar las aguas de lluvias para que no se dañe la carretera que construyen, ampliaron el zanjo o canal rompiendo el puente de acceso a mi vivienda y propiedad. Mi libertad de transito se ha visto lesionada, así como el derecho a respuesta pronta y cumplida, por cuanto no han solucionado el problema que me causaron.

En razón de lo anterior y por los hechos que acontecen la situación, solicito a la Honorable Sala Constitucional, tener la amabilidad de interponer sus buenos oficios, a fin de que se ordene tanto al CONAVI COMO LA EMPRESA SANTA FE, me construyan el respectivo puente o que a las alcantarillas le pongan los cabezales de cemento y compacten con material; de tal forma que cualquier vehículo pueda usar ese acceso y que esos trabajos se realicen a la mayor brevedad posible, dado que mi hija le aprobaron un bono de vivienda y necesitamos contratar dos vagonetas con material para levantar el nivel de piso donde se construirá su casa. Para su mayor información le adjunto un CD que contiene varias fotos de las alcantarillas. Para recibir notificaciones señalo la siguiente dirección: 100 metros sur y 25 oeste Radio Emisora 88 Estereo, Barrio Laboratorio, Distrito Daniel Flores, Cantón Pérez Zeledón. Telefax 2771-79-04 y el teléfono 2771-99-83.

Con todo respeto.



Raúl Ceballos Argüelles
Ced. 8-071-268

Copia: Archivo

0000016

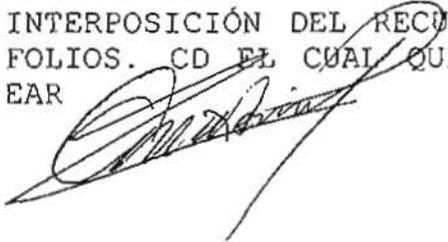
Nuevo Escrito

003

Número de Expediente: 09-017925-0007-CO
Fecha/Hora recibido: 02/12/2009 08:24:00
N° de Folios: 2

Descripción:

INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, PRESENTADO POR EL FIRMANTE, CONSTA DE 2 FOLIOS. CD EL CUAL QUEDA EN CUSTODIA DEL SECRETARIO DE ESTA SALA.
EAR

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. D. ...', is written over the text of the description.

DE :

NO. DE FAX :

03 DIC. 2009 10:04AM P1

PTE

0000015

4

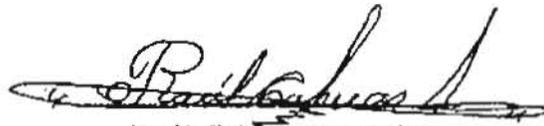
San Isidro-Pérez Zeledón
3 de Diciembre 2009

INFORMACIONAL ADICIONAR PARA
RECURSO DE AMPARO

EXPEDIENTE: 17925-09

- 1.- Dirección exacta: 700 metros al Oeste de Jardines del Recuerdo
Lagunilla - Heredia
- 2.- La Personería Jurídica la obtuve la Oficina del Registro Público del Banco de Costa Rica en Pérez Zeledón.

Con todo respeto.



Raúl Cañas Argüelles
Ced. 8-071-268

Copia: Archivo

DE :

NO. DE FAX :

0000014

03 DIC. 2009 10:04AM P2

5

2373109



REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CERTIFICACION LITERAL
 NUMERO DE CERTIFICACION: *-1889674-2009*-
 PERSONA JURIDICA: 3-702-023866

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA
 ESTADO ACTUAL: INSCRITA
 CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO:0169 FOLIO:431 ASIEN TO:00569
 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 307 ASIEN TO: 6554 FECHA INSCRIPCION: 14/07/2006
 DOMICILIO: HEREDIA-HEREDIA 700 AL OESTE DEL CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO
 OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, CONSTRUCCION, POSEER Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RENDIR FIANZAS, RECIBIR FIDEICOMISOS.
 PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/05/1974 VENCIMIENTO: 17/05/1979
 PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: PRORROGABLE POR PERIODOS IGUALES (5 AÑOS) PARA COMPLETAR 60 AÑOS. SE TENDRA POR PRORROGADO SIN UN MES ANTES NO CONSTA LO CONTRARIO.

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/03/2007 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
 CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
 CANTIDAD TITULOS: 30,434,918 MONTO: 100.00 TOTAL: 3,043,491,800.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: DOS GERENTES NOMBRADOS POR UN AÑO, PRORROGABLES MIENTRAS EN EL REGISTRO NO CONSTE LO CONTRARIO.

REPRESENTACION

CORRESPONDE A LOS DOS GERENTES LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO CONSERVANDO O NO SU EJERCICIO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 14/07/2006 CARGO: GERENTE
 OCUPADO POR: MAURICIO RODRIGUEZ MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0732-0142
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 09/03/1998 VENCIMIENTO 17/05/2034

FECHA DE INSCRIPCION: 05/09/2006 CARGO: GERENTE
 OCUPADO POR: MARCO ANTONIO SOLIS VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD 4-0108-0328
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 17/05/1974 VENCIMIENTO 17/05/1975

FECHA DE INSCRIPCION: 14/07/2006 CARGO: AGENTE RESIDENTE
 OCUPADO POR: ALEJANDRO VARGAS AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD 1-0773 0879
 REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: INICIO 09/03/1998 VENCIMIENTO 17/05/2034

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

PODERES QUE HA OTORGADO LA PERSONA JURIDICA
INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACION DEL ESTADO

0000023

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 471-17955-1-1 FECHA: 14/07/2006
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 471-17954-1-1 FECHA: 14/07/2006

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 470-11324-1-1 FECHA: 14/07/2006
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 470-11193-1-1 FECHA: 14/07/2006
TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 416-9/90-1-1 FECHA: 14/07/2006

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER: 2009-28853-1-1 FECHA: 20/03/2009
TIPO DE PODER: PODER GENERAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

NO EXISTEN MAS PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

MOVIMIENTOS PENDIENTES ANOTADOS

INFORMACION DETALLADA DEL MOVIMIENTO EN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 536 2002 1 1 FECHA DE ANOTACION: 03/00/2003
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: ANOTACION GENERIC A EN PERSONA JURIDICA SIN TRASLADAR-OC TOMOS
NO EXISTEN MAS DOCUMENTOS ANOTADOS SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 6 MINUTOS Y 47 SEGUNDOS, DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2009.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.



3

ABRIL 2009

2373111



NO SE ACEPTAN TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

*** REPORTE RX ***

7

RECEPCION INCOMPLETA

# TX/RX	8285
TEL. DE CONEXIÓN	
SUBDIRECCION	
ID DE CONEXIÓN	
HORA INI	03/12 10:08
T USADO	02'17
PAG.	2
RESULTADO	NG



EXPEDIENTE N° 09-017925-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE RAÚL CAHUAS ARGÜELLES
RECURRIDO EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD y OTROS

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las ocho horas y diecisiete minutos del diez de diciembre del dos mil nueve.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 09-017925-0007-CO, interpuesto por **RAÚL CAHUAS ARGÜELLES**, cédula de identidad número 8-071-268, contra **EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD y CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA**, se resuelve: en los términos de los artículos 43 párrafo 2o., 44 párrafo 1o., 45, 59 y 61 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, désele traslado al Gerente de Constructora Santa Fe Limitada, y rinda informe el Presidente del Consejo Nacional de Vialidad, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que es vecino de Playa Blanca, Puerto Jiménez. Señala que en mayo de este año, los recurridos iniciaron obras de reparación de la ruta que comunica a las comunidades de Playa Blanca y Puerto Jiménez. Refiere que parte de las obras consisten en la ampliación de un caño para desembocar aguas de lluvia hacia el mar, propiamente en la zona de Playa Blanca. Acusa que desde esa fecha los recurridos destruyeron la rampa de acceso a su casa de habitación; sin embargo, se han negado a reparar dicha rampa. La situación se agrava por el hecho de que la lluvia ha provocado el deterioro de la zona de ingreso a su vivienda, al extremo que los vehículos caen en zanjas que se han producido, y que ahora los accionados se niegan a reparar. Estima que se han violentado sus derechos fundamentales. La contestación y el informe deberán rendirse dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN -EN EL CASO DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA- DE LA COPIA COMPLETA, CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE ESTE AMPARO, CUYO ORIGINAL SIEMPRE SE MANTENDRÁ BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO COPIA COMPLETA, CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS DEMÁS**

09

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2° y 45 de la Ley citada, se considerará dado bajo juramento (sólo para la dependencia pública), de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con el lugar el recurso, para cuyos efectos deberá rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. Se advierte al sujeto de derecho privado recurrido, que conforme a los artículos 45 y 71 de la ley citada, la omisión de contestar y de remitir la documentación solicitada, causará no sólo que se tengan por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, sino que se testimonien piezas al Ministerio Público para lo de su cargo, pues la desobediencia a cualquier orden dada por la jurisdicción constitucional durante la tramitación de recursos de amparo, se encuentra penalizada con prisión de tres meses a dos años o con veinte a sesenta días multa. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, o número de fax si lo tuvieren, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Notifíquese el contenido de esta resolución al Gerente de Constructora Santa Fe Limitada en sus oficinas, ubicadas en la siguiente dirección: setecientos metros al oeste de Jardines del Recuerdo, Lagunilla, Heredia, diligencia para la que se comisiona a la Oficina Centralizada de Notificaciones de Heredia, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado firmante, a quien por turno corresponde.-



Ana Virginia Calzada M.

Presidenta

hcd



EXPEDIENTE: 09-017925-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: RAÚL CAHUAS ARGÜELLES

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las quince horas y cuarenta y nueve minutos del diecisiete de diciembre del dos mil nueve.

Para la tramitación de este recurso, se designa instructor al Magistrado Adrián Vargas B., a quien por turno corresponde.-

Ana Virginia Calzada M.

Presidenta



COMISIÓN PARA NOTIFICAR CURSO

**GRACIELA CAMPOS AGUILAR
ASISTENTE DE SALA DE LA SALA CONSTITUCIONAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A LA OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES DE HEREDIA.**

HACE SABER:

Que en el RECURSO DE AMPARO número 09-017925-0007-CO promovido por RAUL CAHUAS ARGUELLES, se le remite el presente mandamiento, a fin de que se sirva notificar GERENTE DE CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA, la resolución de las ocho horas y diecisiete minutos del diez de diciembre del dos-mil nueve. Se adjunta la respectiva cédula de notificación.

Y, para que se sirva diligenciarlo, a la mayor brevedad, lo expido en la ciudad de San José, a las diez horas y seis minutos del veintitrés de diciembre del dos mil nueve.

GCAMPOSA



CONAVI
X/Manual

GER. CONSTR. V.P.

GC 14-0312

Wivian Rojas Arias

Gerencia de Construcción
de Vías y Puentes

Fecha 10/3/2014 Hora 11:10

FCC-GG-30-14

7 de Marzo del 2014

Señor
Ing. Carlos Pereira Esteban
Gerente de Construcción de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI
Presente

Asunto: Recepción del Contrato: Mejoramiento
de la Ruta Nacional No. 3, sección San
Francisco de Heredia – Alajuela.

Estimado Ingeniero:

FCC Construcción América antes denominada FCC Construcción de Centroamérica ejecutó los trabajos correspondientes al Proyecto denominado Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 3, sección San Francisco de Heredia – Alajuela. Cumpliendo el alcance en el monto y plazo autorizados.

El 15 de junio del 2012, en mi calidad de representante de la empresa firmé la Orden de Modificación No.10 que constituida la base para la generación de una adenda que incluiría obras complementarias al contrato indicado.

Mediante la Orden de Servicio No.20, del 7 de Octubre del 2012, la Administración ordenó suspender el proyecto con un remanente de plazo de un día en espera de que la Adenda concluya su trámite.

Al día de hoy, los compromisos contractuales asumidos por mi representada y las variaciones en las condiciones del mercado de la construcción provocan que mi representada pierda el interés en ejecutar los trabajos incluidos en dicha Orden de Modificación.

En consecuencia con lo anterior, mi representada da aviso de que los trabajos objeto de este contrato han concluido y solicitamos que se proceda a fijar la fecha y hora de su

75 m. Norte del Hotel San José Palacio, La Uruca, San José, Costa Rica. Registro Nacional: Tomo 1085 – Folio 128 – Asiento 00164 – Cédula Jurídica: 3-101-219542



Construcción

recepción, de acuerdo al inciso 38 de las Condiciones Generales del Cartel de licitación y de conformidad con los Artículos 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 105.77 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR-77.

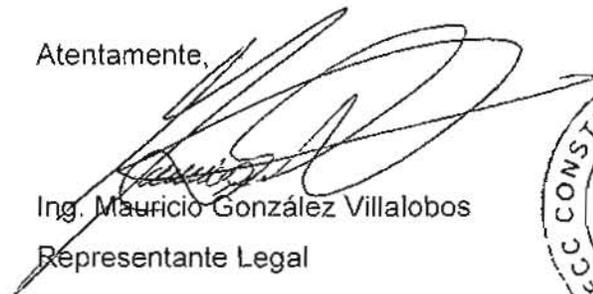
Una vez realizada la recepción final de la obra, mi representada presentará un liquidación detallada de los montos que consideramos se nos adeudan, le anticipo que nuestro calculo preliminar asciende a \$359,880,125.00, por obra ejecutada.

De manera complementaria, le solicito se resuelvan los reclamos administrativos presentado por mí representada, a saber:

- Reclamo administrativo por el restablecimiento del equilibrio económico del contrato motivado por los sobrecostos incurridos para adelantar la conclusión de los puentes Burio y Río Segundo ordenadas por la administración, presentado el pasado 21 de diciembre del 2011. A la fecha no tiene respuesta.
- Reclamo por Restablecimiento del equilibrio económico del contrato motivado por el aumento de costos indirectos por situaciones ajenas al contratista, presentado el pasado 11 de setiembre del 2012. A la fecha no tiene respuesta.

Todo lo anterior, con el fin de lograr la liquidación de las Obras en el menor plazo posible.

Atentamente,


Ing. Mauricio González Villalobos
Representante Legal



Cc: Ing. Alvaro Ulloa – Director del Proyecto
Ing. Orlando Vargas – Ingeniero de Proyecto
:Archivo

Marzo 31, del 2014.

GCTI-14-0352

Ingeniero
Hernán Solís
Constructora Santa Fe

Ref.: Visita preinspección final Proyecto "Licitación Abreviada N° LA 000025-DO del Proyecto "Mejoramiento Ruta Nacional 245, Sección Rincón-Puerto Jiménez".

Estimado señor:

En visita realizada el 27 de marzo del año en curso, en compañía del Ing. Saúl Zamora, Director de proyecto, se determinó los trabajos a realizar previos al Recibo de la Obra y que no se le reconocería pago alguno por estos trabajos al contratista.

Trabajos a realizar:

1. Entre la estación 0+346 a la 1+736, se han manifestado grietas longitudinales en zonas que han sido estabilizadas con muros de gaviones convencionales y de tipo terramesh. Estas grietas han sido selladas y se ha mantenido el sello con material bituminoso en buen estado en la mayoría de las grietas selladas; sin embargo se han manifestado nuevas grietas que se deben sellar.
La Gerencia de Contrataciones de Vías y Puentes está elaborando un informe en donde valore las causas de estas grietas longitudinales, dicho informe deberá ser tomado en cuenta para el Recibo de Obra y su respectivo finiquito. (Ver diapositivas 7, 8, 9 y 10)
2. Se observa crecimiento de vegetación en los taludes protegidos con geosintéticos, entre la estación 0+400 a la estación 1+800, por lo que los trabajos de protección de erosión de los taludes fue satisfactorio. (Ver diapositivas 12 y 13)
3. En el puente sobre el Río Rincón se observan algunos drenajes obstruidos que requieren limpieza (27 de 40 drenajes). Ver diapositivas 14 y 15.
4. En los kilómetros 45 y 46, se observa el buen estado de los taludes revestidos con concreto. (Ver diapositivas 16 y 18)

5. La alcantarilla de cuadro de concreto triple en el relleno de aproximación bastión 2 del puente sobre el Río Rincón requiere una chapia a la entrada y salida. (Ver diapositiva 17)
6. En la alcantarilla de cuadro de concreto doble, Quebrada La Palma, kilómetro 51, requiere limpieza de cauce. (Ver diapositivas 19, 20, 21 y 22)
7. En el kilómetro 55+130 a 55+650, lado derecho, se observa una sección con exudación, que aunque no se manifiesta deterioro en el pavimento y la película de asfalto exudado es muy delgada, se debe extraer núcleos para dar alguna solución. (Ver diapositivas 23 y 24)
8. Los drenajes en el puente sobre el Río Conte se encuentran limpios y el cauce sin obstrucciones. (Ver diapositivas 25 y 26)
9. La alcantarilla Estación 15+600 (kilómetro 58+740) está limpia, sin obstrucciones, requiere chapia a la entrada y salida. (Diapositiva 27 y 28)
10. La alcantarilla Estación 16+300 (Kilómetro 59+090) está limpia, sin obstrucciones, requiere chapia a la entrada. (Ver diapositiva 29)
11. Los drenajes en el puente Río Barrigones se encontraron limpios y el cauce sin obstrucciones (Ver diapositivas 30 y 31)
12. La alcantarilla Estación 19+000 (61+825) está limpia y requiere únicamente chapia a la entrada y limpieza del cauce. (Ver diapositiva 32)
13. Drenajes en el puente Sabala se encontraron limpios y el cauce sin obstrucciones. (Ver diapositivas 33, 34 y 35)
14. Drenajes en el Puente Agujas se encontraron limpios y su cauce sin obstrucciones. (Ver diapositivas 36, 37)
15. La alcantarilla doble de concreto sobre Río Terrones requiere limpieza del cauce. (Ver diapositiva 38 y 39)

16. La alcantarilla Estación 22+500 (Kilómetro 67+240) está limpia, requiere chapia a la entrada. (Ver diapositiva 40)
17. La alcantarilla Estación 25+100 (Kilómetro 67+890) está limpia; requiere chapia. (Ver diapositiva 41)
18. La alcantarilla Estación 26+900 (Kilómetro 69+715) está limpia, requiere chapia entrada y salida. (Ver diapositiva 42)
19. La alcantarilla Estación 28+000 (Kilómetro 70+690) está limpia, requiere chapia entrada y salida.
20. Los drenajes puente Río Tigre están limpios, pero debe barrerse la arena a los lados de la superficie de rodamiento. (Ver diapositivas 44 y 45)
21. Los drenajes del puente Quebrada Ignacia están limpios, pero debe barrerse la arena a los lados de la superficie de rodamiento. (Ver diapositivas 46 y 47)
22. En la estación 0+650 lado izquierdo, debe sustituirse la baranda de seguridad, dañada por un vehículo. (Diapositiva No 48)
23. Se requiere chapia en los primeros dos kilómetros del proyecto. (Ver diapositivas 49 y 52)
24. En la estación 0+650 se requiere el sellado de grietas. (Ver diapositiva 50)
25. En general, los sellos a las grietas hechas se encuentran en buen estado, sin embargo algunos sellos ya se han deteriorado por el avance de la grieta, por lo que debe volverse a sellar. (Ver diapositiva 51 y 26). Se debe extraer los pilotes de los puentes existentes sobre Río Rincón (modulares) y el retiro de escombros. (Ver diapositiva 53).

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Alvaro Ulloa Murillo
Ing. Alvaro Ulloa Murillo
Director de Proyecto



Ing. Carlos Pereira Esteban, Gerente Construcción Vías y Puentes



VISITA DE PREINSPECCION FINAL
PROYECTO RINCON PUERTO -
JIMENEZ

27 DE MARZO 2014

1



2

INICIO DEL PROYECTO ESTACION 0+000 (k42+800)



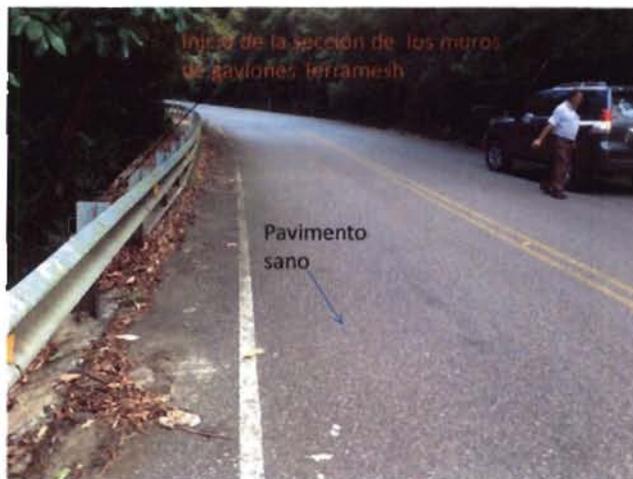
3

Estación entre la 0+340 a la 1+736 LI Muros de gaviones Terramesh



4

Estación 0+340 a 1+736 LI Sección de gaviones Terramesh



5

GAVIONES TIPO TERRAMESH ESTACION 0+800 LI

No se observa ni desplazamiento lateral ni asentamiento



6

Manifestación de grietas en zonas en donde hay gaviones

Muros sanos entre estación 0+340 a estación 1+736 LI



Grietas carril derecho selladas



7

Manifestación de grietas en carril lado derecho

Zona de relleno del Muro de Gaviones



Zona de terreno existente natural (zona de corte) mas dañada que la zona de relleno.



8

Zonas con agrietamiento severo en donde no existe muros de gaviones



9

Formación de grietas en carril izquierdo, muro de gaviones LI construidos en abril y mayo del 2009(4 años de construidos)



Muro de gaviones, no se observa desplazamiento ni vertical ni horizontal



10

SUBDRENAJE MacDrain



11

Talud protegido contra la erosión con geosintético Estación 1+300 LD (k44)



12

Talud protegido k44 LD(Est 1+300)



13

PUENTE RIO RINCON



14

DRENAJES PARCIALMENTE OBTRUIDOS(27 DE 40 ESTAN LIMPIOS)



15

Estación 3+200(K46), zona plana anteriormente
afectada por inundaciones



16

RELLENO DE APROXIMACION RIO RINCON, ALCANTARILLA TRIPLE DE PASO
PARA EVITAR LAS INUNDACIONES DE LAS "LLENAS" EN LOS MESES DE
SETIEMBRE Y OCTUBRE



17

PROTECCION DE TALUDES DE RELLENO



18

ALCANTARILLA QUEBRADA LA PALMA ESTACION 8+117,80 (K51+000)

Ciclo Vías
no
incluida
en el
Contrato



19

ALCANTARILLA QUEBRADA LA PALMA

No incluidas en el
Contrato



20

ALCANTARILLA QUEBRADA LA PALMA



21

ENTRADA Y SALIDA



22

EXUDACION (k 55+130-55+650)



23

Capa de asfalto exudado delgada



No se ha manifestado deterioro en el pavimento



24

PUENTE RIO CONTE , DRENAJES LIMPIOS
100% ESTACION 13+672,57 (k56+665)



25

PUENTE RIO CONTE , DRENAJES LIMPIOS
100%



26

ALCANTARILLA CA-2 DE 1,07M Ø
ESTACION 15+600 (K58+740)



27

Estación 15+600 (K58+740)



28

Alcantarilla Estación 16+300 (K59+090)

Talud revestido, no presenta obstrucciones



29

PUENTE RIO BARRIGONES ESTACION 16+804,86 (k59+770)



30

DRENAJES LIMPIOS 100%



31

Alcantarilla Estación 19+000 (61+825)

No hay obstrucciones, talud revestido



32

PUENTE SABALA ESTACION 19+775,35 (k62+700)



33

DRENAJES LIMPIOS 100%



34

PUENTE RIO SABALA (k62+700)

Muro de protección de gaviones



35

PUENTE RIO AGUJAS, ESTACION 22+400 (K64+830)

Cauce Rio Agujas



36

DRENAJES 100% LIMPIOS



37

ALCANTARILLA DOBLE RIO TERRONES. ESTACION 23+900 (K66+240)



38

ALCANTARILLA DOBLE RIO TERRONES, SIN OBSTRUCCIONES



39

Alcantarilla Estación 22+500 (K67+240), sin obstrucciones, se requiere chapia

Aletones y delantal



40

Alcantarilla Estación 25+100
(K67+890), limpia



41

Alcantarilla Estación 26+900 (K69+715)



42

Alcantarilla Estación 28+000 (K70+690)



43

PUENTE RIO TIGRE, ESTACION 28+300 (k71+200)



44

DRENAJES LIMPIOS 100%



45

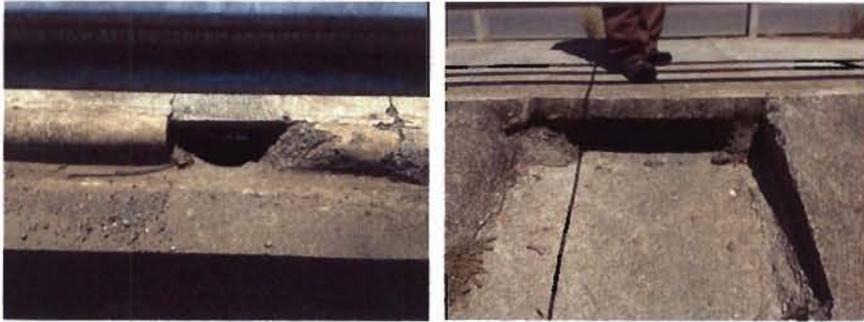
PUENTE QUEBRADA IGNACIA (k74+375)

Drenajes Limpios



46

PUENTE QUEBRADA IGNACIA



47

Sustituir baranda dañada



48

CHAPIA DE ESPALDONES



49

ESTACION 0+650

Formación de nuevas grietas que deben sellarse



50

Buen estado del sello realizado a las grietas.



51

Limpieza de cuneta



52

RIO RINCON

Extracción de pilotes de puente modular



Retiro de escombros Puente Rio Rincón



53